BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 12 de Noviembre de 1930

Año XXXVIII. — Núm. 10.952

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Maestras, de Corrientes. — Nombramiento

Buenos Aires Octubre 11 de 1930.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, Profesora de Educación Física y Estética (cinco horas), a la señorita María Lía Torrent Cabral en reemplazo de la señora Dolores Odena de Díaz, que fué declarada cesante.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Mendoza. — Nombramiento

Buenos Aires Octubre 11 de 1930.
131. — 2.ª 27. —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de Música (seis horas) en la Escuela Normal de Mendoza, a la señora Dolores Barbeito de Montenegro, en reemplazo del señor Adrián Moreo, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Goya. — Nombramiento

Buenos Aires Octubre 11 de 1930.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de Educación Física y Estética (seis horas de Dibujo y Caligrafía), en la Escuela Normal de Goya (Corrientes), a la Maestra Normal señorita Rosa María de Coto, en lugar de la señorita Idalina González Luzuriaga, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional Belgrano. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.

Visto lo que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Educación Física y Estética, doce horas de Ejercicios Físicos, seis en reemplazo del señor Héctor Zambra que se jubiló y las otras seis con imputación al inciso 9º, ítem 99 del Presupuesto en vigencia, en el Colegio Nacional «Manuel Belgrano» al actual Jefe de Celadores señor Justo R. Ferreyra; en reemplazo de éste, como Jefe de Celadores del mismo establecimiento, al Subjefe señor Raúl Moglia, y, en su lugar, al señor Ricardo G. Magnoni.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional de Córdoba. — Incorporación

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.
136. — D. 622. — Visto lo solicitado y atento lo informado precedentemente por la inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase los beneficios de la incorporación al Colegio «Bernardino Rivadavia», de Villa María (Córdoba), al primer año de estudios del Colegio Nacional de Córdoba, a contar del 15 de Marzo del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y pase a la citada Inspección a los efectos correspondientes y vuelva para su archivo.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional de San Luis. — Licencia

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.
1.ª 21. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de cuarenta días, sin goce de sueldo, a contar desde el 12 de Septiembre último, a la Profesora de una cátedra de Idiomas Extranjeros (dicta cinco horas de Italiano) del Colegio Nacional de San Luis, señora Gina B. de Lucero, debiendo reemplazarla el señor Víctor Selpo, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal N.º 9. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.
—138—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal de Maestras N.º 9 de la Capital, a la Maestra Normal señora María C. Faiella de Gómez, en reemplazo de la

señora Elvira M. A. de Tambourineguy, que renunció.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Luján. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.
—139—
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal de Luján (Buenos Aires), en lugar de la señorita Delia Celina Di Biassi que renunció, a la Maestra Normal señorita Angela María Zubillaga.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Río Cuarto. — Rectificando nombramiento.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Que la Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Río IV (Córdoba), señorita María Luisa Fragueiro cese en la imputación que tenía anteriormente en su cargo debiendo pasar en lugar de la señora Rebeca Zabala de Martínez, que renunció.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Nombramiento

2.°, 32. — Visto lo que antecede,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (tres horas de Geografía) en la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, al Ingeniero señor José Adeva, en reemplazo del señor Fernando R. López, que falleció.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Maestras de San Luis. — Licencia

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.
2.°—19. — Vista la solicitud que antecede, el certificado médico que se acompaña y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de la Escuela referente al ofrecimiento hecho por varios profesores de reemplazar a la titular en forma «ad-honórem»,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 19 de Septiembre ppdo., y hasta fines del presente curso escolar, a la Profesora de Francés (una cátedra, seis horas) y Maestra de Estética de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, señora Gina B. de Lucero, debiendo reemplazarla "ad-honórem", el señor Luis María Fages (tres horas de Francés), la señorita María Inés Franzini (tres horas de Francés) y la señorita Juliana Ortiz Lobos en el cargo de Maestra de Estética, de acuerdo al ofrecimiento hecho por los mismos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional Belgrano. — Traslado

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.
—143—
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Que el Profesor titular de cuatro horas de Contabilidad en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional «Manuel Belgrano», señor Angel Negri, pase a desempeñar igual número de horas y materia en el turno de la mañana de la Escuela de Comercio Sud de Varones de la Capital.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal N.o 5. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Nómbrase Profesor de Literatura (cuatro horas) en la Escuela Normal de Maestras N.o 5 de la Capital, al señor Carlos B Quiroga, en reemplazo de la señora Sofía S. de López, que se jubiló.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Universidad Nacional de La Plata.— Nombramiento

145.-U. 518. — Visto la terna que eleva la Universidad Nacional de La Plata para proveer una cátedra en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas dependiente de la misma, y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 4699,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Nómbrase Profesor de Geometría Descriptiva, de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de la Universidad Nacional de La Plata, al Ingeniero señor Héctor Ceppi.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Universidad Nacional de La Plata.— Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.
146.-U. 517. — Visto la terna que eleva la Universidad Nacional de La Plata para proveer una cátedra en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas dependiente de la misma, y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 4699,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Nómbrase Profesor de Geometría, de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de la Universidad Nacional de La Plata, al doctor Elías A. de Césare.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela de Comercio de Concordia. — Rectificando Decreto

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.
147. — 2.a 13. — Visto lo manifestado por la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de Concordia (Entre Ríos),
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Rectifícase el Decreto de fecha 17 de Mayo último, en la parte correspondiente al nombramiento del señor Francisco A. Marsicano, en el sentido de que deberá considerarse extendido para once horas, por ser éstas las que dictaba como titular el señor Alejandro P. Rolland, en cuyo reemplazo fué nombrado el mencionado profesor.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Profesional Pellegrini (Buenos Aires) — Dejando sin efecto decreto.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.
148. — B. 295. — Visto el precedente informe de la Inspección General de Enseñanza del que resulta que la Escuela Profesional de Mujeres de Pellegrini (Buenos Aires), para la que se nombró Directora y Personal docente por decretos de 9 de Agosto de 1929 y 21 de Julio de 1930, respectivamente, no ha funcionado aún y que el mismo carece de título habitante,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Déjase sin efecto los decretos de 9 de Agosto de 1929 y 21 de Julio de 1930, por el que se nombra Directora y personal docente y administrativo para la Escuela Profesional de Mujeres, de Pellegrini (Bs. Aires).
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal de Monteros. — Cesantía

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.
Vistas estas actuaciones de las que resulta:
Que a raíz de la acusación formulada contra don Dionisio Campos, Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal Mixta de Monteros, por delito privado, fué separado por Decreto de fecha 18 de Mayo de 1926, y repuesto en su cargo invocándose el sobreseimiento recaído en el proceso;
Que la gravedad del hecho imputado ha determinado que persista en la escuela el estado consiguiente a su falta de sanción, con desmedro del indispensable buen nombre de la casa de estudios;
Que el Gobierno Provisional, recogiendo el agravio público, ha ordenado que se amplíe la investigación, de la que resulta que el sobreseimiento corresponde a una medida meramente formal dentro de un procedimiento en que el Juez ha descuidado en absoluto el cumplimiento de su deber de comprobación sin que con la medida que decretó haya borrado la existencia del hecho incriminado;
Que la Inspección General, en esta vez como en la anterior, ha expresado su opinión de que es incompatible la permanencia del citado profesor en la escuela;
Que la dirección de la misma, en su nota 25 de Noviembre de 1929, expresa que habría ventaja en alejarlo de ella;
Considerando:
Que es ineludible obligación del gobierno garantizar el decoro y la dignidad de los que concurren a los establecimientos de enseñanza, correspondiendo a la confianza que depositan los padres de familia;
Que, para conseguirlo, ha de hacer efectiva la decisión de eliminar a los que con sus actos lo comprometan, o no se muestren a la altura en que deben desempeñarse los educadores de la juventud argentina;
Por estas consideraciones,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Declárase cesante al Profesor de la Escuela Normal Mixta de Monteros (Tucumán), señor J. Dionisio Campos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal N.o 4. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.
—150—
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (seis horas de Geografía) en la Sección Liceo anexa a la Escuela Normal de Maestras N.o 4 de la Capital y Profesor de igual categoría (seis horas de Castellano) en la Escuela Superior de Comercio Sud de la Nación, al doctor Epifanio Mora Olmedo, en reemplazo del señor Carlos Priante y del señor Julio Ortiz, respectivamente, que fueron trasladados.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Liceo Nacional de Señoritas. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Nómbrase Escribiente del Liceo Nacional de Señoritas de la Capital, a la señorita Delia Capdevila, en reemplazo de la señorita Delia Casas Peralta, que renunció.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Escuela Normal N.o 4. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.
—152—
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas de Historia), en la Sección Liceo anexa a la Escuela Normal de Maestras N.o 4 de la Capital, al Profesor de Enseñanza Secundaria en la Especialidad, señor Adalberto Laplacette, en reemplazo del señor Carlos Priante, que fué trasladado.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional «Manuel Belgrano». —Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Nómbrase Profesor de Instrucción Cívica (seis horas), en el Colegio Nacional «Manuel Belgrano», al doctor Lorenzo Urdapilleta, en reemplazo del doctor Carlos Groussac que renunció.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional Avellaneda. — Traslado

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.
1.a 72. — Visto el pedido que antecede y atento a lo informado al respecto,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Trasládase al Profesor de doce horas de Historia Natural del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda», señor Alfredo A. Emery, a desempeñar igual tarea docente en el Colegio Similar «Juan Martín de Pueyrredón», en lugar del Profesor Francisco A. Turano, debiendo éste pasar a ocupar las horas que deja el primero.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Colegio Nacional de Córdoba. — Dejando sin efecto decreto

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.
I. 208|929. — Resultando de lo informado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza que las horas de Trabajos Prácticos asignadas al Profesor del Colegio Nacional de Córdoba, doctor Ricardo Pedernera, deben ser atendidas por el titular de la asignatura y el respectivo Ayudante, no existiendo razón para encomendárselas a un profesor especial, atento por otra parte, que el cargo para el cual fué designado no figura en el Presupuesto ni es indispensable y que hasta la fecha no ha si-

do posible adjudicarle horas de clase,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Déjase sin efecto, por las razones expuestas, el decreto de fecha 30 de Marzo de 1927, nombrando Profesor de seis horas de Trabajos Prácticos y Primeros Auxilios del referido Colegio, al doctor Ricardo Pedernera.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

———

Colegio Nacional de Mendoza. — Ampliando incorporación

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.
E. 203. — Visto lo solicitado y atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Amplíase la incorporación de que disfruta el Colegio «San José» de Mendoza, hasta el cuarto (4.º) año de estudios del Colegio Nacional, de esa Ciudad, a contar del 15 de Marzo del corriente año.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y pase a la citada Inspección a sus efectos, y fecho vuelva para su archivo.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

———

Escuela Normal número 1. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal de Profesoras «Roque Sáenz Peña» número 1 de la Capital, Profesora de Labores (tres horas) a la señora María C. Martínez de Reyes, y a la Maestra Normal señorita María Angélica Olmedo (tres horas) de Economía Doméstica) ambas en lugar de la señorita María Luisa Beláustegui que fué ascendida.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

———

Escuela Normal de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar Escribiente de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata (Buenos Aires) a, la Maestra Normal señorita Adela Arce, en reemplazo de la señorita Juana M. L. Verzura, que fué trasladada.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

———

Escuela Normal de Avellaneda. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de Educación Física y Estética (cuatro horas) en la Escuela Normal de Avellaneda (Buenos Aires), a la Maestra Normal señora Carmen R. de Geiman, en reemplazo de la señorita Blanca M. Cattoni, que fué trasladada.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

———

Escuela Normal del Azul. — Traslado

169

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Que la Profesora titular de seis horas de Educación Física y Estética y cuatro de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de Azul (Buenos Aires), señorita Hilda Campot Tahilade, pase a desempeñar ocho horas de Matemáticas en el Colegio Nacional «Juan M. de Pueyrredón», vacantes por renuncia del señor Miguel Juan Lacau
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

———

Escuela Normal de Mercedes (San Luis). — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930
Vista la precedente nota,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Mercedes (San Luis) a la señorita Yolanda Pistacchi en reemplazo de la señorita Juana Saitúa cuya renuncia se acepta.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

———

Escuela Normal de Mendoza. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de Ciencias y Letras (seis horas de Historia Natural), en la Escuela Normal de Mendoza a la Maestra Normal señorita Alicia Dolores J. Vargas Videla, en reemplazo del señor Pedro F. Escudé que falleció.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

———

Escuela Normal número 4. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.
163. — 2º. 18.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de Música (cinco horas), en la Escuela Normal número 4 «Estanislao S. Zeballos», de la Capital, a la señorita Julia Bustorf Garmendia, en reemplazo de la señora Rosario S de Pereyra que se jubiló.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

———

Escuela Normal de Salta. — Licencia

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término que dure su mandato como miembro de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, al Profesor titular de seis horas de Historia de la Escuela Normal de la misma Ciudad, doctor David E. Gudiño debiendo sustituirlo el doctor David Saravia Castro, quien será renumerado con el sueldo del titular.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

———

Escuela Normal número 10. — Renuncia y licencia

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.
2º 22. — Visto este expediente,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por la Vicedirectora de la Escuela Normal de Maestras número 10, señora Lila Camps de López.
Art. 2.º — Concédese licencia hasta la iniciación del próximo curso escolar, con goce de sueldo, a contar desde el 13 del corriente, a la Profesora de Ciencias y Letras (una cátedra), de la Escuela de referencia, señora de López.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

———

Escuela Industrial de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930
166
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (ocho horas de Castellano), en la Escuela Industrial «Otto Krause», de la Capital, al doctor Justo P. Ilarés Acebal, en reemplazo del señor Eduardo Fonseca que se jubiló.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

———

Escuela de Comercio de Ramos Mejía. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930
167
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Mecanografía (dos horas), en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), al señor Sebastián Miranda Maón, en reemplazo de la señorita Josefina Rossi Doberti que fué trasladada.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

———

Escuela Comercial de Mujeres. — Nombramiento

168

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de Educación Física y Estética (cinco horas de Caligrafía), en la Escuela Superior Comercial de Mujeres de la Nación, a la señora Ofelia R. de Bermudez, en reemplazo de la señora Ana J. Reynot de Segovia que se jubiló.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese anótese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

———

Escuela Industrial de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930
169
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (Geografía siete horas) en la Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires), al doctor Angel Correa Bustos (h) en reemplazo del doctor Rodolfo Sarrat que falleció.
Art. 2.º — Comuníquese, anótese publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

———

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.
170. — U. 521. — Visto la terna que eleva la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer una cátedra en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la misma,
El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Geodesia, de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, de la Universidad Nacional de Buenos Aires al Ingeniero señor Eduardo E. Baglietto.
Art 2.º — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese, anótese y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

———

Escuela Profesional de Mercedes (Buenos Aires). — Dejando sin efecto decreto.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.
171. — I. 284. — Atento que la Escuela Profesional de Mujeres de Mercedes (Buenos Aires), creada por ley de presupuesto de 1929, no ha funcionado aún, a pesar de lo cual perciben haberes la Directora y un empleado de servicio,
El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Déjese sin efecto el decreto de 30 de Julio de 1929, y la resolución de 7 de Febrero de 1930, por los que se nombraba Directora y Ordenanza, respectivamente, de la Escuela Profesional de Mujeres de Mercedes (Buenos Aires), a la señora Carmen C. de Pisani y a don Juan Guerrero.
Art. 2.º — Encárgase a la Escuela de Artes y Oficios de dicha ciudad de la guarda del mobiliario y material de enseñanza de la Escuela de que se trata.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Ministerio de Agricultura

Disponiendo se extienda título de propiedad en tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.
206 — Expediente 9.754—1929. — Visto este expediente, del que resulta:
Que por resolución de fecha 16 de Octubre de 1925, fojas 13, se concedió en venta al señor Agustín Miño Ortiz la fracción Sud. del solar C. de la manzana número 162 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—
Decreta:
Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Agustín Miño Ortiz, las obligaciones impuestas por la ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud, del solar C. de la manzana número 162 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña en el Territorio del Chaco y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

———

Disponiendo se extienda título de propiedad en tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.
207. — Expediente 10.920—1923. — Visto este expediente, del que resulta:
Que por decreto de fecha 17 de Julio de 1923, se concedió en venta a don Valentín Ferreras, los solares C. y D. de la manzana número 47 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones impuestas al adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—
Decreta:
Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Valentín Ferreras, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C. y D. de la manzana número 47 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Dejando sin efecto concesión de tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

208 — Expediente 96511—1923. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedió en venta al señor Pedro León Ferreyra, de conformidad con las disposiciones vigentes en aquélla oportunidad y al precio de $ m/n. 250.00 por cada hectárea, la extensión de dos hectáreas ubicadas en la parte Sud-Este del lote número 243 de la Colonia Resistencia en el Territorio del Chaco;

Que el adjudicatario no formalizó la concesión ni abonó el precio de la tierra, no teniendo en consecuencia situación legal definida. Posteriormente se ha comprobado el deceso del señor Ferreyra;

Que en el remate ordenado por el señor Juez Letrado del Territorio del Chaco en el juicio seguido por Zabalívar, Padilla y Compañía, contra el señor Pedro León Ferreyra, el martillero vendió los derechos que a la tierra tenía el ex concesionario a don Castor Flores Leyes, a quien una vez aprobado el remate, se mandó entregar la respectiva escritura de cesión de derechos, en cuya virtud el interesado gestiona la entrega del título de propiedad del referido lote por haber pagado el precio convenido (fojas 114);

Que la Dirección General de Tierras aconseja, en virtud de la falta de legalidad de la situación del señor Ferreyra, por no haber sido formalizada la enajenación a su favor y para poder solucionar equitativamente en este caso, que se deje sin efecto el decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, en la parte que concedió en venta a don Pedro León Ferreyra esta tierra, y poder así contemplar la situación del adquirente, y

Considerando:

Que lo aconsejado por la Dirección General de Tierras, es la solución que debe adoptarse, por cuanto el adjudicatario judicial si se encontrara en condiciones legales frente a las disposiciones de la Ley número 4167, que rige la adjudicación de las tierras fiscales, puede ser reconocido como concesionario;

Que adoptada la resolución a que se alude precedentemente deben desestimarse los pedidos de la Sucesión del señor Pedro León Ferreyra y del señor Baldomero L. Enriquez, al primero, por cuanto no corresponde al P. E. entrar a considerar sobre la legalidad del acto judicial que sirvió de base para la adjudicación al señor Flores Leyes, de la superficie cuestionada, y el segundo, por carecer de derechos legales la ocupación que ejerce en la misma.

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la concesión de la superficie de dos hectáreas ubicada en la parte Sud-Este del lote número 243 de la Colonia Resistencia en el Territorio del Chaco, acordada al señor Pedro León Ferreyra.

Art 2.º — Hágase saber al señor Juez Letrado del Territorio del Chaco, doctor Juan J. Sessarego, la situación en que se halla la concesión a que se refiere el artículo 1º. y que se reconocerá al señor Castor Flores Leyes, como concesionario en la forma que corresponda, siempre que se ajuste a las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

209. — Expte. 93926-1923. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 31 de Mayo de 1927, se concedió en venta a los señores León Francisco Valega y Leandro Valega las mitades Norte y Sud del solar A. manzana Nº 4 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña en el Territorio del Chaco, respectivamente de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por la cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por los adquirentes, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por los señores León Francisco Valega y Leandro Valega, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en las mitades Norte y Sud del solar A. manzana Nº. 4 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco respectivamente y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 25 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

210. — Expte. 50322-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de Septiembre de 1924 se concedió en venta a don Francisco González García, la fracción centro del solar C. de la manzana Nº 112 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que la inspección praticada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Francisco González García, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción centro del solar C. de la manzana Nº. 112 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 25 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

211. — Expte. 161495 19.8. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de Octubre de 1925 se concedió en venta a don René Barbezat, la fracción Oeste del solar B manzana 111 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio del Chaco de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don René Barbezat, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción Oeste del solar B. manzana 111 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 25 de Julio de 1923, que elevará para su firma.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

212. — Expte. 98236-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de Septiembre de 1921, se concedió en venta a don Ignacio Rodríguez, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Ignacio Rodríguez González, (fs.1) la fracción Oeste del solar D. manzana Nº. 98 del pueblo presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección praticada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por Don Ignacio Rodríguez González, las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción Oeste del solar D. manzana Nº. 98 del pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 25 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires Octubre 22 de 1930.

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930

213. — Expte. 99017-1923. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 20 de Enero de 1925, se concedió en venta a Don Ismael Espíndola, la fracción ángulo S.O. del solar D manzana Nº 196 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Ismael Espíndola las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción ángulo Sud Oeste del solar D. manzana Nº. 196 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 25 de Julio de 1923 que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

214. — Expte. 101.496-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha de Noviembre 17 de 1926, se concedió en venta a don Enrico Jacuzzi, la mitad Sud del Solar B de la manzana Nº. 188 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y atento lo informado por la Dirección General de Tierras;

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Enrico Jacuzzi, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Sud del solar B de la manzana Nº. 188 del pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

215. — Expediente 53.386-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 19 de Julio de 1928 fojas 22, se concedió en venta a la Sucesión de don Antonio Perez, la fracción Norte del solar A. de la manzana Nº. 136 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y atento lo informado por la Dirección General de Tierras;

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Antonio Perez, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Norte del solar A. de la manzana Nº. 136 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

216. — Expte. 102.274-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Marzo 24 de 1928, se concedió en venta a don Alberto Olguín, los solares B y C de la manzana Nº. 68 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y atento lo informado por la Dirección General de Tierras;

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Alberto Olguín, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B y C de la manzana Nº. 68 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

217. — Expte. 101.647-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de Septiembre de 1926, fojas 56, se concedió en venta a los señores Ramón Martínez y Manuel Sastre, respectivamente, los solares B y E de la manzana Nº. 70, del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y atento lo informado por la Dirección General de Tierras;

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por los señores Ramón Martínez y Manuel Sastre, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B y E, respectivamente, de la manzana Nº 70 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda los títulos de propiedad respectivos en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

218. — Expte. 99.625—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha de Abril 27 de 1928, se concedió en venta a don Juan Bitsch, el solar H, manzana Nº. 77 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don Juan Bitsch, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar H manzana Nº. 77 del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

219. — Expte. 102.699—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de Febrero de 1926, se concedió en venta a don José Alonso, el solar F, manzana Nº. 25, del Pueblo General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don José Alonso, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar F, manzana Nº. 25, del Pueblo General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

220. — Expte. 97.626—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de Agosto de 1928, se concedió en venta a doña María Carota de Franchi, la mitad Este del solar F, manzana Nº. 13, del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Declá́ranse cumplidas por doña María Carota de Franchi, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar F, manzana Nº. 13, del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio de Río Negro, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Fijando precio de venta a tierra fiscal.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

221. — Expte. 93.770—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 27 de Agosto de 1926 se reservó el solar A, de la manzana Nº. 22 del antiguo Pueblo de San Ignacio, en el Territorio de Misiones, por hallarse ubicadas en el terreno ruinas jesuíticas;

Que de los antecedentes acumulados se establece que en la actualidad han desaparecido las razones que fundaron la reserva, ya que no existen vestigios de las ruinas, estando además la citada tierra ocupada y poblada por doña Honoria Sciniski de Yurgivick, por lo que puede disponerse se levante la reserva de que se trata;

Que la Dirección General de Tierras aconseja se fije en $ 0,02 m/n. el metro cuadrado, el precio de venta del solar de que se trata, y siendo el mismo equitativo, debe así establecerse; atento lo informado,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 27 de Agosto de 1926, en la parte que dispone la reserva del solar A, de la manzana Nº. 22, del antiguo Pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones.

Art. 2º. — Fíjase en dos centavos moneda nacional ($ 0.02 m/n.) por metro cuadrado, el precio de venta del solar A, de la manzana Nº. 22 del antiguo Pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, la que deberá contemplar la situación de la actual pobladora.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

222. — Expte. 100.959—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 12 de Agosto de 1927, fojas 9 y 19, se concedió en venta al señor Claudio Díaz, el solar E, de la manzana Nº. 52, del Pueblo Allen, en el Territorio de Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y atento lo informado por la Dirección General de Tierras;

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don Claudio Díaz, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar E de la manzana No. 52, del Pueblo Allen, en el Territorio de Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad, respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

223. — Exp. 92779-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Octubre de 1925, se concedió en venta al señor Ricardo Eduardo García la fracción Norte del solar A. manzana N.º 165 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Ricardo Eduardo García las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Norte del solar A. manzana N.º 165 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela.

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

224. — Exp. 95753- 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de Octubre de 1925, se concedió en venta a doña Carmen Vilordo Vda. de Jara, la fracción Oeste del solar B. manzana N.º 96 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Art. 1.º — Declárase cumplidas por doña Carmen Vilordo Vda. de Jara, las obligaciones impuesta por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Oeste del solar B. manzana N.º 96 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio de Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela.

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

225. — Exp. 7939—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de Agosto de 1927, fojas 76, se concedió en venta al señor Alberto Heinemann, el solar C. de la manzana N.º 21 del Pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Art. 1.º — Declárase cumplidas por don Alberto Heinemann las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar C. de la manzana N.º 21 del Pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela.

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

226. — Exp. 101676 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Septiembre de 1925, se concedió en venta a don Aniceto Laoía y Vildosola, la mitad S. E. del solar D. manzana N.º 38 del Pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios; y.

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Art. 1.º — Decláranse cumplidas por don Aniceto Laola y Vildoso a las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud Este del solar D. manzana N.º 38 del Pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela.

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

227. — Exp. 100059—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 2 de Agosto de 1923 (fs. 23) se concedió en venta a don Joaquín Asselle, el solar B. de la manzana N.º 84 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios: y.

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente: y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por don Joaquín Asselle, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B. de la manzana N.º 84 del Pueblo de Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930

228. — Exp. 103411—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Marzo de 1928, se concedió en venta a don Primitivo Chao, la mitad Este del solar C. manzana N.º 40 bis. del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Primitivo Chao, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar C. manzana N.º 40 bis, del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

229. — Exp. 101763 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 10 de Octubre de 1922; se concedió en venta a doña Pomposa López, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser María Pomposa López de Villarruel (fs. 1) el solar D. manzana N.º 15 del antiguo Pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios: y.

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por doña María Pomposa López de Villarruel que resulta ser su verdadero nombre y apellido (fs. 1), las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D. manzana N.º 15 del antiguo Pueblo de San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

230. — Exp. 52116—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Enero de 1914 (fs. 5 vta) se concedió en venta a doña Agueda Rodríguez, los solares B. y C. de la manzana N.º 53 del antiguo Pueblo de San Ignacio, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por doña Agueda Rodríguez, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B. y C. de la manzana N.º 53 del antiguo Pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires Octubre 22 de 1930.

231. — Exp. 95292—1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 5 de Abril de 1923 se concedió en venta el solar A. de la manzana N.º 28 del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, a doña Corazona Miño de Rojas la mitad Norte y doña Victoria Caceres la mitad Sud, de conformidad con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraidas por la adquirente;

Que con respecto a la mitad Sud del mismo solar, se ha comprobado que la concesionaria doña Victoria Caceres ha hecho abandono de la tierra, hallándose baldía, por lo que corresponde dejar sin efecto la concesión; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por doña Corazona Miño de Rojas, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar A. de la manzana N.º 28 del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 5 de Abril de 1923 en la parte que dispone la venta de la mitad Sud del solar A. de la manzana N.º 28 del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, a favor de doña Victoria Caceres.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

232. — Exp. 91685—1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 5 de Abril de 1923 fojas 19, se concedió en venta al señor Martires Villanueva, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Pedro Martires Villanueva, fojas 15, el solar F. de la manzana N.º 11 del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por don Pedro Martires Villanueva, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar F. de la manzana N.º 11 del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

233. — Exp. 51594—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Mayo 1925 se concedió en venta a doña María Modesta Noriega los solares D y E de la manzana N.º 37 del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por doña María Modesta Noriega, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares D y E de la manzana N.º 37 del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de Julio 26 de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

234. — Exp. 93140—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 10 de Octubre de 1922 artículo 4.º apartado 58, se concedió en venta a don Daniel Atamaniuk, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Daniel Atamañuk, fojas 68, las fracciones B y C, del lote N.º 60 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por don Daniel Atamañuk, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones B y C, del lote N.º 60, de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

235. — Exp. 59741—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de carácter general de fecha 2 de Abril de 1925, se adjudicó en venta a don Manuel José Alvez, la fracción D. del lote agrícola N.º 68, de la Colonia Bonpland, Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárarse cumplidas por don Manuel José Alvez, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción D, del lote agrícola N.º 68, de la Colonia Bonpland, Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires Octubre 22 de 1930.

236. — Exp. 55266. 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de Mayo de 1912 se concedió en venta a don Albrecht Plantholt, el lote N.º 57. Sección Sud, de la Picada de San Javier a Cerro-Cora, en el Territorio de Misiones de acuerdo con la Ley N.º 4167, y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada en dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras

mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por don Albrecht Plantholt, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167, y sus decretos reglamentarios, en el lote N.o 57, Sección Sud de la Picada de San Javier, a Cerro Cora, en el Territorio de Misiones y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de Julio 26 de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU

H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

237. — Exp. 101419-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de Septiembre de 1926, se concedió en venta al señor Francisco Vázquez, la mitad Sud-Oeste del Solar A. de la manzana N.o 65 del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz de conformidad con las disposiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras, que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por don Francisco Vázquez las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del Solar A. de la manzana N.o 65, del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923 que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU

H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

238. — Exp. 101712-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Noviembre 19 de 1919, se declararon cumplidas por doña Bonifacia Olguin de Predes las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 en la quinta N.o 68 de Canals en la Provincia de Córdoba, y se dispuso se extendiera a favor de la misma, el respectivo título de propiedad el que corre agregado a fojas 36, el que no ha sido suscripto por el P. E..

Que con posterioridad se dictó el decreto de fecha Julio 26 de 1923, en cuyo artículo 5.o se establece, que la declaración del cumplimiento de las obligaciones impuestas a los concesionarios de tierras fiscales, cualquiera que sea el concepto en que ellas hayan sido adjudicadas, será hecha por decreto del Poder Ejecutivo, por lo que corresponde mantener la resolución de fecha Noviembre 19 de 1919 en la parte que declara cumplidas por la concesionaria, las obligaciones impuestas y disponer se extienda un nuevo título de propiedad, debiendo previamente anularse el que corre a fojas 36; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Mantiénese la resolución de fecha Noviembre 19 de 1919 que declaró cumplidas por doña Bonifacia Olguin de Predes, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167, en la quinta N.o 68 de Canals en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, debiendo previamente anular el que corre agregado a fojas 36.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU

H. Beccar Varela

Aprobando contrato de arrendamiento de tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

239. — Exp. 101488-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 5 de Octubre de 1927, (copia agregada a fojas 155 a 157), se autorizó a la Dirección General de Tierras, a que celebrara con el señor Enrique Sturzenbaun, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas, ubicadas en la mitad Este del lote N.o 38, Sección A., zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y habiendo sido extendido el que corre agregado a fojas 183 en las condiciones y precio vigentes corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y don Enrique Sturzenbaun, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de diez mil hectáreas, ubicada en la mitad Este del lote N.o 38, Sección A. de la zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU

H. Beccar Varela

Prorrogando arrendamiento de tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

240. — Exp. 102535-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la fracción fiscal compuesta de 170 hectáreas aproximadamente, ubicada dentro del ángulo Nord-Este del lote N.o 19 fracción A. Sección XV, del Territorio de La Pampa, fué concedido en arrendamiento a don Hipólito Oliva por el término de diez años prorrogables por diez y cinco años respectivamente, de conformidad con las disposiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, cuyo contrato fué aprobado por decreto de 3 de Julio de 1916, y venció en igual fecha de 1926;

Que el señor Oliva, solicita en arrendamiento por un nuevo período de diez años, en las condiciones vigentes, la tierra de que se trata;

Que mismo señor Oliva pide también a fojas 32 el arrendamiento de una superficie aproximada de 2.400 hectáreas ubicadas igualmente en la parte centro y ángulo Nord-Oeste del lote 19; y

Considerando:

Que don Hipólito Oliva, abonó el importe de las diez anualidades de su arrendamiento, solicitó oportunamente su renovación por un período de diez años, de acuerdo con lo que dispone el mencionado contrato, y ha continuado la ocupación de la tierra en la que ha radicado capitales propios en mejoras y haciendas, correspondiendo por lo tanto, prorrogarlo con un aumento del 50 o/o sobre el precio establecido anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.o del contrato vencido;

Que por lo que respecta al arrendamiento de una superficie aproximada de 2.400 hectáreas ubicadas igualmente en la parte centro y ángulo Nord-Oeste del lote 19, que es fiscal y libre de adjudicación, tratándose de terrenos salitrosos en su casi totalidad (fojas 21), y habiéndose comprobado que el mencionado señor Oliva posee en las tierras linderas mejoras y haciendas de su propiedad circunstancia que lo coloca dentro de lo dispuesto por decreto de 19 de Julio de 1927, no existe inconveniente en autorizar, se formule a su favor el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes, teniendo en cuenta además, que el interesado ha llenado los requisitos del decreto de 27 de Octubre de 1924

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase por el término de diez años el contrato celebrado por el señor Hipólito Oliva, en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, de una extensión aproximada de ciento setenta hectáreas, ubicada dentro del ángulo Nord-Este del lote 19 fracción A. Sección XV del Territorio de La Pampa, quedando establecido de acuerdo con la cláusula del artículo 2.o del contrato vencido en trescientos pesos moneda nacional anuales por legua, el valor correspondiente al nuevo período o sea un aumento del cincuenta por ciento sobre el canon anterior, debiendo el arrendatario abonar la ocupación atrasada que resulte.

Art. 2.o — La Dirección General de Tierras, insertará en el contrato ya vencido una nueva cláusula que hará suscribir por el interesado, que establezca la prórroga acordada y el aumento del valor del canon a que se refiere este decreto.

Art. 3.o — Concédese al señor Hipólito Oliva, en arrendamiento en las condiciones y precio vigentes, la superficie de dos mil cuatrocientos hectáreas ubicada igualmente en la parte centro y ángulo Nord-Oeste del lote 19 del mismo Territorio y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que formule el respectivo contrato, que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU

H. Beccar Varela

Aprobando contrato de arrendamiento de tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

241. — Exp. 91783-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 18 de Octubre de 1927 (copia agregada a fojas 151), se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Eleocadio González, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie de 4.930 hectáreas, formada por las leguas A. B. del lote N.o 2, Fracción D. de la Colonia Pastoril «Presidente Luis Sáenz Peña», en el Territorio de Santa Cruz y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 167, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación.

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y don Eleocadio González, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes el arrendamiento de la superficie de cuatro mil novecientas hectáreas formada por las leguas A. B. del lote N.o 2 Fracción D. de la Colonia Pastoril «Presidente Luis Sáenz Peña» en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General mencionada a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU

H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda escritura de revalidación de tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

242. — Exp. 8821-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que a fojas 13 los sucesores en el dominio del Solar B. de la manzana N.o 217 del antiguo plano del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, que corresponde actualmente al solar D. de la misma manzana, solicitan se subsanen las deficiencias de que adolece el primitivo título extendido el 21 de Junio de 1888, a favor de doña Teresa Mercedes Alvarez, habiéndose comprobado esas circunstancias, puede accederse a lo solicitado, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda la escritura de revalidación del título de propiedad del solar B. de la manzana N.o 217, del antiguo plano del pueblo de Formosa, en el Territorio del mismo nombre, que corresponde actualmente al solar D. de la manzana y pueblo citados, debiendo establecerse los límites y linderos consignados en el informe de fojas 16 de la División de Geodesia de la Dirección General de Tierras; fecho vuelva a la Repartición mencionada a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU

H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

243. — Exp. 103869-1928. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de carácter general de fecha 30 de Septiembre de 1922, se dispuso escriturar a favor del señor José María Cuello, el lote agrícola N.o 169 Sección C de la Colonia «La Argentina» en la Provincia de Córdoba, habiéndose extendido el respectivo título de propiedad, el que agregado a fojas 76, no ha sido firmado por el P. E.

Que comprobándose con el testimonio de fojas 78 el fallecimiento del señor Cuello, corresponde anular el recordado título de fojas 76, y extenderse uno nuevo a nombre de la Sucesión del causante; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — La Dirección General de Tierras, extenderá título de propiedad, a favor de la Sucesión de don José María Cuello, por el lote agrícola N.o 169 Sección C de la Colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba debiendo anularse el agregado a fojas 76, quedando en consecuencia modificado el decreto de carácter general de fecha 30 de Septiembre de 1922, en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU

H. Beccar Varela

Declarando cumplidas obligaciones y mandando extender título de propiedad de tierra fiscal.

Buenos Aires Octubre 22 de 1930.

244. — Exp. 101215-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922 se concedió en venta al señor Francisco Viaró, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Francisco Dante Viaró, fojas 1 la fracción D. de la quinta N.o 5 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.o 4167, y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones cultivos otras mejoras y demás exigencias de la concesión por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por don Francisco Dante Viaró, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167, y sus decretos reglamentarios, en la fracción D, de la quinta N.o 5 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

245. — Exp. 101213-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de Septiembre de 1924 se concedió en venta, a la señora María Thornton Vda. de Schofield el solar C y por la de 27 de Septiembre de 1926, a don José Segundo Clerici, el solar D, ambos de la manzana N.o 66 del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.o 4167, y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por los adquirentes, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por doña María Thornton Vda. de Schofield, y don José Segundo Clerici, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar C, la primera, y en el solar D, el segundo ambos de la manzana N.o 66 del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda los títulos de propiedad respectivos, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

246. — Exp. 93172-1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Agosto de 1925 se concedió en venta a don Rafael García Darder, el solar D, manzana N.o 16 del pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.o 4167, y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárance cumplidas, por don Rafael García Darder las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar D, manzana N.o 16, del pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

247. — Exp. 103804-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 9 de Noviembre de 1914, se concedió en venta a don Luis Salguero, la quinta letra R. del pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, de acuerdo con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones impuestas y disponer se extienda el título de propiedad respectivo, a favor de la Sucesión del concesionario, ya que con el documento agregado a fojas 13, se comprueba el fallecimiento del mismo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárance cumplidas por la Sucesión de don Luis Salguero, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167, y sus decretos reglamentarios, en la quinta letra R. del pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Disponiendo se extienda título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

248. — Exp. 94032-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Junio 28 de 1910, se concedió en venta a don Emilio González, los solares A. y B. de la manzana N.o 9, del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárance cumplidas, por don Emilio González, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167, y sus decretos reglamentarios en los solares A. y B. de la manzana N.o 9 del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923 que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Declarando cumplidas obligaciones y mandando extender título de propiedad.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930

249. — Expte. 51222-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 18 de Mayo de 1926, se concedió en venta a don Gerardo Cufré, la fracción B 2. del solar B manzana No. 15 del pueblo Sarmiento en el Territorio del Chubut de acuerdo con las disposiciones de la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárance cumplidas por don Gerardo Cufré, las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción B. 2. del solar B manzana No 15 del pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923 que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H Beccar Varela

Aprobando diligencia de mensura de tierra fiscal acordada en arrendamiento.

Buenos Aires Octubre 22 de 1930

250. — Expte. 96276-923. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación las diligencias de mensura practicadas por el Agrimensor don Rodolfo del Castillo de las superficies aproximadas de 10.000 hectáreas y 6.500 hectáreas ubicadas en el lugar denominado «Las Bayas», dentro de la Sección IX, del Territorio del Río Negro que fueron acordadas en arrendamiento a las Sociedades Anónimas «Industrias Rurales en el Río Negro» y «Lahusen y Compañía» respectivamente, por decreto de fecha 13 de Abril de 1923; y

Considerando:

Que de la operación practicada resulta que la superficie concedida a la Sociedad Anónima «Industrias Rurales del Río Negro», tiene en realidad 10.000 hectáreas, 03 áreas, 97 centiáreas;

Que según la División de Geodesia no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a los trabajos referidos, y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébanse las diligencias de mensura practicadas por el Agrimensor don Rodolfo del Castillo de las superficies acordadas en arrendamiento, por decreto de fecha Abril 13 de 1923, a las Sociedades Anónimas «Industrias Rurales en el Río Negro» y «Lahusen y Compañía», ubicadas en el lugar denominado «Las Bayas» dentro de la Sección IX de la Zona de Influencia de los FF. CC. de Fomento, en el Territorio del Río Negro quedando en consecuencia establecido que el arrendamiento acordado a la primera sociedad es por una superficie de diez mil hectáreas, tres áreas, noventa y siete centiáreas y a la segunda por seis mil quinientas hectáreas y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H Beccar Varela

Autorizando la venta en forma privada de productos forestales provenientes de extracción clandestina.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930

251. — Expte. 102032-1928 — Visto este expediente de que resulta:

Que está comprobado que don Isabelino Auvieira Ovando ha procedido a la extracción clandestina de productos forestales del lote agrícola No. 189 de la Colonia Juan José Passo, Territorio Nacional del Chaco, habiendo la Dirección General de Tierras practicado en su oportunidad la liquidación que corresponde a los derechos adeudados y que asciende a la suma de $ 2.313.90 m/n:

Que el infractor a pesar de las notificaciones que se le han hecho, no ha abonado hasta la fecha la referida deuda por lo cual corresponde que la existencia de madera decomisada consistente en 128.750 Kilos de rollizos de quebracho blanco y algarrobo sea vendida en forma privada, dado que no hay conveniencia económica, por el monto de los productos, en hacerlo por licitación pública a cuyo efecto la Dirección General de Tierras, adoptará las medidas del caso para el mejor resultado de la operación; atento los informes producidos

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Tierras para que proceda a vender en forma privada los ciento veintiocho mil quinientos cincuenta kilos de rollizos, decomisados a don Isabelino Auvieira Ovando, por corte clandestino en el lote agrícola No. 189, de la Colonia Juan José Passo, Territorio Nacional del Chaco, a efecto de cubrir la suma de dos mil trescientos trece pesos con noventa centavos moneda nacional que en concepto de aforos adeuda el nombrado.

Art. 2o. — Si el valor de los productos a que se refiere el artículo 1o fuera inferior al monto adeudado por el infractor, la Dirección General de Tierras elevará nuevamente estas actuaciones a consideración del Ministerio y si resultara un excedente en relación al importe de la deuda, éste deberá ingresar a rentas generales, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H Beccar Varela

Disponiendo ingreso de suma a rentas generales y dejando sin efecto concesión de tierra fiscal.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930

252. — Expte. 94427-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que en los remates de tierras fiscales verificados en los días 2 a 5 de Octubre de 1911, en las condiciones de la ley 5559 y sus decretos reglamentarios la señora Felipa B. de Bottinelli adquirió las leguas A. B. C. D. del lote No. 79 de la sección II del Territorio del Río Negro, al precio de $ 87.000 m/n depositando en el acto del remate el 10 % del valor de la compra o sea $ 8.700 m/n:

Que con motivo de la presentación de la señora Bottinelli quien manifestaba que la adquisición fué hecha para los señores José Vetromile y José Caneva, por las leguas C. D. y A. B., del lote No. 79 respectivamente, se dictó el decreto de 19 de Julio de 1912 reconociendo a los nuevos compradores, pero es de advertir que en la parte dispositiva del decreto aparece por error el lote No. 26 en lugar del 79. — La suma de $ 8.700 m/n depositada por la primitiva compradora en concepto del 10 % del valor de la compra, fué acreditada por partes iguales al señor Vetromile y Caneva, habiendo el primero formalizado la operación no así el segundo, quien abandonó la gestión, y

Considerando:

Que corresponde rectificar el decreto de 19 de Julio de 1912, en la parte que se refiere al lote No. 26, debiendo entenderse que es el No. 79 y en cuanto a la situación del comprador señor Caneva habiendo incurrido en la sanción del Art. 3o. del decreto reglamentario de 30 de Noviembre de 1909, corresponde dejar sin efecto el citado decreto en la parte que lo reconoce como comprador de las leguas A. B. de dicho lote con pérdida de la seña depositada, la que deberá ser ingresada a rentas generales con carácter definitivo y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1o. — Rectifícase el decreto de 19 de Julio de 1912 (fs.7) en la parte que se refiere al lote No. 26 Sección II del Territorio del Río Negro, debiendo entenderse que es el lote No. 79 de igual Sección y Territorio.

Art. 2o. — Declárase que don José Caneva ha incurrido en la sanción del Art. 3o. del decreto reglamentario de la Ley 5559 de 30 de Noviembre de 1909, y en consecuencia, perdida la suma de cuatro mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional depositada en calidad de seña la que deberá ser ingresada a rentas generales con carácter definitivo quedando sin efecto el decreto de 19 de Julio de 1912 en la parte que lo reconoce como comprador de las leguas A. B. del lote No. 79 Sección II del Territorio del Río Negro, y vuelva a la Dirección General de Tierras la que deberá dar intervención al Banco de la Nación Argentina a fin de que disponga lo que corresponda con respecto al título y gestión de cobro del saldo si adeudase del señor José Vetromile.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H Beccar Varela

Pasando actuaciones al Procurador Fiscal Federal del Neuquén, para que inicie acciones.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

253. — Expte. 94636—928. — Visto este expediente del que resulta:

Que don Alberto Plottier, adeuda la suma de $ 1.397.35 m/n. en concepto del arrendamiento proporcional a la diferencia de superficie resultante de la mensura de las tierras a que se refiere el decreto de fs. 31;

Que no obstante las notificaciones hechas al concesionario por la Dirección General de Tierras, no ha sido satisfecha la referida deuda, por lo cual corresponde pasar estas actuaciones al Sr. Procurador Fiscal Federal en el Territorio Nacional del Neuquén, a fin de que inicie contra el nombrado las acciones a que hubiere lugar;

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio Nacional del Neuquén, para que inicie contra D. Alberto Plottier, las acciones del caso hasta obtener el pago de la suma de un mil trescientos noventa y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda por el concepto establecido en este expediente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Reservando tierra fiscal con fines de utilidad pública

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

254. — Expte. 2415—1927. — Visto este expediente, en el que el Consejo Nacional de Educación, solicita se destine para las necesidades del mismo el solar 4 de la manzana 7 del Pueblo Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, como asimismo una superficie ubicada en la fracción Oeste del lote contiguo Nº. 3 de la mencionada manzana, y

Considerando:

Que el solar 4 de la manzana 7 del Pueblo Ushuaia, solicitado por el Consejo Nacional de Educación, está reservado para la Gobernación del Territorio por resolución de fecha 21 de Octubre de 1902, pero a fs. 32 vta. hace presente ésta que no hay ninguna conveniencia en mantener la expresada reserva por lo cual puede cederse la superficie a la institución recurrente;

Que, en cuanto a la reserva de la fracción de tierra ubicada en la parte Oeste del solar 3 de la manzana aludida con una superficie de 15 metros por 34.50 metros es fiscal y figura libre de adjudicación pudiendo destinarse sin inconvenientes para los fines escolares mencionados; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación el solar 4 de la manzana 7 del Pueblo Ushuaia Territorio Nacional de Tierra del Fuego, y una superficie de quince metros por treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros, ubicada dentro de la fracción Oeste del solar 3 de la misma manzana, quedando en consecuencia modificada la resolución de fecha 21 de Octubre de 1902 en la parte que destina la primera de la superficie para las necesidades de la Gobernación del citado Territorio, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Dejando sin efecto reserva y fijando precio de venta a tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

255. — Expte. 101877—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras informa que han desaparecido los motivos que determinaron reservar, por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922 el lote Nº. 200 de la Colonia «El Dorado» en la Provincia de Córdoba;

Que la referida reserva se fundaba en que el lote Nº. 200 se hallaba comprendido en una zona inundable, pero actualmente se ha constatado que existen en el mismo diversas mejoras y cultivos, que lo muestran como susceptible de ser aprovechado en la explotación agrícola;

Que la Dirección General de Tierras aconseja se levante por esos motivos la respectiva reserva y se establezca como precio de enajenación de la tierra la suma de $ 40 m/n. la hectárea; atento los informes producidos.

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la reserva dispuesta por el decreto de 30 de Septiembre de 1922, del lote Nº. 200 de la Colonia «El Dorado», en la Provincia de Córdoba, y fíjase en cuarenta pesos moneda nacional el precio de enajenación por hectárea del referido lote, y vuelva a la Dirección General de Tierras la que deberá contemplar la situación de los actuales pobladores del mismo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Reservando tierra fiscal con fines de utilidad pública

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

256. — Expte. 2729—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva de una fracción de terreno ubicada en el pueblo «Nacimiento», Sección I de la Colonia Leandro N. Alem, Territorio Nacional de Santa Cruz, en la que se encuentran las mejoras de propiedad de D. Angus Macpherson, las cuales, según constancias de fs. 1, le han sido donadas para el establecimiento de una escuela;

Que la Dirección General de Tierras ha comprobado la existencia de las mejoras donadas por el señor Angus Macpherson al Consejo Nacional de Educación, las que se hallan situadas dentro de una área que afecta la forma de un polígono irregular de cuatro lados, de los cuales el de mayor longitud es de 50 metros y el de menor de 39 metros;

Que aun cuando las tierras que ocupa el pueblo «Nacimiento», no están mensuradas ni subdivididas, lo que impide determinar el lugar preciso en que se encuentran radicadas las mejoras aludidas, no existe inconveniente en disponer la reserva con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, del área que abarquen las mejoras donadas, cuya ubicación definitiva deberá establecerse oportunamente;

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, la superficie de terreno que abarquen las mejoras donadas por el Sr. Angus Macpherson, en el Pueblo «Nacimiento», Territorio Nacional de Santa Cruz cuya ubicación definitiva se establecerá una vez que se efectúe la mensura del pueblo aludido, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas»

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Concediendo en venta tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

257. — Expte. 5273—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que los lotes Nos. 11 y 12, Sección III de la Colonia General Necochea, en el Territorio Nacional del Chaco, son fiscales y figuran libres de adjudicación;

Que los señores Héctor Eugenio Claverie y Silvestre Esteban Garmaz discuten el mejor derecho a las mejoras y cultivos existentes en la tierra, y de los antecedentes agregados, y en concordancia con lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado y señor Procurador del Tesoro, resulta que el señor Claverie ha justificado su mejor derecho, circunstancia que hace que se lo prefiera para la adjudicación de la tierra y si bien el decreto de 15 de Enero de 1924 limita a cien hectáreas el máximum a acordarse a una sola persona por razones de equidad puede acordársele la totalidad de la superficie expresada, ya que no se sobrepasa el límite establecido por el artículo 2º. de la Ley Nº. 4167.

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese en venta al señor Héctor Eugenio Claverie el lote Nº. 11 compuesto de noventa y nueve hectáreas, y una superficie de cuatro hectáreas, noventa y cinco áreas, ubicada en la parte Nord-Oeste del lote Nº. 12 de la Sección III, Colonia General Necochea, en el Territorio Nacional del Chaco, en las condiciones vigentes y al precio de cincuenta y cinco pesos moneda nacional la hectárea debiendo agregarse la suma de veinte pesos moneda nacional importe de un cuarto de hectárea de monte, de conformidad con lo establecido por decreto de 8 de Julio de 1924, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Declarando cesante un empleado de la Dirección de Patentes y Marcas

Buenos Aires, Octubre 13 de 1930.

258. — Expte. 10932—1930.

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Auxiliar 1º. de la Oficina de Marcas, Oficina de 1ª. de la Dirección de Patentes y Marcas, don Salomón Schilman.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
H. Beccar Varela

Declarando cesante al Inspector Principal Viajero de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1930.

259. — Expte. 10934—1930.

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante por razones de mejor servicio al Inspector Principal Viajero de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola (Inciso 3º., Item 3, Partida 2 del Presupuesto General vigente para el año 1928) don Roque G. Ceruzzi.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archíves.

URIBURU
H. Beccar Varela

Modificando el artículo 11 del decreto de 31 de Octubre de 1914, reglamentario de la Ley Nº. 9644.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

260. — Visto este expediente (63063/1929), y atento las constancias del mismo y los dictámenes producidos por los señores Asesor Letrado del Ministerio, Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el artículo 11 del Decreto de fecha 31 de Octubre de 1914, en la siguiente forma:

«Cuando los efectos dados en prenda sean máquinas de cualquier clase, salvo las consideradas inmuebles por razón de su destino, el contrato podrá inscribirse en el Registro de la Dirección General, sin atender a la ubicación de los bienes y siempre que así lo acuerden los contratantes».

Art. 2º. — Los Encargados del Registro Agrícola Ganadero deberán comunicar dentro de las 24 horas de la fecha de la inscripción por carta certificada la inscripción y en su caso la cancelación del contrato de prenda sobre máquinas a la Oficina municipal correspondiente a fin de que tome [illegible] y no expida [illegible] de transferencia de la propiedad relativo a las máquinas gravadas.

Art. 3º. — El acreedor podrá presentar directamente el contrato inscripto a todas las municipalidades que convenga a su derecho, para que también en ellas se tome razón.

Art. 4º. — Los derechos de inscripción cuyo cobro autoriza el artículo 23 del Decreto de Octubre 31 de 1914, se distribuirán en el Registro de la Capital Federal a razón de $ 1 m/n. para el empleado que haga todos los trabajos relativos a la inscripción y el resto para la adquisición de libros de protocolo, útiles y demás efectos de trabajo.

El saldo será depositado mensualmente por la Dirección General en Tesorería del Ministerio de Agricultura.

Art. 5º. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Autorizando la importación de ocho ovinos Karakul

Buenos Aires, Octubre 2[illegible] de 1930.

261. — Expte. 3276 1930. — Visto la solicitud interpuesta por el Dr. Martín M. Torino, para que le sea permitida la introducción al país de ocho ovinos de raza Karakul, procedentes de Moravia, Checoeslovaquia y

Considerando:

Que es conveniente fomentar el desarrollo de dicha raza en el país;

Que según lo informa la Dirección General de Ganadería no existen inconvenientes de orden sanitario que se opongan al permiso solicitado, siempre que se adopten las precauciones debidas,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase al doctor Martín M. Torino, para importar de Moravia Checoeslovaquia ocho ovinos de raza Karakul, bajo las siguientes condiciones:

a) En los certificados sanitarios oficiales del país de origen deberá hacerse constar que los animales proceden de una región donde no existe ninguna enfermedad infecto-contagiosa propia de la especie, especialmente la viruela ovina, y que han sido conducidos al puerto de embarque, en forma de evitar su contaminación y que además se encuentran en buenas condiciones sanitarias.

b) Fíjase como puerto de embarque de los animales el de Hamburgo, Alemania.

c) Los animales quedarán en observación en el Lazareto Cuarentenario, en uno de cuyos locales cumplirán una observación cuarentenaria de 30 días como mínimum, pudiendo efectuarse durante ese tiempo todas las pruebas diagnostivas y tratamientos que se estimen necesarios para cerciorarse de que dichos animales están libres de enfermedad infecto-contagiosa y que no son portadores de sus gérmenes.

d) El interesado deberá sufragar todos los gastos que se originen durante el período cuarentenario.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Autorizando a la Sociedad Anónima Mercado de Frutos y Consumos del Rosario de Santa Fe (S. A) a emitir certificados de depósito y warrant.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

262. — Visto el presente expediente (M. A. 01349/1920), por el cual el Mercado de Frutos y Consumos del Rosario de Santa Fe, (S. A.), solicita autorización para emitir certificados de depósito y warrants sobre las mercaderías que almacene en el Embarcadero denominado «La Río Platense», ubicado en la Sección 4ª. del Puerto de Rosario, como también para las que deposite en el Elevador de Granos de la S. A. del Puerto de Rosario, y

Considerando:

Que dichos locales reunen las condiciones de habilitación exigidas por la Ley Nº. 9643 y su Decreto Reglamentario;

Que la Sociedad Anónima recurrente llenó todos los requisitos establecidos en la misma, al considerarla acogida por S. D. de fecha 28 de Octubre de 1920.

Que siendo atribución del P. E. acordar esos beneficios de acuerdo con el artículo 2º. de la Ley y 4º. del Decreto Reglamentario y atento lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Sociedad Anónima Mercado de Frutos y Consumos del Rosario de Santa Fe a emitir certificados de depósito y warrants sobre las mercaderías, en general, que almacene en el Embarcadero denominado «La Río Platense», ubicado en la Sección Cuarta del Puerto de Rosario como también para la que deposite en el Elevador de Granos de la S. A. del Puerto de Rosario.

En la emisión de los warrants deberá sujetarse a todas las disposiciones de la Ley 9343 y su Decreto Reglamentario.

Art. 2º. — Las tarifas máximas que cobrará la recurrente serán las mismas que las aprobadas por el Decreto de fecha 23 de Octubre de 1929.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
H. Beccar Varela

———

Modificando el artículo 23 del Decreto Reglamentario de la Ley 9644 de fecha 31 de Octubre de 1914.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

263. — Vistos estos exptes. (63297—1929 y 1540—930) en los que la Dirección del Registro Agrícola y Ganadero, sugiere la conveniencia de modificar el derecho establecido para la inscripción de contratos de prenda agraria que actualmente es uno mismo en todos los casos, modificando ese gravamen en el sentido de que resulte siempre proporcional al valor del contrato celebrado entre las partes; como asimismo se autorice a los encargados del registro a cobrar emolumentos por cada anotación de embargo, inhibición, e hipoteca e inscripción de contratos de arrendamientos rurales atento lo dispuesto en el artículo 6. de la Ley Nº. 9341 y en el artículo 23 de su Decreto Reglamentario y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y Sr. Procurador del Tesoro.

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el artículo 23 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº. 9644, de fecha 31 de Octubre de 1914, el que quedará redactado en la siguiente forma:

«Art. 23. Los funcionarios Encargados de los Registros Agrícola Ganaderos cobrarán por la inscripción de cada contrato de prenda, de acuerdo con la siguiente escala, según el valor del mismo, hasta pesos 200 m. n. un derecho de un peso moneda nacional; de $ 201 m. n. hasta $ 20.000 m. n. un derecho de cinco pesos moneda nacional; desde $ 20.001 en adelante un derecho de cinco pesos moneda nacional por cada $ 20.000 o fracción menor. Los Encargados no podrán cobrar en ningún caso por derecho de inscripción de un contrato, más de cincuenta pesos moneda nacional. De este derecho darán a los interesados recibo en boletas numeradas y talonadas que deberán hallarse intervenidas y selladas por la Dirección del Registro Agrícola y Ganadero. Los Encargados del Registro están sujetos a las sanciones del artículo 235 del Código Penal en el caso de que exigieran mayor derecho que el que se fija en este decreto.

Art. 2º. — Autorízase a los Encargados de los Registros Agrícolas a percibir la suma de cuatro pesos moneda nacional ($ 4 m|n) por cada anotación de embargos, inhibiciones e hipotecas; y la de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m|n) por cada inscripción de contratos de arrendamientos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Registro Agrícola y Ganadero para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación. — Se acuerda a doña Rosa G. de Talamona y a doña Manuela F. de Fuentes, pensión mensual de pesos 250.00 y $ 100.00, respectivamente.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

276. — Expte. 34.160 — O — 1930. — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, con motivo del asalto criminal ocurrido el día 2 del actual y a consecuencia del cual fallecieron en el cumplimiento de su deber, el empleado don Francisco Enrique Talamona y el Ordenanza don Ignacio Fuentes, al servicio de dicho Repartición; y

Considerando:

Que es un deber del Gobierno contemplar la difícil situación en que, respectivamente, han quedado la viuda y la madre de los referidos ex empleados;

Que, por lo demás, es de tenerse en cuenta que en un caso similar el Poder Ejecutivo gestionó y obtuvo del Honorable Congreso de la Nación (Ley 11.277) una pensión vitalicia a favor de las hermanas del ex empleado de la Aduana de la Capital don Raúl Lelamendi, fallecido en circunstancias análogas;

En virtud de lo expuesto y no existiendo por otra parte, impedimento en autorizar a la Repartición que recurre, para disponer de los recursos a que alude, en la forma que más abajo se iniciará,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese a doña Rosa Catalina Carcenini de Talamona viuda del ex empleado don Francisco Enrique Talamona, y a doña Manuela F. de Fuentes, madre del ex Ordenanza don Ignacio Fuentes, una pensión mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 250.— m/n.), y cien pesos moneda nacional (100.— m/n.), respectivamente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el precedente artículo se atenderá con los intereses de los títulos constituídos bajo la denominación de «Fondos de Seguro contra incendios»: Los cuales quedarán afectados, también, al pago de las indemnizaciones por accidentes de trabajo, rotura de caños, accidentes de automóviles o camiones, atención médica de los accidentados y honorarios y gastos que se requieren en juicios por accidentes y demás riesgos análogos al de que se trata, de conformidad con lo solicitado precedentemente.

Art. 3.º — Dése cuenta en su oportunidad al Honorable Congreso de la Nación, solicitándole a la vez el correspondiente reintegro.

Art. 4.º — Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para disponer, de los recursos existentes en la expresada Cuenta, de la suma de doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 283.488.72 m/n.) — desaparecida en el asalto de que se trata — con el fin de atender el pago de personal de empleados y obreros afectados por tal circunstancia en el cobro de sus haberes, y sin perjuicio de acreditar a la citada cuenta la misma cantidad, en el caso de ser rescatada.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

URIBURU. — Octavio S. Pico. — Enrique S. Pérez. — Ernesto Bosch. — A. Renard. — M. Sánchez Sorondo. Francisco Medina.

———

Dirección General de Navegación y Puertos y de Arquitectura. — Se acuerda seis meses de licencia por enfermedad, a diversos empleados.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930.

277. — Exptes. 24.934, 33.550, 33.761, y 34.190-L-930. — Resultando de los informes producidos por el Departamento Nacional de Higiene, que el personal que a continuación se expresa, se encuentra comprendido en el decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase seis (6) meses de licencia, con goce de sueldo, para atender su salud, al siguiente personal de la Dirección General de Navegación y Puertos: Encargado, don Francisco Bezemeck (hijo); Capataz de Peones, Miguel Arcángel Breventana y Peón don Juan Leggio y de la de Arquitectura: Dibujante Proyectista, don Antonio R. Gorga.

Art. 2.º — Anótese en la Sección Personal, comuníquese a quienes corresponda y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

———

F. C. Nord Este Argentino. — Pedido de reconsideración sobre la imputación dada por renovación del cuerpo de un vagón. — No se hace lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1930.

278. — Expte. 4627 — F — 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, solicita se reconsidere lo dispuesto por la Dirección General de Ferrocarriles en la resolución de fecha 5 de Febrero último, que corre a fojas 8 y por la cual se establece que los gastos producidos por la renovación del cuerpo y piso del vagón de hacienda N.º 611, deben ser imputados a la cuenta "Explotación";

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta;

Que las obras proyectadas tienen por objeto subsanar deficiencias de que adolecen los vehículos motivadas por desgaste proveniente del servicio que los mismos prestan, por cuyas circunstancias no corresponde aceptar el cargo que les da la Empresa;

Que esas reparaciones, por importantes que sean, no pueden constituir un cargo legítimo al "Fondo de Renovación", pues la creación de esas reservas obedecen a un fin económico, financiero en toda industria y en primer lugar en la ferroviaria, finalidad contemplada por el decreto reglamentario de la Ley 5315, al establecer la cuota o porcentaje de 2 ½ por o|o sobre el valor de los vehículos, parte metálica de puentes, tramos de alcantarillas, vía locomotoras, etc., sujetos a renovación, cuota que está relacionada con un término de vida probable, al fin del cual la acumulación de éstas y sus intereses capitalizados constituyen un monto equivalente al valor original de los mismos, y en tal virtud, el costo de otro elemento igual destinado a reemplazar al anterior, debe entonces afectar el fondo expresado, acreditándosele al mismo tiempo el valor utilizable del elemento que se retira;

Y teniendo en cuenta que por decreto de fecha 28 de Septiembre de 1928, se establecido: "que con respecto a los gastos que por distintos conceptos efectúen las empresas ferroviarias, el P. E. resolverá si procede o no la incorporación de los mismos a la cuenta capital en la oportunidad en que se someta a su consideración el conjunto de las inversiones hechas por aquellas en cada ejercicio, sin perjuicio de la declaración preventiva que, en cada caso particular y en virtud de la intervención que le compete, formule la Dirección General de Ferrocarriles";

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Estése a lo resuelto por la Dirección General de Ferrocarriles en las presentes actuaciones.

Art. 2.º — Publíquese y a sus efectos vuelva a la mencionada repartición.

URIBURU
Octavio S. Pico

———

F. C. Sud. — Estación Galván. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1930.

279. — Expte. 3755 — F — 1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Sud eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un desvío, en la estación Galván, el que arrancando del que posee la Anglo Mexican Petroleum Company, será destinado a servir las instalaciones de la Tide Water Oil Export Corporation que posee en terrenos próximos, fuera del cuadro de la estación, prolongándose asimismo en 320 metros el camino macadamnizado que da acceso a aquella, obras que ejecutará por cuenta y para el servicio exclusivo de esta última Compañía;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Sud para que lleve a cabo la construcción de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, a excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso exclusivo de una compañía particular, deberá ser costeada por la misma, quedando establecido que su construcción se subordinará, además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la Cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Artículo 2.º — Publíquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

F. C. Central Argentino. — Estación Colegiales. — Traslado de una casilla particular.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1930.

280. — Expte. 2082 — F — 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para trasladar la casilla que por resolución de fecha 18 de Febrero de 1924, se le autorizó a construir en la playa de la estación Colegiales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la Bolsa de Comercio de Productos Forestales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentina para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo el traslado de la casilla de que se trata, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., que se establecieron en la resolución de fecha 18 de Febrero de 1924.

Art. 2.° — Publíquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

FF. CC. de Entre Ríos. — Modificación en las tarifas básicas ordinarias de cargas.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1930.

281. — Expte. 23.461 — F — 930. — Visto y Considerando:

Que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos presenta un proyecto de modificación de las tarifas básicas ordinarias de cargas, clases 1 a 8, aprobadas por decreto de 24 de Junio de 1922;

Que en los cuadros confeccionados por la Dirección General de Ferrocarriles — que corren agregados — se demuestra el porcentaje de reducción con que se mejora al público en los transportes aforados con las precitadas clases, comparados con los de las tarifas básicas ordinarias vigentes;

Que las modificaciones propuestas benefician directamente al tráfico local de la Empresa, entre estaciones de su red propia, suavizando así las diferencias existentes entre las tarifas ordinarias que rigen en la actualidad para el mismo, y las tarifas especiales determinadas por la competencia de los ferrocarriles con otros medios de transporte, y en particular con la navegación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de modificación que de sus tarifas básicas ordinarias de carga, clase 1 a 8, presenta la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Autorizando a la Compañía Italo Argentina de Electricidad para instalar dos tomas de petróleo en el Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

282. — Expte. 4674 — C — 1930. — Vistas las presentes actuaciones, por las que la Compañía Italo Argetina de Electricidad, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 9.° del Decreto de fecha 25 de Julio de 1927, solicita autorización para instalar dos tomas de petróleo en la cabecera del sexto espigón del Nuevo Puerto de la Capital, cuyo recorrido cruzará una zona de veinte metros de ancho, a lo largo del muro de atraque, frente al canal de pasaje, de acuerdo a las características de que ilustra la documentación acompañada; y

Considerando:

Que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, las obras de que se trata, no obstaculizarán en forma alguna las obras portuarias, razón por la que no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado;

Que ello no obstante, opone como condición previa para la concesión de este permiso, el empleo de «fuel-oil» en lugar de petróleo crudo como lo propone la recurrente, con sujeción a las condiciones establecidas en el Decreto de fecha 15 de Enero de 1923, y bajo su exclusiva responsabilidad;

Que a este respecto, la citada Compañía ha manifestado su conformidad en la vista que le ha sido conferida (fojas 24);

En tal virtud,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Italo Argentina de Electricidad para llevar a cabo, bajo su exclusiva responsabilidad, la instalación de las dos tomas que solicita, con destino al abastecimiento de combustible para el funcionamiento de su usina del 6.° espigón del Nuevo Puerto de la Capital, con la expresa condición de que no se permitirá el empleo de petróleo crudo, el que será reemplazado por el «fuel-oil», sujetando sus operaciones a las disposiciones contenidas en el Decreto de fecha quince de Enero de mil novecientos veintitrés, depositando con carácter previo en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de $ 175.94 m/n., a que asciende el uno por ciento y 2 por mil del importe del presupuesto respectivo en concepto de inspección de obras y revisación de planos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Autorizando para adquirir 70 toneladas de hierro viejo «Tortuga» con destino al Taller Central de la D. G. Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

283. — Expte. 12.152 — F — 930. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que siéndole necesario adquirir 70 toneladas de hierro viejo «tortuga» destinadas a los trabajos que se ejecutan en el Taller Central de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata, requirió precios a la Empresa del Ferrocarril del Sud, habiendo ésta cotizado pesos 70.00 m/n. la tonelada; y

Teniendo en cuenta lo dificultoso que resulta adquirir dicho material en plaza debido a su gran escasez, y que el precio del mismo se conceptúa muy ventajoso; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para adquirir de la Empresa del Ferrocarril del Sud las 70 toneladas de hierro viejo «tortuga», de que se hecho referencia, con el destino expresado, dentro de la suma total de cuatro mil novecientos pesos (pesos 4.900.00 m/n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Autorizando la construcción de un casillero para la Mesa de Entradas de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

284. — Expte. 30.385 — N — 930. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

284. — Expte. 30.385. — N — 930. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto de $ 485.23 m/n., que ha preparado, relativos a la construcción de un armario casillero con destino a la Mesa de Entradas de la División de Contabilidad de la Inspección General de Muelles del Río de la Plata;

Teniendo en cuenta que el citado mueble es necesario para el mejor funcionamiento de la oficina aludida, nada obsta en autorizar su confección; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto de cuatrocientos ochenta y cinco pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 485.23 m/n.) relativos a la construcción de un armario casillero de que se ha hecho referencia, con el destino expresado, debiendo imputarse este gasto a la partida 8 del Anexo I inciso 3, ítem 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos a los que deberá cumplimentar lo dispuesto en el artículo 2.° del Acuerdo de Ministros de Octubre 22 del año ppdo.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Dejando sin efecto el Decreto de 10 de Septiembre de 1928, por el que se le concedía en arrendamiento a la Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires, una fracción de terreno en Puerto Mar del Plata, a fin de instalar una Subusina.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

285. — Expte. 4404 — C — 928. — Visto este expediente por el que la Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires concesionaria, por Decreto de 10 de Septiembre de 1928, de una superficie de terreno de 280 metros cuadrados sobre la calle de acceso a la dársena de cabotaje del Puerto de Mar del Plata, para la instalación de una Subusina de transformación destinada al suministro de energía eléctrica para los servicios presentes y futuros de dicho puerto, solicita sea dejada sin efecto la citada concesión, por haber desaparecido al presente, las causas que la citada concesión, por haber desaparecido al presente, las causas que la determinaron a solicitarla;

Considerando:

Que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado por la recurrente, teniendo en cuenta que el citado Decreto de concesión no establece ninguna cláusula que impida renunciar al permiso otorgado y a la circunstancia de haber abonado la misma puntualmente los arrendamientos fijados;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 10 de Septiembre de 1928, por el que se concede en arrendamiento a la Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires, una fracción de terreno en el Puerto de Mar del Plata, con el destino citado precedentemente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Autorizando a la Compañía Italo Argentina de Electricidad para colocar cables eléctricos en la zona del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

286. — Expte. 22.520 — C — 928. — Visto que la Compañía Italo Argentina de Electricidad, solicita autorización para colocar cables eléctricos en la zona del Nuevo Puerto de la Capital, de acuerdo al plano adjunto N.° R-1104, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en que se acceda a lo pedido dentro de las condiciones que más abajo se mencionan y a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Italo Argentina de Electricidad para que, de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba lleve a cabo la instalación de los cables eléctricos en la zona del Nuevo Puerto de la Capital de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso se concede con carácter precario y bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente, pudiendo el Superior Gobierno dejarlo sin efecto cuando lo crea conveniente, sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

b) Los trabajos se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en su curso todas las modificaciones que crea conveniente.

c) La recurrente se obliga a dejar en perfectas condiciones los pavimentos que sea necesario remover, así como también a no interrumpir el tráfico en ningún instante durante su curso, debiendo la interesada ajustarse a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

d) La Compañía depositará de inmediato la suma de $ 284.62 m/nacional por concepto de gastos de inspección y revisión de planos (1 % y 2 por mil) respectivamente sobre el presupuesto presentado, de pesos 23.718.20 m/n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Dejando constancia que los trabajos de salvataje del pontón "Don Gerónimo" han sido ejecutados por la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1930.

287. — Expte. 28.717 — N — 1929. — Atento que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Ltda., ha dado término, con fecha 4 de Junio ppdo., a los trabajos de salvataje del pontón "Don Gerónimo", a pique, colocándolo en el fondo del Dock Sud, donde no estorba a la navegación ni ofrece peligro a la misma;

Teniendo en cuenta que dichos trabajos los ha realizado la citada Compañía por cuenta y riesgo de su propietario, conforme lo manifiesta a fojas 19 vuelta, en virtud de la autorización que al efecto le fué conferida por la autoridad marítima; y

De acuerdo con lo dictaminado por los señores Procuradores General de la Nación y del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase constancia, a los efectos legales que correspondan, que los trabajos de salvataje del pontón "Don Gerónimo", a pique en el Dock Sud, han sido ejecutados por la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Ltda., cumpliendo lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto de 19 de Octubre de 1888 de concesión, sobre la conservación del canal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Concediendo al Yacht Club Olivos la ampliación de 10 mts. por 5 mts. de terreno de que es concesionario en el puerto de Olivos.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1930.

288. — Expte. 7460 — C — 927. —

Visto este expediente por el que el Yacht Club Olivos, concesionario por Decreto de 15 de Diciembre de 1927, de una fracción de terreno en el Puerto de ese nombre, se presenta solicitando se amplie dicha concesión a fin de proceder al ensanche de su local social; y

Atento que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe impedimento alguno en que se acceda a lo solicitado, con sujeción a las cláusulas establecidas en el decreto de 15 de Diciembre de 1927,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese al Yacht Club Olivos la ampliación de 10 metros por 5 metros de terreno de que es concesionario por decreto de 15 de Diciembre de 1927.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Declarando que las fracciones de terreno de una superficie de 6.662.5140 m² adquiridas por la Sociedad Anónima Puerto de San Nicolás, se consideran incluídos entre los terrenos aludidos en la 2.ª parte del art. 2.° del contrato aprobado por decreto de 30 de Mayo de 1908.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1930.

289. — Expte. 27.404 — P — 928.— Visto este expediente del que resulta:

Que la Sociedad Anónima Puerto de San Nicolás, solicita autorización para llevar a cabo, en la manzana comprendida entre las calles Ameghino, Colón y Garibaldi y Río Paraná, construcciones con carácter de ampliación de sus instalaciones portuarias de San Nicolás;

Que, al mismo tiempo, la Sociedad referida acompaña las escrituras de los terrenos que ha adquirido, necesarios para el ensanche de las instalaciones proyectadas, y

Considerando:

Que de la información producida por las dependencias técnicas, resulta no existir inconveniente alguno en que se autorice la ejecución de las obras de ampliación que se solicita, de acuerdo con la documentación respectiva y las condiciones pertinentes, a las cuales ha prestado su conformidad la recurrente;

Que, teniendo en cuenta que las nuevas obras proyectadas tienden a facilitar la exportación de los productos nacionales, llenando así una manifiesta necesidad del Puerto San Nicolás, nada obsta para que se declare incorporada al sistema de la Ley N.° 4210, y su complementaria N.° 5090, los nuevos límites que señalan las ampliaciones de que se trata;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase que las fracciones de terreno, con una superficie total de seis mil seiscientos sesenta y dos metros cuadrados con cinco mil ciento cuarenta centímetros cuadrados (6.662.5140 m2.) en conjunto, que para el ensanche de sus instalaciones portuarias ha adquirido la Sociedad Anónima Puerto de San Nicolás en la manzana limitada por las calles Ameghino, Colón y Garibaldi y el río Paraná, representadas en el plano 48 Ex. y comprendidas en los títulos de propiedad que acompaña, se consideran incluídas entre los terrenos aludidos en la segunda parte del artículo 2.º del contrato aprobado por decreto del 30 de Mayo de 1908 y por tanto dichas fracciones así como las instalaciones que en ellas existan y las que en adelante se ejecutaren, quedarán sujetas, respecto a su explotación y conservación, traspaso al Gobierno Nacional, etc., al régimen establecido por las Leyes números 4210 y 5090.

Art. 2.º — Desígnase al Director General de Navegación y Puertos, Ingeniero don Humberto Canale, para que, en representación del Gobierno Nacional, firme las escrituras de transferencia de dominio de los terrenos que debe otorgar la Sociedad Anónima Puerto de San Nicolás, como consecuencia de lo establecido en el precedente artículo.

Art. 3.º — Autorízase a la Sociedad Anónima Puerto de San Nicolás para que, de acuerdo con los planos de fojas 24, 25 y 26 y demás documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la construcción de las ampliaciones del citado puerto, en los terrenos mencionados, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Las construcciones serán inspeccionadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante la ejecución de los trabajos podrá ordenar las modificaciones que conceptúe convenientes. A este efecto la Sociedad recurrente deberá dar aviso anticipado de la fecha de iniciación de las obras.

b) Previamente al comienzo de los trabajos de la Sociedad Anónima Puerto de San Nicolás depositará en la Tesorería General de la Nación en la forma de práctica, la suma de $ 602.87 m/n. importe del 12 por ciento en concepto de gastos de inspección y revisión de planos calculado sobre el presupuesto total de la obra de que se trata.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Postergando el cobro del canon de riego en Sanagasta (La Rioja) hasta el 1.° de Enero de 1931.

Excmo. Señor:

No concuerda mi opinión con el precedente informe de la Dirección General de Irrigación, porque la nueva forma de cobrar el canon se opone al verdadero espíritu de la Ley 6546, que grava a la propiedad que puede hacer uso de agua con arreglo a su extensión.

No es posible, dentro del régimen de esa Ley, que es el que rige el caso, porque es la que ha determinado el contrato con el Gobierno de La Rioja, que el canon se pague por la hora de uso.

El espíritu de la ley, es fomentar el riego, y obligar a hacerlo en toda la extensión regable y dentro del principio de la igualdad de la proporción.

El pago por hora contraría ese principio, porque hace depender el riego de la voluntad del regante.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1927. — Vicente López.

Excmo. Señor:

El sistema proporcional a la extensión es el adoptado por la Ley 6546.

Ante esa situación, no procede legalmente entrar a considerar si entre ese sistema y el de horas de uso existe equivalencia económica en la distribución del canon, ni contemplar los obstáculos puestos al régimen legal.

Sin una modificación legislativa, la citada ley no admite una variación tan esencial como significaría la transformación del sistema base para el canon.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1929. — Celso R. Rojas.

Señor Ministro:

Surge de estas actuaciones que la Intendencia de Riego de Sanagasta (La Rioja), solicita se dicten las providencias necesarias tendientes a regularizar la administración del riego en la mencionada localidad.

El sistema proporcional impuesto para el pago del canon de que se trata, está sujeto al régimen de la Ley número 6546, el cual, a mi juicio, no puede modificarse en la forma propuesta por la Dirección de Irrigación de la Nación, sin previa ley que lo autorice.

Por ello, adhiero a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro con fecha 6 de Mayo de 1929.

Buenos Aires, Junio 13 de 1930. — Horacio R. Larreta.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930.

291. — Expte. 14.681-I-927. — Visto que, de acuerdo a lo dictaminado a fojas 27 y 37 vuelta por el señor Procurador del Tesoro y a fojas 44 por el señor Procurador General de la Nación, no es posible modificar el sistema del cobro del canon adoptando el de horas de riego en la forma propuesta en el presente expediente para Sanagasta (La Rioja), sino por medio de una Ley que lo autorice; y

Considerando:

Que es indispensable regularizar la administración del riego en la mencionada localidad, con la aplicación integral del reglamento aprobado por decreto del 26 de Marzo de 1915, puesto en vigencia desde el 1.° de Enero de 1926, al restablecerse la Intendencia de Riego;

Que han transcurrido cinco años sin aplicarse dicho reglamento, en cuanto al cobro del canon se refiere, como consta en este expediente cuyo trámite ha respondido a gestiones auspiciadas por las Autoridades Superiores de la Provincia de La Rioja;

Que no fijándose en la Ley ni en el contrato, plazo a los propietarios para la amortización de la deuda del canon, la postergación de su percepción en los años pasados sólo determinará un aumento de dicho plazo, lo cual no contraría disposición alguna vigente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Postérgase la iniciación del cobro del canon en Sanagasta (La Rioja) hasta el 1.° de Enero de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Aprobación convenio ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y la Provincia de La Rioja, para la provisión de agua a la Ciudad de La Rioja.

Entre el señor Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, don Máximo Paz, por una parte, debidamente autorizado por el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 21 de Agosto de 1930, y por la otra, el señor Ingeniero Nicolás Agüero Vera, en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia de La Rioja, autorizado por Decreto del 31 de Marzo de 1930, han acordado celebrar el siguiente

CONVENIO

Artículo 1.° — El Gobierno de la Nación, se compromete a hacer ejecutar en la Ciudad de La Rioja, la ampliación de las obras de provisión de aguas corrientes, de acuerdo con el proyecto y presupuestos aprobados por Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia, de fechas 31 de Marzo y 16 de Junio de 1930 y el del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha 21 de Agosto de 1930, que importan la suma de $ 1.007.511.78 m|n.

Art. 2.° — Las obras existentes y las que se construyan en virtud del presente convenio, así como el producto líquido de la explotación de las mismas, quedan afectadas al servicio de amortización e intereses de los capitales invertidos y a invertirse hasta su completa cancelación. Si ejecutadas las obras de ampliación a que se refiere este convenio, el producto de la explotación no fuera suficiente para hacer frente a los gastos de explotación y a los servicios de los capitales invertidos, el Gobierno de la Nación, de acuerdo con el de la Provincia arbitrarán los recursos necesarios para costear los servicios sanitarios.

Art. 3.° — La explotación y construcción de las obras a que se refiere el artículo anterior, así como la percepción de la renta que produzcan, estarán a cargo de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 4.° — Una vez cancelado el costo de las obras en la forma establecida en el artículo 2.°, el Poder Ejecutivo las entregará junto con su Administración al de la Provincia.

Art. 5.° — A los efectos de los servicios de aguas corrientes y cloacas, se hacen extensivos, por el presente, todas las disposiciones que no contraríen las del presente convenio, contenidas en los convenios de fechas 9 de Mayo de 1903 y 22 de Abril de 1920, a las obras de ampliación que se realicen en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

Art. 6.° — El Gobierno de la Provincia de La Rioja, se compromete a adquirir por su cuenta y poner a disposición del Gobierno de la Nación, los terrenos necesarios para la construcción y explotación de las obras a que se refiere el presente convenio, así como también al pago de las servidumbres que dichas obras pudieran originar.

Art. 7.° — El presente convenio empezará a producir efectos una vez aprobado por el Gobierno de la Nación y por la Legislatura y por el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Rioja, y que se obtengan los recursos necesarios para su ejecución.

Firmado en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta. — Nicolás Agüero Vera. — Máximo Paz.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930.

292. — Expte. 22.116-O-930. — Visto el adjunto convenio suscripto ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por el señor Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, don Máximo Paz, en representación del Gobierno de la Nación, por una parte, por la otra, por el señor Ingeniero Nicolás Agüero Vera, en representación de la Provincia de La Rioja, debidamente autorizado por Decretos de fechas 21 de Agosto y 31 de Marzo del corriente año, respectivamente, para llevar a cabo la ejecución de las obras necesarias para ampliar y mejorar la provisión de agua a la Ciudad de La Rioja; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio de referencia suscripto ad-referéndum del Poder Ejecutivo por el señor Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, don Máximo Paz y por el Ingeniero Nicolás Agüero Vera, en representación del Gobierno de la Nación y el de la Provincia de La Rioja, respectivamente, para llevar a cabo la ejecución de las obras indicadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Derogando el Decreto de fecha 21 de Diciembre de 1925 que eximió a los regantes de Belén (Catamarca) del pago del canon de riego y que el cobro deberá reiniciarse a partir del 1º de Enero de 1930.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930.

293. — Expediente 3 2 3—I—1930 — Atento que el decreto de fecha 21 de Diciembre de 1925, dictado en expediente número 16430-V-1922, eximió a los regantes de Belén (Catamarca), del pago del canon de riego,

hasta tanto no se terminaran las obras de defensa fluvial y las de complementación y mejoraran en o de las existentes, cuyos proyectos y presupuestos respectivos fueron aprobados por el del 16 de ese mismo mes y año, y

Considerando:

Que con la ejecución de esos trabajos ya terminados, han desaparecido las causas que justificaron la medida de excepción adoptada por el precitado decreto.

Que el canon de riego actual representa solamente la retribución de los gastos de conservación y explotación de la obra cuya administración está a cargo de la Nación, en base al respectivo contrato de construcción.

Que en tal concepto su pago es un imperativo de la propia naturaleza del gasto, de acuerdo con la ley.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de fecha 21 de Diciembre de 1925, que eximió a los regantes de Belén (Catamarca) de la obligación de hacer efectivo el pago del canon de riego respectivo, y establecerse que su cobro deberá reiniciarse, de conformidad a las prescripciones del Reglamento vigente en la zona, a partir del 1.º de Enero del año de 1930 en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Construcción red desagües en III Sección de Riego (Colonia General Roca, Río Negro). Se aprueba proyecto para variante Colector número 19 y convenio con Ferrocarril del Sud sobre cesión terrenos de la Estación Río Negro.

Entre el Director General de Irrigación y el señor Gerente de Ferrocarril del Sud, se ha formulado el siguiente convenio ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Nación;

Artículo 1.º — La Dirección General de Irrigación de la Nación construirá el colector número 19 dentro de zona de terreno de la Estación Fuerte General Roca, según se indica en en el plano O. R. N. S. número 1122 y memoria descriptiva que forman parte de este convenio.

Art. 2.º — La Empresa del Ferrocarril del Sud concede la ocupación del terreno de propiedad de la Empresa a título precario y bajo la reserva expresa de que si la Empresa llegase en cualquier momento a requerir ese terreno para sus necesidades, la Dirección General de Irrigación adoptará las medidas del caso, dentro de un plazo prudencial a convenirse de común acuerdo para retirar el canal y demás instalaciones de ese terreno, corriendo por su exclusiva cuenta y cargo el relleno del sitio hasta el nivel del terreno natural.

Art. 3.º — Todos los gastos que demande la construcción del canal de desagüe proyectado como así también los puentes de acceso a la playa de la estación y su futura conservación o reconstrucción será a cargo exclusivo de la Dirección General de Irrigación.

Art. 4.º — Los tres puentes propuestos de acceso y en la calle de circunvalación a la estación se harán hechos de acuerdo al plano O. R. N. S. número 1124 que forman parte también de este convenio.

Art. 5.º — Todas las obras relacionadas con la construcción del canal de que se trata, puentes, etc. serán realizadas directamente por la Dirección General de Irrigación a la entera satisfacción del Ingeniero Jefe de la Empresa.

Art. 6.º — Este convenio se firma con duplicado debiendo la Dirección General de Irrigación elevar un ejemplar a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas y la Empresa el suyo a la Dirección General de Ferrocarriles — p. a. Adriano Borás. — F. Guerrico Representante del Ferrocarril Sud.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930.

294. — Expediente 1.183 I 1930. — Visto que la Dirección General de Irrigación autorizada por decreto de fecha 13 de Julio de 1925 para llevar a cabo la construcción de la red de desagües en la III Sección de Riego (Colonia Roca), de la zona del Río Negro Superior, manifiesta que según el proyecto aprobado, el trazado del colector número 19 para el servicio del pueblo General Roca, en la parte situada al Norte de las vías del Ferrocarril del Sud, corre frente a la Estación Río Negro, por el costado Norte de la calle de acceso a la misma, lo que traería como consecuencia una considerable reducción del ancho de esta última en un trecho de intenso tráfico.

Que para evitar estos inconvenientes y otros más que la citada Repartición Técnica determina, propone la modificación del trazado del colector en el sentido de llevarlo por dentro del terreno que la Empresa del Ferrocarril Sud. tiene reservado para su estación Río Negro; elevando en consecuencia el proyecto de variante acompañado de los relativos planos, que ya han obtenido la aprobación de la citada Empresa, con quien ha suscripto al efecto el correspondiente convenio ad-referendum del Poder Ejecutivo.

Que asimismo solicita aprobación del convenio que ad-referendum del Poder Ejecutivo ha suscripto con el señor Francisco F. Fernández, mediante el cual este último cede gratuitamente al Estado una fracción de terreno de una superficie de cincuenta y cuatro metros cuadrados, situado en el lote 10 de la Chacra 250 demostrada en el plano respectivo y que queda afectada por la variante proyectada.

Teniendo en cuenta que el nuevo trazado no altera mayormente el proyecto originario, pues se reduce a un simple cambio de recorrido y dado que con su adopción no se alterarían los gastos previstos, por lo que procede acordar la aprobación solicitada, y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el plano demostrativo y proyecto de variante del trazado del colector de que se trata preparado por la Dirección General de Irrigación, así como el convenio suscripto ad-referendum del Poder Ejecutivo con la Empresa del Ferrocarril del Sud, para construírla por dentro de los terrenos que ésta tiene reservado para la Estación Río Negro

Art. 2.º — Apruébase el plano demostrativo y el convenio firmado ad-referendum del Poder Ejecutivo con el señor Francisco F. Fernández, relativo a la donación que el mismo hace a favor del Estado de una porción de terreno de 54 metros cuadrados del lote número 10 de la Chacra 250.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Direcciones Generales de Navegación y Puertos e Irrigación. — Se aceptan renuncias de varios empleados.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930.

295. — Expediente número 12.838—N—1929 y agregados. — Vistos estos expedientes:

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados: Ayudante Técnico de 3ra., don Federico Arlía, Inspector de servicio don Angel Facio, Contador, don Fernando Gilna y Encargado de armamentos, don Carlos Reibel de la Dirección General de Navegación y Puertos; y Contador, don Carlos E. Alprandi, de la Dirección General de Irrigación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Subsecretaría y Direcciones Generales de Puentes y Caminos y Ferrocarriles. — Cesantías.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

296. — Expediente 35515—O—1930.

Por razones de servicio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cesante, al Técnico de 2da. de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Alejandro Terrera y al Auxiliar Técnico jornalizado de la Subsecretaría del Ministerio don Juan Larcher.

Art. 2.º — Declaránse cesantes al Contador Interventor jornalizado, don Sinforoso Palacio, a la Escribiente doña Amelia Bayarri, que hizo abandono de su cargo, y a los Ordenanzas don Alberto Torres y don Carlos Roberto Torres, de la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, tómese razón en las Direcciones Generales de Contabilidad, Ferrocarriles Puentes y Caminos y en la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley número 5315, fecho, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se acuerda 6 meses de licencia por asuntos propios a don Víctor R. Correa.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

297. — Expediente número 35.2.6—L—1930 — Visto que el Ayudante Principal de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Víctor R Correa, solicita se le concedan seis (6) meses de licencia sin goce de sueldo, para desempeñar con carácter temporal el cargo de Oficial de Comisión, en el Consejo Nacional de Educación; y

No existiendo impedimento para acceder a lo que se peticiona;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase, seis (6) meses de licencia, sin goce de sueldo y con el propósito expresado, al Ayudante Principal de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Víctor R. Correa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la expresada Repartición y de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Arquitectura. — Cesantía varios empleados

Buenos Aires, Octubre 23 de 1930.

298. — Expediente 35658-A-1930. — De acuerdo con lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cesante, a contar del día 31 del corriente, por no ser indispensable sus servicios, al siguiente personal de la expresada Repartición: Apuntadores Administrativos, don Hipólito Di Nóbile, don José Manuel Abal, don Luis M. Bergna, don Benito Chiarrone y don Eduardo Barros; Ayudantes de Contaduría, don Angel I. Carranza y don Antonio Herrera; Apuntadores Técnicos, don Alfredo P. Castagna y don Salvador Raimondo; Sobrestantes, don Luis A. Ugolini, don Leocadio Avendaño y don Jorge E. Soria; Ayudante, don Hermenegildo C. de San Martín; Aprendiz Apuntador Administrativo, don Alberto M. Caputo; Dibujante, don Antonio M Sinastra; Ayudante Compilador, don Carlos V. Grosso; y Apuntador, don Alfredo Pagolli.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Irrigación. — Se declara cesante a don Justo P. de la Fuente.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

299. — Expediente 3.079-I-1929. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, manifiesta no serle necesarios los servicios del Sobrestante don Justo P. de la Fuente;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cesante al Sobrestante de la expresada Repartición, don Justo P. de la Fuente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Ferrocarriles. — Se declaran cesantes a Hugo Chaparro Süissis y Agustín Di Palma; y Escribiente Amelia Bayarri, respectivamente.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930.

300. — Expedientes 10.906-N-1929 y agregados. — Vistos estos expedientes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Declaránse cesantes, por haber hecho abandono de sus respectivos puestos, al Apuntador, don Hugo Chaparro Süissis y al Ordenanza don Agustín Di Palma, de la Dirección General de Navegación y Puertos, y a la Escribiente doña Amelia Bayarri, de la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Ferrocarriles. — Se deja sin efecto designación inspector de 3.ª de don Juan José Fuentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930.

301. — Expediente 32.207-F-1930. — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto de fecha 2 de Agosto último, dictado en el expediente N.º 26.798-O-1930, en la parte que se designa Inspector de 3.ª de la Dirección General de Ferrocarriles, a don Juan José Fuentes, en razón de no haberse presentado a ocupar dicho puesto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras caminos Coronel Suárez a Coronel Pringles — Se aprueba licitación pesos 27.832.05 moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930.

302. — Expediente 5310-C-1929. — Visto el resultado de la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por decreto de fecha 10 de Febrero próximo pasado, relativa a la ejecución de obras de reparo del camino de Coronel Suárez a Coronel Pringles (Provincia de Buenos Aires), y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto, en el que se han cumplimentado los requisitos exigidos por la disposiciones en vigor, resulta más conveniente para los

intereses fiscales la del señor Tomás Owen, que ofrece llevar a cabo la ejecución de los aludidos trabajos por la suma de pesos 27.832.05 moneda nacional, que acusa una sensible economía sobre el importe previsto en el ítem "Obras" del presupuesto oficial aprobado, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta de la firma Tomás Owen, la que se compromete a ejecutar dichas obras, mediante la suma de veintisiete mil ochocientos treinta y dos pesos con cinco centavos moneda nacional (pesos 27.832.05 m|n.) en las condiciones establecidas en el adjunto contrato que se aprueba, el que oportunamente deberá ser reducido a escritura pública conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 11.539.

Art. 2.° — La suma expresada más la que corresponde en concepto de materiales, transportes, imprevistos y gastos de inspección, o sea la suma total de pesos 36.319.80 moneda nacional, se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 3315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU. — Octavio S. Pico. — M. Sánchez Sorondo. — A. Renard. — Ernesto S. Bosch. — Enrique S. Pérez.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras camino de acceso a Rafael Obligado. — Se aprueba licitación por pesos 27.772.70 moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930.

303. — Expediente 14.857-C-1929. — Visto el resultado de la licitación pública realizada en virtud de la autorización conferida por decreto de 10 de Febrero último, para adjudicar la ejecución de las obras de reparo de los caminos de inmediato acceso a la Estación Rafael Obligado, zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que a dicho acto presentaron propuestas, cinco firmas, resultando de ellas más conveniente, por ser la de menor precio, la de los señores Alberto Ducheне y Juan Bonzini, quienes se comprometen a realizar los trabajos en un plazo de cinco meses y por un total de pesos 27.772.70 moneda nacional;

Que el precio cotizado significa una economía de pesos 6.537.91 moneda nacional, sobre el monto del ítem "Obras a ejecutar", del presupuesto oficial aprobado, y

Atento lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata, realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos y adjudícase la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la Estación Rafael Obligado (Buenos Aires), a la firma Alberto Duchene y Juan Bonanni por la suma total de veintisiete mil setecientos setenta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 27.772.70 m|n.).

Art. 2.° — Apruébase asimismo el contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Dirección General de Puentes y Caminos y la firma adjudicataria, debiéndose oportunamente proceder por ante la Escribanía General de Gobierno, a la protocolización de dicho documento.

Art. 3.° — Impútese la cantidad predeterminada a los Fondos de la Ley 5315, y acredítese a la cuenta respectiva la economía resultante de $ 6.537.91 moneda nacional.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU. — Octavio S. Pico. — Enrique S. Pérez. — Ernesto S. Bosch. — A. Renard. — M. Sánchez Sorondo.

Ministerio de Obras Públicas. — Disponiendo el abandono de la draga "4-C" y procediendo a señalar con boyas el sitio del hundimiento.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930.

304. — Exp. 29754-N-929. — Vista las presentes actuaciones, de las que resulta:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta que, con motivo del hundimiento por causas de fuerza mayor, de la draga "4-C", en la Dársena de la División del Paraná Superior y Bermejo, en el Río Paraná, frente a Corrientes, dispuso lo necesario para el estudio de las posibilidades de salvamento de la misma, habiéndose llegado a conclusiones poco favorables con respecto a la economía de la operación; y

Teniendo en cuenta:

Que del referido informe se desprende que los trabajos a praticarse importarían aproximadamente la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), aparte del tiempo prolongado que emplearía el personal a destacarse;

Que atenta la posición de la embarcación, su casco sufriría averías de importancia, en caso de salvataje, siendo el valor de su adquisición hace más o menos cincuenta años el de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 45.000 m|n.);

Que, como se detalla en dichos informes, prácticamente es un elemento de poca eficiencia, pues la técnica moderna produce otros más ventajosos;

Que dado el lugar en que se encuentra la draga de referencia, no es necesario por el momento proceder a su voladura, pues cualquier peligro para la navegación puede evitarse mediante boyas colocadas alrededor del banco formado en el sitio del hundimiento;

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que, atentas las razones invocadas, abandone la draga "4-C", a que se ha hecho referencia, debiendo descargar su importe de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 45.000 m|n.), de los inventarios respectivos, y proceder a señalar con boyas el sitio del hundimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio de Obras Públicas. — Autorizando a la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, para que construya dos desvíos provisorios para uso de la Cía. Italo Argentina de Electricidad, en el Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930.

305. — Exp. 23413-F-928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva estos obrados en los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para construir los desvíos provisorios, que han de servir para el tránsito de sus trenes dedicados a las obras de la Super-usina que la Compañía Italo Argentina de Electricidad levanta en los terrenos ganados al río, en el confín de la parte Norte del Nuevo Puerto de la Capital; requiriendo a la vez, el permiso correspondiente, para levantar los ya existentes que ha construído con igual fin, en el recinto de las obras de la Compañía Hispano Argentina de Electricidad, y

Considerando:

Que se trata de un permiso precario y emergente, desde que esos desvíos, lo son provisorios y al servicio exclusivo de la Empresa constructora de las obras de la referida usina;

Que en cuanto al temperamento que aconseja la Dirección General de Navegación y Puertos, sobre exoneración de pago a la Italo Argentina de Electricidad, por el servicio de tracción correspondiente, ha sido ya contemplado de conformidad, por resolución de fecha 26 de Agosto ppdo. (Exp. 27666-C-930);

Por lo expuesto y atento lo informado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta.

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que en base a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo la construcción de los desvíos provisionales a utilizarse en las obras de la Super-usina de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, que construye en el Nuevo Puerto de la Capital.

Art. 2.° — Autorízase, asimismo, a la citada Empresa, para levantar los desvíos ya construídos, destinados a la erección de la Super-usina de la Compañía Hispano Americana de Electricidad.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio de Obras Públicas. — Declarando en condiciones de habilitación definitiva el terraplén de acceso y los 4 cuerpos muertos para amarre de embarcaciones sobre el río Paraná de Las Palmas, construído por la Cía. Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos "Itaca".

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930.

306. — Exp. 17100-C-928. — Atento que según lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, la Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos "Itaca", ha dado término a la construcción de un terraplén de acceso e instalación de 4 cuerpos muertos para amarre de embarcaciones, sobre el Río Paraná de las Palmas, frente a su establecimiento de Campana, en un todo de acuerdo con la documentación aprobada por el decreto de fecha 10 de Agosto de 1928, corriente fojas 18, en virtud de lo cual no hay inconveniente en que se declare su habilitación definitiva, tal como lo aconseja la citada Dirección,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en condiciones de habilitación definitiva, el terraplén de acceso y los 4 cuerpos muertos para amarre antes mencionados, con sujeción a las condiciones establecidas en el decreto de 10 de Agosto de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio de Obras Públicas. — Autorizando a la Cía. Muelles y Depósitos del Puerto La Plata, para llevar a cabo los trabajos de extensión del tercer riel de las vías férreas en el Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930.

307. — Exp. 7129-P-1929. — Visto que la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, se presenta solicitando autorización para proceder a los trabajos de extensión del tercer riel de las vías férreas de su propiedad instaladas en jurisdicción del citado Puerto, con el objeto de facilitar el acceso de vagones de trocha angosta a los galpones 4 y 5 igualmente de su pertenencia, y

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente para que se conceda la autorización solicitada, dentro de las condiciones que han sido estipuladas, y a las cuales ha prestado su conformidad dicha Compañía,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación —

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto La Plata, para llevar a cabo las obras de que se trata, bajo su exclusiva responsabilidad, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.°) Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de su ejecución las modificaciones que juzgue convenientes bajo el punto de vista técnico.

2.°) Previamente a la ejecución de la obra la aludida Empresa abonará en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 427,60 m|n., en concepto del 1 o|o y 20|oo por inspección y revisación de planos.

3.°) La citada Compañía avisará anticipadamente a la Dirección General de Navegación y Puertos, la fecha del comienzo de dicha obra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Autorizando a la Cía. de Tranvías Anglo Argentina Ltda., para llevar a cabo el relleno de las dos fracciones de terreno ubicadas en la ribera Norte del Riachuelo.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930.

Expediente 31.015-T-930. — Visto este expediente por el que la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada, solicita la autorización correspondiente para rellenar dos fracciones de terreno ubicadas en la ribera Norte del Riachuelo, entre las calles Lafayete y Monasterio, efectuando con tal objeto el dragado del mismo hasta la cota -2,50 m. =8'3", a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente, como así también el presupuesto que asciende a $ 10.000.00 moneda nacional; y

Atento que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo pedido, con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan y a las cuales la Compañía recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada, para que lleve a cabo el relleno de las dos fracciones de terreno ubicadas en la ribera Norte del Riachuelo, y de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso que se acuerda a la Compañía recurrente, es para dragar el Riachuelo entre las calles Lafayete y Monasterio, hasta la profundidad de -2.50 m. =8'3".

b) El material proveniente del dragado será depositado en los terrenos ribereños, propiedad de la recurrente, debiendo tomar las disposiciones necesarias para que ninguna cantidad de material vuelva al cauce.

c) Las obras serán efectuadas con los elementos y por exclusiva cuenta de la Compañía, debiendo depositar en la Tesorería General de la Nación, previamente a la iniciación de las mismas, la suma de $ 120.00 moneda nacional (dos por mil, revisación de planos y

uno por ciento, inspección de obras. Superior Decreto de Marzo 29 de 1916).

b) La Compañía de Tranvías Anglo Argentina, es la única responsable de los perjuicios que podría acarrear esta obra, ya sea al Gobierno de la Nación o a terceros.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Autorizando a la Cía. Argentina de Electricidad S. A. para llevar a cabo trabajos de instalación de cables en la zona del Puerto La Plata.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930.

309. — Expte. 7.356-C-929. — Visto este expediente por el que la Compañía Argentina de Electricidad S. A., se presenta solicitando autorización para llevar a cabo los siguientes trabajos, en la zona del Puerto de La Plata, que en cada caso se consigna:

1.°) Colocación de un cable eléctrico subterráneo para una tensión de 13.000 Volts, trifilar, de 70 mm2. de sección, acompañado de un cable piloto, desde la Usina Eléctrica de Berisso hasta la Sub-usina N.° 3 en Ensenada.

2.°) Instalación de un cable eléctrico subterráneo para una tensión de 13.000 Volts, trifilar, de 70 mm2. de sección, desde la Sub-usina N.° 3 en Ensenada, hasta la cámara de transformación de los elevadores de la firma Pampa Grain y Cía., en Río Santiago.

3.°) Colocación de un cable eléctrico subterráneo para una tensión de 13.000 Volts, trifilar, de 70 mm2. de sección, desde la Usina Eléctrica de Berisso hasta la cámara de transformación en el Dique 1, Puerto La Plata, continuando por la calle 50 hasta la Ciudad.

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe impedimento alguno en que se acceda a lo pedido, bajo la exclusiva responsabilidad de la Compañía recurrente, la que deberá llevar a cabo los trabajos respectivos, con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan y a las cuales la misma ha prestado su conformidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Argentina de Electricidad S. A. para que, bajo su exclusiva responsabilidad, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los trabajos serán inspeccionados por la Sección Conservación y Tráfico del Puerto de La Plata, la que podrá introducir en el curso de su ejecución las modificaciones que juzgue convenientes, bajo el punto de vista técnico.

b) Previamente a la ejecución de las obras, la aludida Compañía depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 1.366.35 moneda nacional, en concepto del 1 o|o y 2 o|oo por inspección de obra y revisión de planos.

c) La citada Compañía avisará anticipadamente a la Sección Conservación y Tráfico del Puerto de La Plata, la fecha del comienzo de dicha obra.

d) Si posteriormente a la ejecución de los trabajos, este puerto se viera obligado a efectuar obras que afecten a las obras realizadas, las modificaciones que éstas hubieran de sufrir, serían por cuenta de la Compañía en cuanto a lo que ella le corresponde.

Art. 2.° — Cumuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Dejando sin efecto la adjudicación de los renglones 1, 2, 4 y 6 de la licitación pública N.° 210, hecha a la firma Vila, Marzoni y Cía. y devolución del depósito de garantía.

Excmo. Señor:

Considero que es justo el reclamo que formula el interesado.

Si bien es cierto que no existe una disposición expresa de la ley, que establezca un plazo determinado para que el Poder Ejecutivo se pronuncie sobre las propuestas, no es presumible que los interesados estén obligados a mantenerlas indefinidamente y esta interpretación es la que el Poder Ejecutivo ha dado ya en otras oportunidades y que surgen claras del Acuerdo de Ministros del día 16 de Abril de 1895.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1930.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930.

310. — Expte. 26.859-N-928. — Resultando de lo actuado que la firma Vila, Marzoni y Cía., con anterioridad al 29 de Diciembre de 1929, fecha del decreto aprobatorio de la licitación pública N.° 290, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, puso de manifiesto ante el Ministerio de Obras Públicas, la absoluta necesidad de retirar su oferta del remate mencionado, por imposibilidad material de mantenerla por más tiempo, atento el largo plazo transcurrido desde su presentación, y solicitó igualmente, la devolución del depósito de garantía efectuado para concurrir a la misma, valor de $ 4.500.00 moneda nacional;

Teniendo en cuenta:

Que es equitativo contemplar la situación planteada, en la forma que se solicita, por cuanto los recurrentes manifestaron el propósito de retirar su oferta, antes de ser aceptada;

Que si bien no existen disposiciones administrativas que rijan el caso, no es presumible, como lo dictamina precedentemente el señor Procurador del Tesoro, que los interesados mantengan indefinidamente sus ofertas, y esa interpretación ya ha sido dada por el Poder Ejecutivo en distintas oportunidades, en orden a lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros, de fecha 16 de Abril de 1895;

Por ello, las constancias de estos obrados y las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la adjudicación de los renglones 1, 2, 4 y 6, por valor de ochenta mil cien pesos ($ 80.100 m|n.) moneda nacional de la licitación pública N.°. 290 (lubrificantes), hecha a favor de la firma Vila, Marzoni y Cía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que devolverá y endosará a la firma recurrente, la respectiva boleta de depósito de garantía, valor de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500 m|n.) moneda nacional, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

M. O. P. — Confirmando la resolución de 8 de Febrero de 1929, por la que se exime del pago de $ 288.00 m|n. a la firma Domingo Davide.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930.

311. — Expte. 439-N-929. — Visto las presentes actuaciones; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 8 de Febrero de 1929, por la que se accede al pedido de reconsideración formulado por la Empresa de Navegación "Domingo Davide", para que se le exima del pago de la suma de doscientos ochenta y ocho pesos (pesos 288.00 m|n.) moneda nacional, que le fuera intimado por la Dirección General de Navegación y Puertos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, para responder a las averías ocasionadas al embarcadero flotante "E-9" del puerto de Pueblo Brugo, por el vapor "Magallanes" de su propiedad, y cuyo importe depositó oportunamente en la Tesorería General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Arquitectura. — Concediendo licencias por enfermedad a diversos empleados. Expte. 20.470-L-930 y agregados.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930.

312. — Resultando de los informes producidos por el Departamento Nacional de Higiene, que el personal que a continuación se expresa, se encuentra comprendido en el decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase seis (6) meses de licencia, con goce de sueldo, para atender su salud, al siguiente personal de la Dirección General de Navegación y Puertos: Ayudante, don Alfredo A. Allaria y Guardián Lonero, don Francisco Salmeri y de la de Arquitectura, Escribiente, don Rafael Rodríguez Brizuela.

Art. 2.° — Anótese en la Sección Personal, comuníquese a quienes corresponda y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Trasladando empleado

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

313. — Expte. 32.827-I-930. — Atento lo actuado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Determínase que el actual Ayudante de 1ra. de la Dirección General de Irrigación, don Luis M. Falcón, revistará en lo sucesivo en la Dirección General de Puentes y Caminos, en la misma categoría y con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m|n.), que al presente percibe, imputado al Anexo L., inciso 6.°, item 2, partida 72 del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos, Irrigación y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobación con carácter definitivo cemento portland marca «Dulux».

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930.

314. — Expte. 501 —O— 1930. — Visto que el «Comptoir Metalurgique Luxembourgeois Columeta S. A.» en representación de la Sdad. Anón. Carriéres Dumon Duquesne (Produits Calcaires du Turnaisis) de Vaulz-les Turnai (Bélgica) solicita la aprobación definitiva del cemento portland marca «Dulux», procedente de la expresada firma;

Atento que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, manifiesta que los diversos ensayos físicos, mecánicos y análisis químicos realizados de conformidad al pliego oficial de condiciones, han dado resultados satisfactorios, como así también que se ha presentado la documentación necesaria por lo que estima que puede acordarse aprobación definitiva del cemento de que se trata,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase con carácter definitivo el cemento portland marca «Dulux», procedente de la fábrica de la Sociedad Anónima Carrieres Dumon Duquesne (Produits Calcaires du Turnaisis) de Vaulz-les-Turnai (Bélgica).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

URIBURU
O. S. Pico

No haciendo lugar al pedido de la Cía. Sud Americana de Servicios Públicos de Casilda (Santa Fe), para que las Obras Sanitarias no construyan una usina en Casilda.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930.

315. — Expte. 5855 —C— 1929. — Vista la presentación de la Compañía Sud Americana de Servicios Públicos S. A., propietaria de la usina hidroeléctrica que provee de luz a la ciudad de Casilda, Santa Fe, solicitando reconsideración de las resoluciones denegatorias, dictadas por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, a su pedido, para que se dejara sin efecto la construcción de una usina en dicha localidad que la misma ha proyectado de acuerdo al pedido que le formulara oportunamente la Municipalidad local,

Teniendo en cuenta;

Que el recurso interpuesto no es procedente, dado que la cuestión suscitada es ajena por completo a la intervención que le confiere a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, la Ley Nº. 10.998, y

De acuerdo con lo manifestado precedentemente por los señores Asesores legales,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — No hacer lugar al pedido formulado por la Sociedad recurrente por las razones antes expuestas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación para su conocimiento y previa reposición de sellos, notifíque a los interesados, fecho, archívese.

URIBURU
O. S. Pico

Dirección General de Irrigación. — Expropiación de terrenos en Santa Rosa y Merlo (San Luis), para obras de riego. Se designa Procurador Fiscal para que suscriba escrituras y se autoriza para que se le giren $ 7.249,70.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930.

316. — Expte. 23549 —P— 1928. — Atento que, el señor Procurador Fiscal Federal en San Luis, adjunta las liquidaciones judiciales correspondientes a juicios fallados, que en concepto de expropiación, se iniciaran contra los propietarios de la zona de riego de Santa Rosa y Merlo, Provincia de San Luis que en total y computado los gastos de escrituras respectivos asciendan a $ 7.249,70 m/n.;

Que, de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Irrigación y Contabilidad, procede;

1) La designación del citado Procurador Fiscal, para que suscriba las escrituras de transferencia de dominio correspondientes, debiéndose dejar sin efecto, con tal motivo las autorizaciones acordadas por Decretos de 4 de Noviembre y 22 de Junio de 1918, en las personas de los Intendentes de Riego de Santa Rosa y Villa Mercedes de San Luis;

2) Remitir el importe antes expresado al mismo Procurador Fiscal, fraccionándolos, en giros iguales al monto de las liquidaciones parciales adjuntas;

3) Atender dicho gasto con los recursos del «Fondo de Irrigación», Ley 6546, en atención a que el Presupuesto vigente no arbitra fondos para ese fin y en razón de tratarse de sanciones judiciales cuyo pago, desde luego, no puede quedar pendiente;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase, en sustitución de los nombrados por los decretos antes citados, para suscribir en representación del Poder Ejecutivo las escrituras de transferencia de dominio correspondientes, al señor Procurador Fiscal Federal en San Luis.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que en la forma indicada, proceda a girar

al referido señor Procurador Fiscal, la suma de ($ 7.249,70 m/n.) siete mil doscientos cuarenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional, importe total de las liquidaciones de los juicios aludidos y gastos de escrituración respectivos, con cargo a la cuenta «Fondo de Irrigación», Ley 6546.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad e Irrigación, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los fines de lo dispuesto en el Decreto de 26 de Octubre de 1915.

URIBURU
O. S. Pico

Obras Sanitarias de la Nación. — Decreto autorizándola para invertir la cantidad de $ 20.000 para la adquisición de un terreno en San Fernando.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930.

317. — Expte. 9650 —O— 930. — Vistas las presentes actuaciones por las que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación manifiesta;

Que la Municipalidad de San Fernando (Provincia de Buenos Aires), se ha presentado manifestando no serle posible entregar los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de saneamiento de esa localidad debido a las dificultades financieras porque atraviesa esa Comuna;

Que de acuerdo con el artículo 25 del convenio firmado entre la Municipalidad de San Fernando y el Gobierno de la Nación, aprobado por Decreto de fecha 22 de Noviembre de 1927, se establece que la citada Municipalidad, entregará los terrenos de su propiedad que fueren necesarios para la construcción y explotación, o para las servidumbres que pudieran originar las obras; y en el caso de no existir terrenos de propiedad del fisco, municipal o provincial, procederá a su expropiación;

Que ante tal emergencia, y a fín de evitar los perjuicios que ocasionaría la demora en la ejecución de esa obra, común a los otros Municipios, y siendo de imprescindible necesidad contar con esos terrenos para el fin que se propone, recaba la autorización necesaria para invertir la cantidad de ($ 20.000 m/n.), veinte mil pesos moneda nacional en la adquisición del terreno de referencia, cuya suma se tomará de los fondos destinados a la construcción de las obras, con cargo de reintegro y en concepto de adelanto a la Municipalidad de San Fernando,

Teniendo en cuenta, que el procedimiento propuesto, responde a una medida de buena administración;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación queda autorizada para invertir la suma de ($ 20.000 m/n.), veinte mil pesos moneda nacional en la adquisición del terreno de referencia, con destino a las obras de saneamiento a llevarse a cabo en la localidad de San Fernando (Provincia de Buenos Aires).

La expresada suma se tomará de los fondos disponibles para las obras de referencia, en concepto de adelanto a la Municipalidad de San Fernando y con cargo de reintegro.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Sabaría, Garassino y Cía., contratista de las obras del camino de Buenos Aires al Pilar, solicitan sustitución de las sumas retenidas en garantía por títulos nacionales.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1930.

318. — 6758-C-930. — Vista la presentación de la firma Sabaría, Garassino Ltda., S. A. contratista por decreto de fecha 13 de Abril de 1928, de las obras del camino de Buenos Aires a Pilar por la que solicita la sustitución de las sumas que de cada certificado, se les retiene en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 775, por igual importe en títulos nacionales, y

Considerando, que el propósito que ha guiado la mente del legislador al sancionarse el artículo mencionado de la citada Ley, ha sido el de garantizar el estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato, finalidad ésta que no se altera con el depósito en títulos, desde que se trata de valores mobiliarios cotizables y realizables, y

De acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Determínase que la firma recurrente podrá sustituir con títulos a la par del Crédito Público Nacional, el importe de las sumas retenidas por la Administración en concepto de 10 ojo para responder al fondo de reparos a que alude el artículo 57 de la expresada Ley, como asimismo de aquellas que en lo sucesivo o por análogo concepto se les descuente de los certificados de obras a expedirse por la Dirección General de Puentes y Caminos, siendo entendido que el depósito de dichos títulos los deberá efectuar la firma recurrente con antelación a la liquidación que practicará la Dirección General de Contabilidad.

Art. 2.º — La Dirección General de Contabilidad procederá a formular la correspondiente orden de pago por las sumas retenidas por dicho concepto en los certificados números 1 y 2, previa presentación por parte de los señores Sabaría, Garassino Ltda., S. A. del certificado del Banco de la Nación, que acredite haber depositado a la orden del Ministerio de Obras Públicas, los títulos correspondientes por el importe equivalente a las sumas devueltas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase a la de Puentes y Caminos, para su conocimiento.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Arquitectura. — Reparación del Templo "San Isidro Labrador", de Lules (Tucumán). — Presupuesto $ 9.646.28.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1930.

319. — Expediente 12.120-T-1929. — Vista la gestión interpuesta por el Obispado de Tucumán, relativa a la ejecución de diversas obras de reparos en el Templo "San Isidro Labrador", de Lules, a cuyo efecto la Dirección General de Arquitectura eleva la adjunta documentación cuyo presupuesto importa la suma de $ 9.646.28 moneda nacional, y

Teniendo en cuenta que para llevar a cabo dichas reparaciones, se dispone al presente de un crédito de $ 10.000 moneda nacional, proveniente de la partida "Para obras de reparación y conservación de Templos y Capillas, asigna el Presupuesto vigente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase los adjuntos planos y presupuesto referidos, importe este último de nueve mil seiscientos cuarenta y seis pesos con veintiocho centavos moneda nacional (pesos 9.646.28 m/n.) y autorizar a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a llevar a cabo la ejecución de las obras de que se trata administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparación en la Capilla del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, de Tucuman Presupuesto $ 5.957 14 m/n.

Buenos Aires Octubre 25 de 1930.

320. — Exp. 25.516-C-1928. — Vista la presentación de la Rectora del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, por la que solicita la ejecución de obras urgentes en la Capilla del expresado establecimiento, situado en Tucumán, a cuyo efecto la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de $ 5.957,14 m/n. incluidas las correspondientes partidas para imprevistos dirección e inspección, y

Teniendo en cuenta que dichos trabajos pueden llevarse a cabo con la partida de $ 10.000, m/n., que el presupuesto vigente asigna «para obras de reparación y conservación de Templos y Capillas»; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto de cinco mil novecientos cincuenta y siete pesos con catorce centavos moneda nacional, ($ 5.957,14 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que administrativamente lleve a cabo la ejecución de las obras de que se trata cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que imputará dicha suma al Anexo L, inciso 1.º ítem 1 partida 2, del Presupuesto vigente, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Irrigación. — Expropiación de terrenos para Obras de Riego en Arauco y Castro Barros de propiedad de doña Rosa de la Fuente, designándose al Procurador Fiscal, para firmar la escritura y se dispone giro por pesos 91,60 m/n.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930.

321. — Exp. 18645-F-1929. — Atento lo manifestado por el señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado Federal de Sección de La Rioja, de que con motivo de haber fallado el juicio de expropiación que por decreto de 24 de Noviembre de 1921 se dispusiera iniciar contra doña Rosa de la Fuente, por una fracción de terreno de su propiedad afectada por las obras del riego de Arauco y Castro Barros, La Rioja, se hace necesario proceder a su escrituración, designando a tal efecto el representante del P. E. Nacional, para dicho acto y depositar la cantidad de $ 171,60 m/n., conforme a lo establecido en la sentencia respectiva;

Teniendo en cuenta que en el precitado decreto se dispuso se girara a la orden del señor Juez Federal, en dicha Provincia la suma de $ 80,00 m/n., razón por la que, al presente, procede hacerlo con el saldo faltante $ 91,60 m/n.,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado Federal de Sección en La Rioja, para que en representación del P. E. Nacional, procede suscribir la escritura de transferencia de dominio respectivo.

Art. 2.º — La Dirección General de Contabilidad, procederá a girar al Juzgado Federal de Sección en dicha Provincia, la suma de ($ 91.60) m/n., noventa y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, con cargo al Anexo L, inciso 1 ítem 4, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Cesantías

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

322. — Exp. 35512-P-930. — Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos; y

Consultando en lo fundamental razones de economía y buena administración,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cesante, por no ser indispensables sus servicios, al siguiente personal de la Dirección General de Puentes y Caminos: Ingeniero de 2.ª, don Joaquín Moyano; Operadores Técnicos: don Ernesto Gattamora, don Miguel Mancini, don Mario de Nigris y don Antonio Arce; Ayudante Técnico Principal, don Pedro Landoni; Ayudantes Principales: don José Tassano, don Benjamín Moyano, don Benjamín Torres Luján, don Roberto Maccor y don Pedro Vicente Lobo; Ayudante Técnico; don Luis R. Vicart; Ayudantes de 2ª.: don Vicente Nogueira, don Horacio G. Rodríguez, don Gerónimo Arce Villalba, don Aníbal J. Genzano, don Miguel A. Vera y don Servando A. Gallegos; Escribientes: don Elis G. A. Gammalsonn, don José M. Herrera Machado, don Bruno Giacomini don Carlos H. Zucchi, don Manuel Piña, don Antonio Filippo Labella, don Guillermo Rey, don Francisco Menafra, don Antonio Pinto don Valentín Gómez, don Carlos Zibechi, don Silvano L. Leyva, don Amado A. Taichure, don Fidelio A. Negri, don Armando S. Negri, don Luis Russo, don Enrique Scovazzi y don Emilio Ristori; Sobrestantes: don Victoriano Gallo, don Félix Freyre, don Guido Abalos, don Roque B. Carnevale, don Alfonso Salvatore, don Florencio Faia, don Bernabé Moyano, don Benedicto Gatta Castex don Benigno Ormeño, don José E. Caneva, don Cayo García, don Marcial Cuello, don Pedro Bruno, don Jorge Videla, don Angel Curione y don Mario Taiana; Apuntadores: don Horacio Echegaray, don José M. Zirpolo, don Estanislao López, don Alfredo A. Gregori, don Miguel M. Bay, don Manuel A. Vicent, don Nicolás A. Palladino, don Ricardo Malfatto, don Federico Castro don Jaime Bartrons, don Pedro Fernández, don Mateo Roncagliolo, don Matías Lanata, don Cipriano Palacios Campos, don Francisco Buceta, don Julio Cisterna, don Salvador Desimone, don Francisco Dinápoli, don Domingo Figueroa, don Ricardo N. Gebhard, don Isidoro C. González, don Francisco A. Lavalle don Alfredo D. Pulice, don Diógenes E. Silva, don Miguel Carol, don Jorge A. Marcet don Rogelio E. Olivier, don Pedro A. Pedernera, don Floreal Almirón, don José Mariño y don Sabino Leache; Apuntadores de 2ª.: don José E. Zárate; Ayudantes Tenedores de Libros: don Juan Ruiz Díaz, y don Luis Grosso; Ayudantes de Contabilidad: don Alfredo Manuel Díaz y don Alejandro Pizarro; Copistas: don C. Héctor Rival, don Antonio Guillaume, don José B. Giménez; don José Osman Molina, don Roberto Agostino, don Carlos N. Costa, don Artelo Rizzi, don Arturo V. Pidegain, don José D. Bengolea, don Gino Bianchini don Enrique Bosch don Román Correa, don Santiago Gasti, don Julio Giles, don Carlos S. Huttman, Joaquín Maquelo, don Enrique Prieto, Ayudantes: don Tomás Avalos, don Enrique Duarte don Francisco F. Santos, don Vicente Bilbao, don Esteban O. Berini don Ignacio Argüello, don Octaviano Gómez don José Zalazar, don Pablo I. Martínez y don Tadeo Rearte; Auxiliares: don Pedro I. Jobad y don José P. Bazán; Compiladores: don Domingo Couto, don Ricardo Armando, D. José Lacolla, D. Ricardo López D. Bartolomé Picardo; D. Américo Paganini, don Roberto Armano, don José Lacolla, don Ricardo López don Bartolomé Picardo, don Américo Paganini, don Roberto Filomeno, don Salvador S. Francis, don José R. Leguizamón, don Enrique Loisa, don Enrique Ambao, don Salustiano Ibarra, don Lius H. Assalini don Edmundo J. Casella, don Aníbal E. Gilardoni don Juan Merlo, don Gregorio Navarro don Ricardo A. Perreta don Enrique Raffetto, don José Schmider, don Carlos A. Broqua, don César Alcorta Padilla, don Juan C. González y don Pedro Aribalzaga; Dactilógrafos: don Celestino P. L. Gorio, don Otelo R. Lamagna y don Pedro R. García; Heliógrafos: don Raúl Rodríguez y don Crispe Aceto; Dibujante: don Raúl C. Chaves; Aprendices de Dibujo: don Benito Pol, don Ambrosio Machi y

don Emilio Sosa; Auxiliar de Depósito: don Gervasio Rivas; Encargados de Depósito: don Pedro A. García y don José M. Molina; Aprendíz: José Oldano y don Francisco Espejo; Ordenanzas: don Luis Garay Soria y don Jesús Espindola; Peones de Servicio: don Paulino Pérez, don Alejandro Fattorini y don Antonio Mendoza; y Peones: don José Estevan, don Miguel A. Novas, don Domingo Montoveno, don Salvador de Elía, don Armando Parage, don Carlos Cuadro, don Víctor Fragola, don Mathan Minks, don Felipe B. Lamberti, don Vicente Colacelli y don Alejandro Stassone.

Art. 2.º — Las cesantías de que se trata, se harán efectivas el día 31 del corriente, quedando facultada la Dirección General de Puentes y Caminos, para dejar de utilizar de inmediato los servicios del personal a que en el presente se alude y que no fuere indispensable mantener, hasta la citada fecha.

Art. 3.º — Téngasele presente al aludido personal en la provisión de nuevos empleos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Navegación y Puertos y División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315. — Se acuerdan 3 meses de licencia a diversos empleados.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930.

323. — Exptes. 24497-23951-33100-I.-1930. — Resultando de los informes producidos, por el Departamento Nacional de Higiene, que el personal que a continuación se expresa, se encuentra comprendido en el decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase, tres meses (3) de licencia con goce de su sueldo, para atender su salud al siguiente personal de la Dirección General de Navegación y Puertos: Liquidador de 2da. don Abraham P. Triulzi y Oficial Carpintero de Ribera, don Daniel Castellano y de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 Escribiente don Alejo A. Quiroga.

Art. 2.º — Anótese en la Sección Personal, comuníquese a quienes corresponda y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Aprobando operación mensura en tierra concedida a don William James

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930.

911. — Expte. 91002-1929. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero Norberto B. Cobos, para deslindar las tierras concedidas en venta a don William James Lewis, por decreto de 20 de Marzo de 1914, y cuya escrituración se dispone por el de 12 de Noviembre de 1925, con una superficie de 2.500 hectáreas, ubicadas en la parte Este de la mitad Sud del lote 19, fracción A., Sección XIV de la antigua subdivisión del Territorio Nacional de Santa Cruz, que corresponde hoy al lote 213 de la zona Norte del Río Santa Cruz, y

Considerando:

Que según la División de Geodesia, no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a ese trabajo, y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Aprobar la mensura practicada por el Ingeniero Norberto B. Cobos, para deslindar la superficie de dos mil quinientas hectáreas, concedida en venta a don William James Lewis, por decreto de 20 de Marzo de 1914, y cuya escrituración se dispuso por el de 12 de Noviembre de 1925, ubicada en la parte Este de la mitad Sud del lote 19, fracción A., sección XIV, de la antigua subdivisión del Territorio de Santa Cruz, que actualmente corresponde al lote 213 de la zona Norte del Río Santa Cruz, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

H. Beccar Varela

Aprobando operación mensura practicada en tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930.

912. — Expte. 96315-1930. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras, eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, de la superficie de 20.000 hectáreas, concedida en arrendamiento a don Antonio Querol, por decreto de fecha 17 de Septiembre de 1924, ubicada en el lote N.º 2 de la zona Norte del Río Santa Cruz, Territorio Nacional del mismo nombre, y

Considerando:

Que según la División de Geodesia, no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a ese trabajo, y atento lo informado al respecto por la División General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Aprobar la mensura practicada por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, de la superficie de veinte mil hectáreas, acordada en arrendamiento a don Antonio Querol, por decreto de fecha 17 de Septiembre de 1924, ubicada en el lote N.º 2 de la zona Norte del Río Santa Cruz, Territorio Nacional del mismo nombre, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

H. Beccar Varela

Aprobando operación mensura practicada en tierra fiscal

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930.

913. — Visto este expediente, en el que la Diección General de Tierras, eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero don Alvaro G. Buldrini, para deslindar la superficie de 1.600 hectáreas cuya escrituración a favor de don Luis Romero, se dispuso por decreto de fecha 14 de Junio de 1912, ubicada dentro del ángulo Nord-Este del lote 3, sección II, margen Sud del Río Negro, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que de la referida operación resulta que ha quedado deslindada una superficie de de 1.600 hectáreas, 70 áreas, 42 centiáreas, 23 decímetros cuadrados, que es superior a la concedida, pero cuya diferencia está dentro de la tolerancia establecida;

Que según la División de Geodesia, no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a ese trabajo, y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Aprobar la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero don Alvaro G. Buldrini, de la superficie de mil seiscientas hectáreas, setenta áreas, cuarenta y dos centiáreas, veintitrés decímetros cuadrados, cuya escrituración a favor de don Luis Romero se dispuso por decreto de fecha 14 de Junio de 1912, ubicada dentro del ángulo Nord-Este del lote 3, sección II, margen Sud del Río Negro, en el Territorio Nacional del mismo nombre, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

H. Beccar Varela

No haciendo lugar pedido ampliación de reserva, formulado por el Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930.

914. — Expte. 4855-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 9 de Noviembre de 1927, se reservó con destino al Consejo Nacional de Educación, la superficie de una hectárea, tres áreas, 80 centiáreas, sesenta y seis decímetros cuadrados, dentro del lote N.º 22 de la Vega Maipú, en el Territorio del Neuquén;

Que la referida Institución pide ampliación hasta seis hectáreas, de la superficie reservada por aquel decreto, la que en mayor extensión se halla ocupada por el señor José del Carmen Novoa, a quien le fué concedida en venta, según el boleto provisorio de fojas 115, concesión que se encuentra debidamente formalizada;

Que no es posible acceder al pedido de ampliación solicitado por el Consejo Nacional de Educación, en razón de las circunstancias expuestas, debiendo hacérselo así saber, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Art. 1.º — Hacer saber al Consejo Nacional de Educación, que no es posible acceder al pedido de ampliación a que se refiere este expediente, en virtud de los hechos expuestos y volverlo a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

H. Beccar Varela

Disponiendo que la Dirección de Tierras juzgue separadamente los actos de disposición de tierra pública, realizados por el ex Jefe Interino.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1930.

915. — Expte. 104298-1930. — Vista la información producida por la Dirección General de Tierras, referente a los actos de disposición de tierra pública, realizados por el ex-Jefe interino de la misma, y

Considerando:

Que por resolución Ministerial de fecha 19 de Noviembre de 1928 el señor Ricardo López Jordán, auxiliar de la Dirección General de Tierras, fué designado jefe interino de la misma, con las facultades limitadas que algún tiempo después le recuerda y le señala el Ministerio por nota de 31 de Enero de 1929, según la cual "debía ajustarse al carácter interino con que se le confiaba (la Dirección), limitándose en consecuencia a mantener el orden del personal y el trámite normal de los expedientes, pero sin adoptar por su cuenta resoluciones de fondo ni de carácter definitivo". "En tales casos, agrega la referida nota, aun cuando las resoluciones estuvieran dentro de las facultades propias de la Dirección de Tierras, según las instrucciones que le trasmití y le reitero, deberá usted abstenerse de tomarlas por sí mismo, y someterlas a la consideración de este Ministerio, el cual adoptará o autorizará, según proceda, las medidas de la índole la que se indica";

Que no obstante ello, el señor López Jordán, sin tener en cuenta el origen ministerial de su designación ni las funciones precarias, de simple guardador, que se le fijaron como encargado de la Repartición, adoptó sin ningún reparo diversas resoluciones que el reglamento vigente sólo autoriza al titular efectivo, por lo cual dichos actos deberían declararse nulos y sin ningún valor;

Que esta medida, sin embargo, crearía complicaciones generales que conviene evitar, sobre todo en cuanto podría causar alarma a los pobladores de buena fe a quienes no sería justo hacerles sufrir tales consecuencias de actos en que no han tenido culpa; correspondiendo por consiguiente, con un criterio equitativo y circunstancial, considerar separadamente, en cada caso y en cada oportunidad, los actos producidos por el mencionado Director interino, a fin de no invalidar sino aquellos en que haya un motivo de orden legal, moral o de interés general, que autorice especialmente la anulación de la resolución adoptada;

Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — La Dirección General de Tierras considerará los actos producidos por el Director interino anterior con el criterio que acaba de expresarse, esto es, aceptando la validez de aquellos en que no medie una razón especial de orden legal, moral o de beneficio público, para declararlos nulos y sin ningún valor.

2.º — A los efectos de la acusación que corresponda, la Dirección General de Tierras someterá al Ministerio las actuaciones relativas a los actos afectados de nulidad, cuyas irregularidades y abusos exigieran a su juicio la aplicación estricta de las sanciones legales pertinentes.

3.º — Comunicar y publicar esta Resolución.

H. Beccar Varela

Acordando la inspección sanitaria solicitada por el señor Miguel Bevacqua

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

916. — Visto este expediente (31551-1930), en el que el señor Miguel Bevacqua solicita inspección sanitaria para las lenguas frescas que introducirá a esta Capital, procedentes de Bahía Blanca y Córdoba, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Acordar la inspección sanitaria solicitada por el señor Miguel Bevacqua, incluyendo dicho servicio en la 13.ª categoría de la escala de asignaciones establecidas por la Resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo el recurrente depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1.º al 5 de cada mes y por adelantado la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

H. Beccar Varela

Designando Jurados y acordando premios para la 6.ª Exposición Ganadera e Industrial y Concurso de Vacas Lecheras a realizarse por la Sociedad Rural de Trenque Lauquen el día 19 del corriente.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930.

917. — Visto este expediente (8805-930), en el que la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, con motivo de la realización de la 6.ª Exposición Ganadera e Industrial y Concurso de Vacas lecheras el día 19 del corriente solicita la designación de Jurados y la concesión de varios premios, y atento los informes producidos,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Designar a los señores Arturo Carelli y Dr. Felipe Erdman, para que actúen como Jurados en las Secciones Avicultura, Cunicultura e Industrias y de Vacas Lecheras, respectivamente de la Exposición de referencia.

2.º — Acordar los siguientes premios:

Una plaqueta de plata dorada al mejor trío de aves de producción dual;

Un refrigerador para leche, de 200 litros por hora de capacidad, para el tambo que obtenga el primer puesto en la clasificación:

Un primer premio para el concurso de vacas lecheras, consistente en un Filtro Ulax N.º 1, un balde de ordeñe con tara de 15 litros de capacidad y dos tarros para leche, de 30 litros de capacidad;

se adjudicará a la vaca de la categoría de dos ordeñes que obtenga el mayor número de puntos en el concurso de producción;

Un segundo premio, para el mismo concurso, consistente en un Filtro Ulax N.º 1, y un balde ordeñe con tapa de 15 litros de capacidad, para ser adjudicado a la vaca que ocupe el segundo puesto en el mismo concurso de producción.

3.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

918. — Visto este expediente (número 116378-1929), en el que los señores Cariglino Hermanos y Adoue, propietarios del invento denominado «Surtidor de líquidos en general y líquidos combustibles en particular», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Cariglino Hermanos y Adoue, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Surtidor de líquidos en general y líquidos combustibles en particular».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

419. — Visto este expediente (número 116496-1929), en el que los señores Cariglino Hermanos y Adoue, propietarios del invento denominado «Mejoras en surtidores de líquidos en general y líquidos combustibles en particular», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Cariglino Hermanos y Adoue, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en surtidores de líquidos en general y líquidos combustibles en particular».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

420. — Visto este expediente (número 121984-1930), en el que el señor Samuel Ewart, propietario del invento denominado «Mejoras en los aparatos de lluvia de calefacción a gas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Samuel Ewart la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en los aparatos de lluvia de calefacción a gas».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

421. — Visto este expediente (número 121986-1930), en el que los señores Farran y Zimmermann Ltda., propietarios del invento denominado «Nuevo sistema para la utilización del calor producido por la electricidad», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Farran y Zimmermann Ltda., la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Nuevo sistema para la utilización del calor producido por la electricidad».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

H. Beccar Varela

Autorizando a acordar patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

922. — Visto este expediente (121985-1930), en el que el Ingeniero c. h. Hugo Junkers, propietario del invento denominado "Una estufa a gas", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Ingeniero c. h. Hugo Junkers, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Una estufa a Gas".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

H. Beccar Varela

Acordando premios para la 5.ª exposición agrícola ganadera e industrial, a realizarse en Santa Rosa, F. C. O., en los días 9, 10 y 11 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

923. — Visto este expediente (9767|930), en el que la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa, solicita de este Ministerio premios para ser adjudicados en la 5.ª Exposición Agrícola, Ganadera e Industrial que realizará en los días 9, 10 y 11 del próximo mes de Noviembre, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Acordar a la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa, cuatro plaquetas de plata dorada, para que como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación", sean adjudicadas en el certamen de referencia al mejor reproductor bovino nacido en el territorio; al mejor reproductor equino semipesado, nacido en el territorio; al mejor reproductor ovino de raza merino, nacido en el territorio; y al mejor trio de aves de producción dual, criadas en el territorio, respectivamente.

2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración para su conocimiento y demás efectos.

H. Beccar Varela.

Disponiendo que la división pesas y medidas proceda a la verificación y sellado de cien surtidores Marca "Wayne"

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

924. — Visto este expediente (724|930), en el que el señor James Henry Williams, con motivo de la Resolución de este Ministerio de 24 de Julio último, que confirmó la de la División Pesas y Medidas de 17 de Diciembre de 1929, que dejó sin efecto la aprobación del surtidor marca "Wyne" solicita la verificación y sellado de cien de esos aparatos introducidos ya en el país y construídos de acuerdo con la aprobación de fecha 6 de Noviembre de 1929, y atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Volver este expediente a la División Pesas y Medidas para que proceda a la verificación y, si no hubiere otro inconveniente, al sellado de los cien surtidores de referencia, previa comprobación de que el embarque de los mismo se efectuó con anterioridad a la Resolución de 17 de Diciembre de 1929.

Comuníquese y publíquese.

H. Beccar Varela

Designando al doctor Juan Carlos Speroni, Delegado al acto inaugural de la primera exposición Ganadería, Agricultura, Industrias y Productos de Granja, en 25 de Mayo, a realizarse el día 26 del corriente.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

925. — Visto este expediente (9883|930), en el que la Sociedad Feria Rural de 25 de Mayo, invita a este Ministerio al acto inaugural de la Primera Exposición de Ganadería, Agricultura, Industrias y Productos de Granja, que realizará el día 26 del corriente, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Designar al Inspector Veterinario de la División Zootecnia de la Dirección General de Ganadería, Dr. Juan Carlos Speroni, para que en representación de este Ministerio asista al acto inaugural de la Exposición de referencia.

2.º — Comuníquese y publíquese.

H. Beccar Varela

Donando al patronato de la infancia los huevos que se produzcan en el concurso de referencia.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

926. — Visto este expediente (10.199|930), en el que el Patronato de la Infancia, solicita la donación de los huevos que se produzcan durante el desarrollo del 4.º Concurso de Postura que actualmente se realiza en el local de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, bajo la fiscalización de la Secretaría Técnica de este Ministerio, y atento lo informado por la mencionada Repartición,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Donar al Patronato de la Infancia los huevos que se produzcan en el Concurso de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Secretaría Técnica para su conocimiento y demás efectos.

H. Beccar Varela

Reglamentando el uso del sello con la palabra "Argentina" en las reses ovinas y porcinas en la región inguinal.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

927. — Visto el presente expediente (3754|930), en el que las empresas frigoríficas señalan los inconvenientes originados por la aplicación de los sellos de identificación de las carnes en la forma establecida por la Resolución Ministerial de 12 de Abril ppdo., reglamentaria del Decreto de 28 de Marzo último, sobre sellado a las carnes argentinas.

Atento los informes trasmitidos por la delegación del Ministerio en Londres, concordantes con las razones expresadas por las empresas y lo dictaminado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — En lo sucesivo, el sello con la palabra "Argentina", se aplicará en las reses ovinas y porcinas en la región inguinal.

2.º — Comuníquese, etc.

H. Beccar Varela

Acordando permiso de pesca al señor Rosario Giannotto, en la zona de Comodoro Rivadavia (Chubut).

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

928. — Visto este expediente (9257|930), en el que el señor Rosario Giannotti, solicita permiso para pescar en la Zona de Comodoro Rivadavia, (Chubut), y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Acordar al señor Rosario Giannotto, el permiso solicitado para pescar en la Zona de Comodoro Rivadavia (Chubut), debiendo sujetarse a las disposiciones del Decreto de Diciembre 26 de 1914, reglamentario de la Ley 9475, y a las que se dictaren en lo sucesivo sobre la materia.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

H. Beccar Varela

Acordando inspección sanitaria al establecimiento del señor Emilio Noval.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

929. — Visto este expediente (34.255-1930) en el que el señor Emilio Noval, solicita inspección sanitaria para su establecimiento, ubicado en la Ciudad de Rosario, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Acordar inspección sanitaria al establecimiento del señor Emilio Noval, ubicado en la Ciudad de Rosario, incluyéndolo en la 13.ª categoría, de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo el recurrente depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1.º al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

H. Beccar Varela

Acordando inspección sanitaria al establecimiento del señor Alfonso Tlalka.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

930. — Visto este expediente (33.996-1930) en el que el señor Alfonso Tlalka, solicita inspección sanitaria para su establecimiento, ubicado en el partido de Matanza, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Acordar inspección sanitaria al establecimiento del señor Alfonso Tlalka, ubicado en el partido de Matanza, incluyéndolo en la 10.ª categoría, de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo el recurrente depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1.º al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de cien pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

H. Beccar Varela

Rebajando de categoría al establecimiento de los señores F. Veglia y Hno.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

931. — Visto este expediente (34.345-1930) en el que los señores F. Veglia y Hno., solicitan les sea rebajada la asignación que tiene fijada en concepto de inspección sanitaria el establecimiento de su propiedad, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Rebajar de su actual categoría en la escala de asignaciones al establecimiento de los señores F. Veglia y Hno., incluyéndolo en la 13.ª categoría establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925, con la asignación mensual de treinta pesos moneda nacional.

2.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

H. Beccar Varela

Retirando inspección sanitaria del establecimiento de los señores Haberkorn, Zamorano y Fernández.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

932. — Visto este expediente (34.687-1930) en el que los señores Haberkorn, Zamorano y Fernández, solicitan el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Haberkorn, Zamorano y Fernández, ubicado en la ciudad de Tandil, Provincia de

Buenos Aires, acordada por Resolución de fecha 15 de Diciembre de 1926, la que queda sin efecto.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

H. Beccar Varela

Determinando los coches oficiales pertenecientes al Ministerio que en adelante quedarán en servicio y se dispone el destino de los mismos.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

933. — Siendo necesario, por razones de economía, limitar estrictamente los gastos de la Administración en general, y atento a indicaciones expresas de S. E. el Señor Ministro de Hacienda sobre el uso de los automóviles oficiales,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — En adelante sólo se mantendrán los coches oficiales chapas Nos. 11, 221, 222, 335, 361 y 419; el primero al servicio del Ministerio de Agricultura, el segundo y tercero para el servicio oficial del Ministerio y sus reparticiones en general, a cuyo efecto el señor Oficial Mayor adoptará las medidas de orden interno que fueran del caso para satisfacer ese propósito. El coche chapa número 335 en la Dirección General de Tierras, el coche chapa N.° 361 se destinará al servicio de inspecciones de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para el mismo objeto el N.° 419 en la Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

2.° — Quedarán, asimismo, en servicio, los camiones G. 29468, en la Oficina Nacional de Pesas y Medidas; G. 29729, en la Sección Servicios Internos número 54477 en el Lazareto Cuarentenario y uno de los camiones actualmente al servicio de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, debiendo informar el señor Jefe de esta Repartición cuál será el que se mantenga.

3.° — Hágase presente a las Direcciones que por razones de servicio disponen de automóviles en el interior del país, que deben proceder de inmediato a reducir su número y uso, conforme a las necesidades imprescindibles y en todos los casos con un criterio de estricto orden y economía; informando sobre la situación anterior y las supresiones resueltas.

4.° — Comuníquese y archívese.

H. Beccar Varela

Ampliándose el artículo 2.° de la resolución de fecha 9 de Octubre de 1930.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

— 934 —

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Amplíase el artículo 2.° de la resolución de fecha 9 de Octubre de 1930, en el sentido de que la Comisión encargada del estudio de la fruta, invite a las entidades representativas del comercio de fruta fresca, a designar un representante para que actúe en su seno como delegado de las mismas.

2.° — Comuníquese y archívese.

H. Beccar Varela

Designando al señor Pablo C. Jorgensen para trasladarse a Oliva, F. C. C. A. a los efectos solicitados por la Cooperativa de Tamberos de esa localidad.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930.

935. — Visto este expediente (70209-1930), en el que con motivo de la organización de una cooperativa tambera a formarse con estancieros y tamberos de Oliva, F. C. C. A., se solicita la designación de un funcionario de este Ministerio, especializado en lechería, a fin de que imparta instrucciones sobre las actividades a desarrollarse por la cooperativa en cuestión.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Designar al Especialista en Industria Lechera, don Pablo C. Jorgensen para que se traslade a Oliva, F. C. C. A., a los efectos solicitados.

Comuníquese y publíquese.

H. Beccar Varela

Acordando inspección sanitaria veterinaria al Matadero Modelo y Frigorífico Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

936. — Visto este expediente (32104-1930), en el que el Matadero Modelo y Frigorífico Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, solicita inspección veterinaria, a objeto de destinar al comercio de exportación los productos elaborados en el mismo, y

Considerando:

Que conforme a lo establecido por la Ley 3959 y reglamentos concordantes, corresponde la intervención sanitaria de las autoridades nacionales en el comercio de que se trata;

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Establecer en el Matadero Modelo y Frigorífico Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, el servicio de inspección sanitaria veterinaria, dependiente de la Dirección General de Ganadería, para fiscalizar la elaboración de los productos que dicho establecimiento destine al comercio de exportación, al tráfico interprovincial o con territorios nacionales.

2.° — Fíjase al citado establecimiento, de acuerdo con la escala de asignaciones vigente, la de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450 m|n) mensuales, que conforme a lo establecido por el decreto de 1.° del corriente mes, deberá depositar del 1.° al 5 de cada mes, por adelantado, en la Tesorería de la Dirección General de Administración de este Ministerio.

3.° — Comuníquese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos vuelva a la Dirección General de Ganadería.

H. Beccar Varela

Designando jurados para que actúen en el VI concurso de Vacas Lecheras a realizarse en Luján, el día 24 del corriente.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1930.

937. — Visto este expediente (35081-930), en el que la Cooperativa de Tamberos de Luján (F. C. O.) solicita la designación de un funcionario de este Ministerio para que actúe como Jurado en el VI Concurso de Vacas Lecheras que celebrará el día de mañana, atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Designar a los Inspectores Veterinarios, doctores Carlos F. Maggio y Felipe Erdman, y Subinspector, señor Arturo Carelli para que actúen como Jurados en el certamen de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese.

H. Beccar Varela

Encomendando un estudio al Ing. Agr. don Everard E. Blanchard

Buenos Aires, Octubre 23 de 1930.

938. — Visto este expediente (125080|930), en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, manifiesta la conveniencia de encomendar al entomólogo señor Everard E. Blanchard, que actualmente se encuentra en los Estados Unidos de Norte América, el estudio de diversas cuestiones relacionadas con los servicios sanitarios de los vegetales establecidos en dicho país,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Encomendar al Entomólogo de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Ingeniero Agrónomo don Everard E. Blanchard, el estudio de los siguientes puntos, relacionados con los servicios sanitarios de los vegetales, existentes en los Estados Unidos de Norte América:

Servicio sanitario de importación de plantas, semillas, etc. Reglamentos, inspecciones, desinfecciones, etc.

Servicio de exportación de plantas, etc.

Servicio de tránsito de plantas, semillas, etc., dentro del territorio de la Unión. Reglamento, inspecciones, desinfecciones, etc.

Inspección de los viveros, depósitos, remates, etc., de plantas, semillas, etc.

Estudio acerca de todo lo que ataña a la "Mosca del Mediterráneo", tanto a lo referente a la importación de fruta fresca, como a los procedimientos de destrucción del insecto en Florida.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

H. Beccar Varela

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Se aprueba el Reglamento Interno de la Asociación Colegio Nacional de Escribanos.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930.

N.° 473. — Expte. C. 184|930. — Visto este expediente y lo informado a fojas 97 vta. por el Inspector doctor Herrera, a mérito de las facultades conferidas en el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923,

La Inspección General de Justicia—

Resuelve:

1.° — Aprobar el Reglamento Interno de la Asociación denominada Colegio Nacional de Escribanos, en la forma corriente de fojas 85 a 89, con la modificación de fojas 94 vta.

2.° — Anótese en Registro de Asociaciones, Estadística y Control, publíquese en el Boletín Oficial, permítase sacar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Resolución de archivo de la concesión de permiso de cateo ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Picunches y Loncopué, expediente N.° 111047-1929.

Resolución: Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Visto este expediente y atento a lo informado por Minas, Se Resuelve: Archivar el presente expediente por haber vencido el término del presente cateo. Notifíquese al interesado, publíquese, tome nota Minas y repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General.

Igual resolución ha recaído en los expedientes 110277-29, 111049-29, 111048-29, del departamento Picunches, y 111631-29 del departamento Loncopué, del mencionado Territorio Nacional. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indica para que dentro del término de treinta (30) días de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Papel Sellado y su Decreto Reglamentario, hagan efectiva la reposición de sellos en los expedientes que se indican:

		$ m|n.
Exp.	M-1948-1921. Mourthé Alfredo D.	4.—
"	M-1949-1921. Mazzorín Antonio	3.—
"	M-1950-1921. Mazzorín Antonio	4.—
"	M-1951-1921. Mazzorín Antonio	3.—
"	M-1956-1921. Mazzorín Antonio	3.—
"	M-1946-1921. Muhlenkamp Francisco	4.—
"	M-1947-1921. Muhlenkamp Francisco	4.—
"	M-1957-1921. Muhlenkamp Francisco	3.—
"	M-1958-1921. Muhlenkamp Francisco	3.—
"	M-2048-1921. González Pedro H. Rep. Carlos Hordeñana	5.—
"	M-2148-1921. Morando Rafael	5.—
"	M-2096-1921. Mainini Carlos	3.—
"	M-2914-1921. Mainini Carlos	3.—
"	M-2915-1921. Mainini Carlos	3.—
"	M-2584-1921. Chatfield Lyman, de Ganahl Frank y otros	3.—
"	M-2585-1921. South Rivadavia oil Company. Rep. del Castillo Enrique	7.—
"	M - 2682 - 1921. Chatfield Lyam y Frank de Ganahl. Rep. del Castillo Enrique	5.—
"	M-2683-1921. Idem, ídem ídem	3.—
"	M-3027-1921. Meyer Arana Emilio	3.—
"	N-3010-1921. Newbery Carlos A.	2.—
"	N-3011-1921. Newbery Carlos A.	2.—
"	N-1688-1921. Núñez Lliera Rufino	5.—
"	224-1921. Necol Gastón	4.—
"	223-1921. Necol Gastón	4.—
"	O-927-1921. O'Reilly Waldron Carlos y Rezaval Ricardo D.	3.—
"	O-2199-1921. Idem, ídem ídem	4.—
"	O-1371-1921. D'Connor Reeves Harry. Rep. Maranz Enrique	3.—
"	O-1372-1921. Idem, ídem ídem	3.—
"	O-834-1921. Ortega Anselmo y Corquodale Diego Mac. Rep. Correa Arce Noe	7.—
"	O-1194-1921. Ortega Anselmo y Ricardo G. Pintos. Rep. Correa Arce Noe	8.—
"	O-1195-1921. Idem, ídem ídem	7.—
"	O-1788-1921. Olmedo José	7.—
"	O-1789-1921. Olmedo José	7.—
"	O-1790-1921. Olmedo José	7.—
"	O-1864-1921. Olea Pedro. Rep. Reyes Mariano E.	5.—
"	O-1865-1921. Idem, ídem	5.—
"	O-1866-1921. Idem, ídem	6.—
"	O-2074-1921. Ortiz Rosa Raúl	6.—
"	P-2942-1921. Pando José A.	4.—
"	P-2860-1921. Poggio Antonio	6.—
"	P-2858-1921. Poggio José	7.—
"	P-2859-1921. Poggio José.	3.—
"	P-1982-1921. Piró Antonio. Rep. Cosentino P. M.	6.—
"	P-660-1921. Podestá Juan Carlos y Podestá Alfredo	5.—
"	P-590-1921. Pulestón Arthur Gerald	4.—
"	P-589-1921. Pulestón Arthur Gerald	4.—
"	591-P-1921. Pulestón Arthur Gerald	4.—
"	P-3028-1921. Pradere Carlos M.	4.—
"	P-2913-1921. Pradere Carlos M.	4.—
"	P-2912-1921. Pradere Carlos M.	5.—
"	P-2911-1921. Pradere Carlos M.	5.—
"	P-2919-1921. Pradere Francisco A.	4.—
"	P-2916-1921. Pradere Francisco A.	3.—
"	P-2918-1921. Pradere Francisco A.	3.—
"	P-2917-1921. Pradere Francisco A.	4.—
"	P-2943-1921. Pando José A.	4.—
"	P-2944-1921. Pando José A.	4.—

" P-1232-1921. Pintos Ricardo G y Correa Arce Noé 5.—
" P-1214-1921. Pintos Ricardo G. y Correa Arce Noé 5.—
" P-1203-1921. Pintos Ricardo G. y Correa Arce Noé 4.—
" P-754-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N... 5.—
" P-725-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N. 11.—
" P-753-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N. 4.—
" P-1204-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N. 4.—
" P-1281-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N. 4.—
" P-1204-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N. 4.—
" P-1281-1921. Pinto Ricardo G. Rep. Correa Arce N. 4.—
" Q-1284-1921. Queipo Emilio .... 4.—
" R-644-1921. Compañía Comercial de Tierras y Minas .... 5.—
" R-1632-1921. Longobardi Ernesto .... 9.—
" R - 1336-1921. Ripa Elzaurdia Francisco. Rep. Fausto A. Delgado ...... 3.—
" R-2939-1921. Ramírez Rafael .... 5.—
" R-1018-1921. Rojas Ossandon Diógenes. Rep. Escobar Cerda Luis .... 2.—
" R-926-1921. Richmond Benjamín D. Rep. Rezaval Ricardo D. y Hugo Robson Mac Gregor .... 4.—
" R-2072-1921. Rogiers J. M. .... 8.—
" R-1765-1921. Reschini David .... 6.—
" R-1631-1921. Derqui Alfredo C. .... 8.—
" R-1703-21. Ramos Oromi José Daniel .... 8.—
" R-1704-1921. Pieres Enrique M. Rep. Carlos Miguel Lastra .... 8.—
" R-1421-1921. Riffaud Carlos y Fazio J. M. ...... 5.—
" R-1422-1921. Riffaud Carlos y Fazio J. M. .... 5.—
" R-1338-1921. Rulli Antonino .... 6.—
" R-1762-1921. Rulli Esteban (hijo) .... 7.—
" R-0336-1921. Rugeroni Augusto A. .... 4.—
" R-0335-1921. Rugeroni Augusto A. .... 4.—
" R-0334-1921. Rugeroni Augusto A. .... 4.—
" R-0333-1921. Rugeroni Augusto A. .... 4.—
" R-0332-1921. Rugeroni Augusto A. .... 4.—
" R-0328-1921. Rugeroni Augusto A. .... 4.—
" R-0327-1921. Rugeroni Augusto A. .... 4.—
" R-0331-1921. Rugeroni Augusto A. .... 4.—
" R-0330-1921. Rugeroni Augusto A. .... 4.—
" R-0329-1921. Rugeroni Augusto A. .... 4.—
" S-0196-1921. Scott M. H. Rep. C. Henderson ...... 7.—

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1930. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v-22 noviembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Departamentos Cushamen y Futaleufú). Expediente 117121|1930.

Buenos Aires, Junio de 1930. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — S|D. Raúl R. Moreno, argentino, de 49 años edad, casado, rentista y domiciliado en la calle Teodoro García N.° 2453, ante el señor Director General se presenta y dice: Que descando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría — sin estar comprendido el petróleo y demás hidrocarburos flúidos o gaseosos — en terrenos de propiedad fiscal que no están cercados, labrados, ni cultivados, solicita el correspondiente permiso de cateo de éstas en una zona de dos mil hectáreas (2.000 h.), situadas en el Territorio Nacional del Chubut, Sección J III (Frac. C y D), comprendidas dentro de los paralelos 43.° y 42.°, según plano IV, cuestión límites argentino-chileno; mapa de la región situada entre los paralelos 41.° y 43.°,40'). Estas tierras se ubicarán en la forma de un rectángulo, así: partiendo de una línea con rumbo Este a Oeste, cuya mitad coincide con el cruce de los ejes de los Ríos: Percey y Aserradero de Los Vascos en su confluencia, tomando quinientos metros (500 m.) a cada lado, según el eje del Río Percey, hacia aguas arriba de esa confluencia, en una longitud de veinte mil metros (20.000 m.). En los trabajos de exploración se emplearán, por lo menos cuatro obreros con los elementos generalmente usados. Dígnese el señor Director proveer de conformidad, que será justicia. — (Fdo.) Raúl R. Moreno. — Recibido en mi Oficina hoy diez y siete de Junio de mil novecientos treinta, siendo las catorce horas catorce minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas. — Junio 18 de 1930. — A Minas a sus efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Sudirector General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Chubut (Departamentos Cushamen y Futaleufú), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 51 de la Colonia 16 de Octubre, 20 y 21 de la Fracción C y 16 de la Fracción D de la Sección J III en la siguiente forma. Al Norte y al Sud, dos rectas de dirección Este-Oeste de 2.000 metros de longitud, cuyo punto medio coincide con el eje del Río Percey y distan respectivamente 35.000 metros y 25.000 metros al Norte de la desembocadura del Río Esquel en el Río Percey. Al Noreste y al Sudoeste, dos poligonales paralelas a una tercera, que pasa por el eje del Río Percey. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 14 de 1930. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la División Minas. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1930. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1930. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Raúl R. Moreno, en el N.° 912, folio 105 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1930.

e3 novbre. N.° 8001 v14 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se hace saber a los propietarios de fincas ubicadas en la ciudad de Avellaneda, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha fijado los siguientes plazos: hasta el 31 de Diciembre del corriente año, para la presentación de planos, y hasta el 31 de Marzo de 1931, para la construcción de las instalaciones sanitarias domiciliarias, en los radios que se indican a continuación, todo bajo apercibimiento de aplicarles las multas reglamentarais, si no cumplen:

Radio Centro. — Limitado por las calles: General Roca, Chacabuco, Ameghino, O'Gorman hasta Deán Funes, Ayala, Sarmiento, Avenida Mitre hasta el Puente Crucecita del F. C. S., 25 de Mayo, Belgrano, 9 de Julio, Príncipe Humberto, España, Díaz Vélez, vías del F. C. del Sud y Riachuelo.

Radio Piñeyro. — Limitado por las calles: vías del F. C. del Sud, Pavón, Agüero, Guttemberg, De la Serna, Pavón, Entre Ríos, Pilcomayo hasta Chile, Pozos desde Humberto 1.° hasta Rivadavia, Rivadavia (pares) desde Chile a Misiones, Misiones, Pozos, Isleta, Pampa, Ecuador y Ribera del Riachuelo.

Radio Isla Maciel. — Limitado por las calles: Sargento Ponce, vías del F. C del Sud, Rivas, 3 de Febrero, Riachuelo, Zapiola, Rivas y Riachuelo.

Asimismo, se hace saber a los interesados que toda información relativa a la construcción de las obras puede ser solicitada en las Oficinas del Distrito, calle Lavalle 176, de la Ciudad de Avellaneda, de 13 y 30 a 17 y 30 horas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v-5 dicbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 10 de Noviembre de 1930

		$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	. . . .	0.20
" venta de Boletines	. . .	3.70
" subscripción	. . . . . .	50.—
" marcas	. . . .	390.—
" avisos varios	. . . . . .	1.227.40
" adicional	. . . .	115.50
Total	. . . . . .	1.786.80

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad **(Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).**

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL RIO DE LA PLATA (en liquidación)

Se avisa a los señores accionistas de esta Sociedad en liquidación, que a partir del día 7 del corriente, la Comisión Liquidadora procederá a la distribución del dividendo de liquidación y a la cancelación de las acciones, para lo que deberán presentarlas en sus oficinas, Victoria 673, todos los días de 9 a 12 o de 14 a 17.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930.— La Comisión Liquidadora.

e6 novbre. N.° 8053 v15 novbre.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

949/675

COMEGA

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 501
Autorizada por el P. E. el 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el R. P. de C. el 8 de Febrero de 1917

Capital:
Autorizado .... $ 5.000.000.— m/n
Suscripto .... } 3.000.000.— »
Realizado .... }

Balance General al 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 1.º de Abril de 1930

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios		4529533 08
Activo circulante:		
Semovientes	840325 32	
Acciones de otras sociedades	670653 33	1510978 65
Activo disponible:		
Bancos		22890 10
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	26201 91	—
Deudores garantizados	383728 27	409930 18
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		6473332 01
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía	8000 —	
Depósito de títulos en custodia	6050 —	14050 —
		6487382 01
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	3000000 —	
Reserva legal	22937 41	
Reserva especial	5000 —	3027937 41
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		3278603 76
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Utilidad del año actual	160218 38	
Saldo del año anterior	6572 46	166790 84
		6473332 01
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	8000 —	
Depositantes de títulos en custodia	6050 —	14050 —
		6487382 01

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m/n.
Gastos generales		18082 96
Intereses		108914 31
Patentes e impuestos		33472 50
Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior	6.572,46	
Utilidad del ejercicio actual	160.218 38	166790 84
		327260 61
HABER		
Saldo del año anterior		6572 46
Explotación inmuebles		283468 95
Dividendos de otras sociedades		37219 20
		327260 61

Juan Riedel, presidente. — Ernesto Salomón, Alfredo Taullard, directores.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Cumpliendo con lo que dispone el Código de Comercio, he revisado el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al año 1929 que el Directorio presenta a Vds. junto con la Memoria, y me complazco en manifestarles que he hallado todos estos documentos completamente de acuerdo con los Libros y con la Ley.

Saluda a Vds. con toda consideración.
F. G. Ballantine, síndico.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1930

Buenos Aires, Mayo 23 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e-12 noviembre N.º 8063-v-12 nov.

71/1158

ECONOMIC INSURANCE Co. LTD.

País de origen: Inglaterra

Domicilio: 25 de Mayo 499 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Diciembre de 1920

Fecha de inscripción en el R. Público de Comercio: 25 de Febrero de 1921
Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado .... £ 1000000 —
» realizado .... » 250000 —
Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance de Saldos 1er. Trimestre

al 31 de Marzo de 1930 (10 ejercicio)

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito) ...	400000 —	
Caja y Bancos	61729 25	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores por premios	24008 09	
Diversos deudores	923 28	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (Reservas para siniestros pendientes)	66 27	
Casa Matriz		79265 23
» » (Cta. de títulos en depósito)		400000 —
Reservas:		
» para siniestros pendientes		66 27
» para gastos de explotación (Incendio)		5372 62
» » » » » (Marítima)		1135 75
Diversos acreedores		564 49
Acreedores por premio		322 63
	486726 99	486726 99

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Corretajes y comisiones	10746 83	
Gastos generales	2887 72	
Reaseguros pasivos locales	2765 28	
Devolución de premio	4083 86	
Siniestros (menos porción reasegurada)	5098 06	
Impuestos	2121 54	
Sellos	—	
Saldo	10019 44	
Premios		36732 04
Impuestos		370 20
Reaseguros pasivos recobrados por cancelaciones		619 99
Sellos		
	37722 23	37722 23

Nota: Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

p. p. Economic Insurance Co. Ltd.
Houlder Brothers & Cº. (Argentina) Ltd.
Compañía de representaciones Marítimas y Comerciales

J. Scott, director.

Buenos Aires, Junio 11 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e-12 nov. N.º 8065-v-12 nov.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletin Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — **Resolución 23 de Septiembre de 1916.**

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.º del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

CENTRO ASTURIANO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Señor consocio:

De acuerdo con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 15 del corriente mes a las 21, en el local social, calle Solís 475, para tratar la siguiente

Orden del dia:

1.º Lectura de la convocatoria.

2.º Designación de tres socios para que aprueben y firmen con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

3.º Discusión y aprobación del informe de la Comisión de Cuentas.

4.º Discusión y aprobación de la Memoria y Balance General del 18.º ejercicio económico, terminado el 30 de Septiembre ppdo.

5.º Facultar a la Junta Directiva para permitir el reingreso con el mismo número anterior, sin pagar las cuotas atrasadas, a los socios que se hayan dado de baja hasta el 30 de Septiembre de 1930 y que estén comprendidos en el inciso a) del Art. 24 de los Estatutos, acordándose como plazo para acogerse a este beneficio hasta el 31 de Mayo de 1931.

6.º Ruegos y preguntas.

7.º Designación de cinco señores socios para efectuar el escrutinio.

8.º Elecciones.

Elección de los siguientes miembros de la Junta Directiva, Jurado y Comisión de Cuentas, a saber:

I. Comisión Directiva:

a) Vicepresidente 1.º, por un año, por renuncia del Sr. Ramón del Fresno.

b) Vicepresidente 2.º, por 2 años, por terminación de mandato del Sr. José A. Caborno.

c) 8 Vocales efectivos, 7 por años y 1 por un año, por terminación de mandato de los señores Angel de Vera y José Coviella iRego, renuncia de los señores Alvaro Villalain, Enrique Riopedre y César Ordiz y cesación de mandato por sorteo de los Sres. Elías Quintana, Manuel López Villamil y Alfredo Malleza.

d) 8 Vocales suplentes, por terminación de mandato de los señores Alejo Camblor, Luis D. Faes, José Díaz Palacios, Jesús Fernández, Vicente García Bueno, Enrique Ballesteros, Prudencio Alonso y J. García Huerta.

II. Jurado:

5 miembros para integrar el Jurado por terminación de mandato de los señores Baldomero Villamil, José Gutiérrez Fernández y Graciano Canella, por renuncia del señor Francisco E. Rodríguez y por fallecimiento del señor José del Prado.

III. Comisión de Cuentas:

5 miembros para integrar la Comisión de Cuentas por terminación de mandato de los señores Abelardo Margolles, Enrique Ordóñez, José A. Santirso, Carlos Gutiérrez y Antonio Alvarez.

Rogándole puntual asistencia, saludan a Vd. muy atentamente.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — Marcelino Gutiérrez, presidente; Alfredo Malleza, secretario.

Disposiciones de los Estatutos:

Art. 32. — Unicamente podrán concurrir a las Asambleas y tomar participación en las deliberaciones los socios activos mayores de 18 años que tengan 6 meses de antigüedad como socios y que se hallen al corriente en el pago de las cuotas mensuales.

Art. 33. — Las Asambleas Ordinarias se declararán constituídas con la tercera parte del total de los asociados con derecho a concurrir a ellas, pero si no concurriera ese número y pasara media hora de la fijada en la convocatoria, se considerará la asamblea constituída en segunda convocatoria y el presidente dará principio al acto con el número de socios que haya en la sala.

NOTA: Corresponde tomar parte en esta Asamblea a los socios cuyo número de registro está comprendido hasta el 10564 inclusive, o sea los ingresados hasta el 15 de Mayo del corriente año, debiendo presentar el recibo del mes en curso o del anterior.

e12 novbre. N.º 8.101 v14 novbre.

DOMINONI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones del Art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en el local social calle Cangallo N.º 1260, para tratar la siguiente

Orden del dia:

1.º Designación, de entre los accionistas presentes, de dos escrutadores, los que deberán firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículo 40 y 44 de los estatutos).

2.º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1930.

3.º Determinación del número de Directores titulares que deberán actuar durante el próximo período (Art. 16 de los estatutos).

4.º Elección de los Directores titulares y tres suplentes por tres años, y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito, en la administración de la sociedad, calle Cangallo N.º 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Antonio Dominoni, presidente.

e12 novbre. N.º 8096 v26 novbre.

BONDUEL HERMANOS

Sociedad Anón. Comercial e Industrial

(En liquidación)

Bolívar 1502 Buenos Aires

Por disposición del Directorio (Art. 29 del Estatuto), se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 3 de Diciembre corriente año, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, Bolívar 1502, para tratar y resolver la siguiente

Orden del dia:

1.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asambela en representación de los demás.

2.º Relación del Directorio.

3.º Discusión y aprobación de los Balances e Inventarios Generales al 31 de Diciembre 1926, 31 Diciembre 1927, 31 Diciembre 1928 y 31 Diciembre 1929.

4.º Modificación o ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de Septiembre 1926 con respecto a la forma de liquidación de la Sociedad.

5.º Nombramiento de cinco miembros del Directorio, del Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 31 del Estatuto, deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Alberto Deyheralde, presidente.

e12 novbre. N.º 8107 v2 dicbre.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Buenos Aires Talcahuano 624

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.º de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local social, calle Talcahuano 624, para tratar la siguiente

Orden del dia:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Julio de 1930.

2.º Fijación de honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos.

3.º Elección de los miembros del Directorio, en reemplazo del Directorio saliente por terminación de su mandato.

4.º Designación de dos Directores para el cargo de Presidente y Director Delegado, respectivamente.

5.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja social, con anticipación no menor de tres días antes del día fijado para la reunión, o un certificado que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento Bancario.

El Directorio

e12 novbre. N.º 8110 v28 novbre.

EMPLEADOS DE BANCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO Y MUTUALIDAD

Segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria

No habiéndose realizado la primera convocatoria fijada para el día 31 de Octubre ppdo., por falta de quórum, el Directorio convoca a los señores accionistas para el día 22 de Noviembre de 1930, a las diez y siete horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 314, escritorios 4 y 5, para realizar la segunda convocatoria, que deberá tratar la siguiente

Orden del dia:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balances, correspondientes al ejercicio 1929-1930.

2.º Elección de tres Directores, por el término de tres años y de un Director por el término de un año.

3.º Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e12 novbre. N.º 8099 v21 novbre.

LA FRATERNIDAD GASTRONOMICA

Asociación de Empleados de Hotel, Restaurant y Similares

Fundada el 25 de Abril de 1914. — Con Personería Jurídica

Asamblea General Ordinaria del día 20 Noviembre 1930

Convocatoria

Estimado consocio:

Por la presente se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el jueves 20 de Noviembre, en el local social calle Montevideo 188 (planta alta), a las 14 horas, en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en caso de no haber quórum en la primera (artículo 61 de los Estatutos sociales), para tratar la siguiente

Orden del dia:

1.º Lectura del acta de la Asamblea ordinaria anterior para su aprobación y nombramiento de dos socios para firmarla.

2.º Informe de los trabajos realizados por la C. D. hasta la fecha.

3.º Asuntos varios.

Siendo los asuntos a tratar de suma importancia y de interés capital para la asociación, es necesario que ningún socio falte a esta Asamblea y que sean puntuales a la hora indicada. — Salvador Pousa, presidente; Luciano Rodríguez, secretario.

NOTA: Para tomar parte en la Asamblea es necesario presentar el carnet social y estar al corriente de pago.

e12 novbre. N.º 8.103 v12 novbre.

CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Presidente provisorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social calle Suipacha N.º 60, el 1.º de Diciembre a las 18 horas, para tratar la siguiente

Orden del dia:

1.º Designación de cinco Directores titulares, de acuerdo con el Art. 21, y tres Directores suplentes por el término de un año (Art. 22).

2.º Designación de un Síndico y un suplente, por el término de un año. (Art. 34).

3.º Designación de un Director para que de acuerdo con la operación de compraventa celebrada por el doctor Héctor R. Prando y los vencedores de la finca Suipacha 58/60/62, acepte y suscriba a nombre de la Sociedad la respectiva escritura de dominio.

4.º Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente suscriban el acta.

Artículo 13 de los Estatutos: Las acciones al portador serán depositadas en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, a fin de

obtener una boleta de entrada, la que expresará el número de votos a que el portador tendrá derecho.

En reemplazo de los títulos podrá depositarse un certificado de depósito bancario de los mismos, que a juicio del Directorio merezca fe.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930. — Héctor R. Prando, presidente provisorio.

e12 novbre. N.° 8.104 v28 novbre.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Bmé. Mitre 1178

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 27 de Noviembre corriente, a las 15 (3 p. m.), en la calle Bmé. Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades y honorarios del Directorio y Síndico o sobre el destino que ha de darse a las entradas del ejercicio en curso.

3.° Elección de tres directores titulares por dos años y de un director suplente por dos años para reemplazar a los que cesan en sus cargos; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — El Presidente.

NOTA: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía. Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.

OTRA: Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

e12 novbre. N.° 8.113 v27 novbre.

ASOCIACION EMPLEADOS DE COMPAÑIAS DE SEGUROS

Señor Consocio:

Nos es grato invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, calle Sarmiento 1011, el día 28 de Noviembre a las 18 horas en primera convocatoria y, en caso de no haber quórum, en segunda convocatoria después de transcurrida una hora, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria-Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.° Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Panteón Social.

3.° Elección de autoridades.

Se deben elegir:

a) Seis Titulares de la C. D.: cinco por dos años, en reemplazo de los señores Mario Minervini, Fermín Sánchez, Manuel Parés, M. García Navarro, y Narciso Bruzzi que terminan en su mandato y uno por un año en reemplazo del señor Pedro Giambruni renunciante.

b) Seis suplentes de la C. D. por un año.

c) Tres titulares y tres suplentes por un año para la Comisión Revisadora de Cuentas.

Acto seguido a la Asamblea se constituirá en Asamblea General Extraordinaria a efecto de tratar lo siguiente:

4.° Modificación de la denominación de la Asociación como sigue:

"Asociación de Empleados de Seguros"

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Ernesto Balbrich, Presidente. — Narciso Bruzzi, Secretario.

e-12 nov. N.° 8105-v-14 noviembre.

CASA AMERICA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto en los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 29 de Noviembre del año en curso, a las 15,30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 959, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Aprobar la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes para el próximo ejercicio.

4.° Elección de los Síndicos y fijar su remuneración por el ejercicio fenecido.

5.° Considerar y aprobar el proyecto de distribución de porcentajes de habilitación propuesto por el Directorio.

6.° Designar dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1930. — Roberto L. Stahlberg, presidente en ejercicio. — Isaac Federovski, Secretario.

Nota. — Se previene a los poseedores de acciones al portador que para asistir a la Asamblea, deberán depositarlas en la Gerencia General, hasta tres días antes de la misma.

e-12 nov. N.° 8106-v-28 noviembre.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el 10 de Noviembre de 1930 a las 15 horas, en su local social, Diagonal Norte 520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de las gestiones del Directorio.

2.° Resolver sobre las renuncias presentadas por Directores y nombramiento de reemplazantes.

3.° Modificación de Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e23 oct. N.° 7.876 v10 novbre

ASOCIACION ODONTOLOGICA ARGENTINA

Junín 959

Estimado Consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el Lunes 10 del corriente, a las 21 horas, en nuestro local social, para considerar, de acuerdo a los Estatutos, el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior, con o sin observaciones.

2.° Lectura de la Memoria del señor Presidente.

3.° Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Lectura del Balance general de Caja.

5.° Elección de un Vicepresidente, un Prosecretario, un Protesorero, dos Vocales titulares y dos Suplentes, en reemplazo de los doctores José H. Pané, Riccio Canzani, Felipe Mendes Diz, Ernesto Gietz, José Méndez Ribas y Angel Obiglio, respectivamente, que terminan su mandato y del suplente Dr. Guillermo A. Ries Centeno que fué elegido Vocal titular en la asamblea del 4 de Noviembre de 1929 por un período de dos años.

Encareciéndole puntual asistencia, me es grato saludar al señor consocio con mi consideración más distinguida. — Ciro Durante Avellanal, Presidente. — David M. Cohen, Secretario.

Notas. — La Comisión receptora comenzará a recibir los votos a las 21 horas en punto del día de la Asamblea Ordinaria y durante dos horas consecutivas, mientras se cumplen en esa reunión los otros puntos del orden del día, (Art. 85 de los Estatutos).

Una hora después de la anunciada en esta circular, la Asamblea puede constituirse legalmente con el número de socios que hubiere concurrido.

e-7 noviembre N.° 8.064-v-10 nov.

ESTANCIAS NAHUEL HUAPI LIM

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Noviembre de 1930, a las 12,20 horas, en el local Chacabuco N.° 449, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.z Remuneración del Directorio y Síndico, por el ejercicio pasado.

3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para asistir a las Asambleas, los Accionistas, depositarán sus acciones o un recibo bancario, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

El Directorio.

e27 octubre N.° 7.903 v14 novbre.

MINERVA

Compañía Argentina de Seguros Generales

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones, convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el Jueves 20 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 963, previniéndose que por tratarse de segunda convocatoria se efectuará cualquiera que fuere el número de concurrentes y el capital representado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 351 de Código de Comercio.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria General y Cuenta de las Ganancias y Pérdidas correspondiente al 6.° Ejercicio.

2.° Nombramiento de 2 accionistas de acuerdo con el Art. 40 de nuestros Estatutos para que actúen de escrutadores y firmen el acta de la Asamblea.

3.° Elección de 3 Directores Titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores Marcos Basaldúa, Marcelino Gutiérrez del Río y Marcial García que terminan su mandato.

4.° Elección de 5 Directores suplentes, por un año en reemplazo de los señores Ernesto A. Andueza, Eduardo Boglione, Jacinto Etcheverry, Felipe Abribat y Esteban R. Pérez.

5.° Elección del Síndico Titular y suplente por un año en sustitución de los señores Doctor Manuel F. Fernández y don Miguel Gambín que terminan su mandato.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía los recibos provisorios de acciones o resguardos equivalentes de Instituciones Bancarias, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada. — (Art. 38).

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Severiano Pampillo, Secretario.

e-31 octubre N.° 7.983-v-20 noviembre.

CORPORACION SUDAMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

El Directorio, en uso de la facultad que le confiere el Art. 27 de los Estatutos sociales, resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en su local social, Defensa 188, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Proyecto de reforma de los Estatutos, en sus artículos 24 y 37.

2.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: — De conformidad con el artículo 34 de los Estatutos sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados o acciones, en la Caja social, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Otra: — Se previene a los señores Accionistas que, el Código de Comercio en su Art. 354, dispone que para la reforma de estatutos, se requiere la presencia de Accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto.

e27 octubre N.° 7.905 v14 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones bastantes en primera convocatoria, por resolución del Directorio se convoca nuevamente a los señores accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el 25 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, para tratar en Asamblea General Ordinaria, con cualquier número de accionistas presentes, la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Décimoctavo Ejercicio terminado el 31 de Junio de 1930.

2.° Elección de dos Directores Titulares por dos años, un Director Titular por un año y dos Directores Suplentes por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Terminada la **Asamblea General Ordinaria**, se tratará en Asamblea General Extraordinaria, la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme al artículo 31 de los Estatutos, los Accionistas que deseen asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín N.° 66, escritorio 517, hasta tres días antes del designado para las mismas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Gerente.

e-31 octubre N.° 7.984-v-19 noviembre

SALINAS HERMANOS LIMITADA

Sociedad Anónima — Fábrica de Bolsas

TERCERA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

No habiendo sido depositado el número suficiente de acciones que requiere el Art. 37 de los Estatutos, para formar quórum en la segunda Asamblea General Extraordinaria, se convoca a los señores Accionistas por tercera vez para la que tendrá lugar el día Miércoles 26 del corriente a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem 413, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Pronunciamiento de la Asamblea sobre continuación o liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispone el Art. 40 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 d 1930. — Julián Goitia, Secretario.

e-10 nov. N.° 8094-v-25 nov.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930.— El Directorio.

e10 novbre. N.° 8.093 v27 novbre.

THE BRIGHTON, S. A.
Sombreros - Camisas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 38 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en su local de la calle Sarmiento 643, escritorio 520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del quinto ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — José Filippini, presidente.

e10 novbre. N.° 8.092 v27 novbre.

ATLAS ADVERTISING AGENCY, SOCIEDAD ANONIMA DE PUBLICIDAD
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en el local Maipú 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Elección de dos Directores suplentes.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Aumentar a siete el número de Directores titulares, de acuerdo a lo que autoriza el artículo 12.° de los Estatutos.
4.° Adoptada la precedente proposición, nombramiento de cuatro Directores titulares.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e10 novbre. N.° 8.090 v24 novbre.

MEILI & ROESLI Lda.
(Guarda Muebles y Anexos)
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1930 a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 1040 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoprimer Ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930.— El Directorio.

e10 novbre. N.° 8087 v29 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 28 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del Síndico.
4.° Elección de tres Directores por un período de tres años.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Sociedad, con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio

e10 novbre. N.° 8088 v27 novbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES BANCARIAS
Convocatoria a Elecciones

De acuerdo a lo establecido por los Arts. 26 y 28 de la Ley 11.575 y 47, 48 y 49 de la Reglamentación de la misma, el Directorio resuelve:

1.° — Convocar a elecciones al personal Bancario para que elija dos Directores titulares y dos suplentes que los representen en el Directorio de la Caja, por el período comprendido entre el 17 de Marzo de 1931 al 16 de Marzo de 1934.
2.° — De conformidad a lo establecido por el Art. 26 de la Ley para ser Directores es indispensable haber cumplido 25 años de edad.
3.° — De los cuatro Directores a elegir, tres al menos deben ser ciudadanos argentinos.
4.° — Los Directores de la Caja, de acuerdo a lo estatuído por el Art. 27 de la Ley, deberán pertenecer a distintas instituciones bancarias, y únicamente podrán ser elegidos los empleados en actividad hasta el cargo de Contador inclusive.
5.° — Fijar como fecha de elecciones desde el 18 al 24 de Diciembre inclusive, en cuyo término y de acuerdo a lo determinado por el Art. 58 de la Reglamentación, deberá el elector entregar su sobre al correo.

F. A. Barroetaveña, presidente. — P. Amestoy, director secretario.

e31 oct. N.° 7969 v19 novbre.

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS, SOC. AN.

De acuerdo con lo dispuesto en el Atr. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Garay 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, para el Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1930.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Siendo esta la segunda citación, la Asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas que concurran, Artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Directorio.

e30 oct. N.° 7962 v12 novbre.

THE TEXAS COMPANY
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el artículo veintiséis de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Rivadavia 1235, el día Sábado 29 de Noviembre, a las 10,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aumento del número de Directores a cuatro.
2.° Elección de un Director, por tres años.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930. — El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda.

e4 novbre. N.° 8.019 v21 novbre.

"LA PALATINA" Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones
Cangallo 328 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas, en su local, calle Cangallo número 328 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — El Directorio.

e28 oct. N.° 7908 v19 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el Art. 48 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1930 a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Fijación del número de miembros titulares que constituirá el Directorio.
2.° Elección de Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Elección de tres miembros titulares del Comité y suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

W. H. Cockburn.

e4 novbre. N.° 8018 v18 novbre.

ZINGONI Y COMPAÑIA LIMITADA
Corporación Ganadera y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 del Estatuto de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al octavo Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1930 e informe del Síndico.
2.° Resolver la propuesta de dividendo a repartirse.
3.° Elección de 2 Directores titulares que terminan su mandato.
4.° Elección del Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.

Los señores accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 17 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930. — Fernando Zingoni, Presidente.

e-29 octubre N.° 7.923-v-17 noviembre

PIRELLI
SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE para las industrias del caoutchouc, de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 19 del mes de Noviembre próximo, a las 14.15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance anual, distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre 1930.
2.° Elección de un Director titular por un período de tres años, en substitución del señor Ing. Víctor Valdani, por terminación de mandato.
3.° Designación del Síndico y del Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota. — Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo Bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — El Directorio.

e29 oct. N.° 7935 v17 novbre.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.
Agrícola Ganadera (S. A.)
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 29 del mes corriente de Noviembre, a la hora diez y ocho, en la calle Victoria N.° 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores doctor Raúl Pini y Luis A. Suñé, que han terminado su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930.— Américo I. S. Galli, Director-Gerente.

e-7 noviembre N.° 8.059-v-28 nov.

EXPRESO LATINO AMERICANO
Sociedad Anónima
Turismo, Publicidad y Representaciones

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en el local social de la calle Florida 524 (1er. piso), el día 18 de Noviembre del corriente año, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la renuncia del Liquidador, señor Dr. Felipe A. Espil.
2.° Elección de Liquidador y Liquidador suplente.
3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. (Art. 26 de los Estatutos).

El Presidente.

e27 octubre N.° 7.906 v14 novbre.

LUXTON, GUILAYN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial Importadora
Suipacha 602
6.° ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de acciones Ordinarias para la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha N.° 602, el día 28 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al sexto Ejercicio social, terminado el 31 de Agosto de 1930.
2.° Elección de Presidente, Dos Directores Delegados, tres Directores suplentes, un Síndico Titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente, de los señores José Barbará, H. B. Buxton, Alfredo Kramer, J. H. Bouwer, Arturo C. A. Buxton, Daniel Artagaveytia, J. Olarán Chans y Martín Guilayn, que han terminado su mandato.
3.° Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — Por el Directorio, José Barbará, Presidente.

e-5 noviembre N.° 8.030-v-22 noviembre.

MASLLORENS HNOS. S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Masllorens Hermanos, Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Alsina N.° 930, el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondientes al séptimo Ejercicio Social, vencido el 31 de Julio ppdo.
2.° Elección de tres Directores Titulares en reemplazo del Dr. Carlos Campomar, don Manuel Masllorens, y don Santiago Soulas; de cuatro Directores suplentes en reemplazo de don Angel L. Sojo, don Lino Landajo, don José Tomás Sojo y don Juan Campomar; de dos Síndicos Titulares en reemplazo de don Justo Olarán Chans y don Emilio Soulas, y de dos Síndicos suplentes en reemplazo de don Jaime Campomar y de don Guillermo Schneider, todos los cuales han terminado su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al artículo 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos:
Para asistir a las Asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta plaza.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Por el Directorio. — Miguel Campomar, Vicepresidente.

e-6 noviembre N.° 8.045-v-25 nov.

SOCIEDAD ARGENTINA DE PRODUCTOS QUIMICOS "LA DIANA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 28 de Noviembre de 1930, a las 16 horas, en su local social, calle Florida 347, 4.° piso, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración por la Asamblea del proyecto de modificacion de los Estatutos sociales, propuesto por el Directorio.
2.° Designación de dos miembros para tramitar ante el S. G. la aprobación de dicha modificación de estatutos.
3.° Resolución por la Asamblea respecto al juicio y reclamo entablados a la Sociedad por las Sras. Palma de Solari, Palma de Rojas Boerr, Palma de Gutiérrez, Palma de de los Santos y Palma de Mayer.
4.° Elección de un Director Titular y dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Rogelio di Paola, Carlos A. Rossi y Félix Guesalaga que han renunciado.
5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 33 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de su realización. Si las tuvieran en algún Banco, deberán depositar el certificado respectivo con la misma anticipación.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930.— El Secretario.

e-6 noviembre N.° 8.046-v-24 nov.

RAILWAY EQUIPMENT Co. Of. ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 559, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1930.
2.° Fijación del número de Directores de acuerdo al artículo 9.° de los Estatutos y elección de los mismos.
3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndicos que terminan su mandato.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario del país o del extranjero, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la reunión, tal como lo determina el Art. 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — El Directorio.

e28 octubre N.° 7.922 v19 novbre.

USTARIZ Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria del 15 de Noviembre de 1930

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de un Director Titular por 3 años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1930. — El Presidente.

e-22 octubre N.° 7.860-v-13 noviembre.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "FRANCISCO URIBURU"
Sociedad Anónima
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1930, a las 14,30 horas, en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1930.
2.° Destino a dar a las utilidades.
3.° Retribución al Consejo de Administración.
4.° Elección de un Síndico.
5.° Elección de Directores (1 titular y tres suplentes, (dos por dos años y uno por un año).

Nota. — Para tener derecho al voto, se previene a los señores Accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — Noviembre 3 de 1930. — El Secretario.

e-5 noviembre N.° 8.038-v-26 nov.

J. E. TURNER & Co.
Sociedad Anón. Marítima y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 480, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido al 30 de Septiembre de 1930.
2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — El Directorio.

e28 oct. N.° 7913 v12 novbre.

Cía. DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES LTDA. S. A.
Asamblea General Extraordinaria
2.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio — no habiendo habido quórum en primera convocatoria y atento a lo que dispone el Art. 20 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Montes de Oca N.° 73, el día 21 de Noviembre próximo, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y ratificación de las ventas hechas por el Directorio "ad-referéndum" de la aprobación de la Asamblea (Estatutos Art. 19, inciso 1) de las líneas 1, 3 y 9 y transferencia de las respectivas concesiones, autorizándose en su caso al Presidente para otorgar y firmar los escritos y escrituras respectivas y realizar por sí o por apoderado las gestiones y trámites pertinentes.
2.° Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los Estatutos que se transcribe y dice así: Los accionistas para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ella tenga lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Gabriel Arrom, presidente. — S. G. Betaunde, secretario.

e30 oct. N.° 7965 v18 novbre.

GANADERA MATA GRANDE LTD.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e31 octubre N.° 7.975 v19 novbre.

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso c), y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 18 de Noviembre, a las 10 y 30 horas, en el local social, Callao 1570, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio décimoquinto (ocho meses).
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores y de Síndico, ajustada a la nueva terminación del ejercicio económico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas los requisitos de los Artículos 34 y 38 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — José Balbiani (hijo), Presidente.

e31 octubre N.° 7.981 v18 novbre.

"RAFFO ROSSO"
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
Avda. de Mayo 1035
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1930, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1035, 4.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Octubre.

2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores Cayetano Repetto y Alfredo Giusti, salientes por sorteo.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes que cesan en su mandato, en reemplazo de los señores Pedro Piccaluga, Santiago Ferrari, José María Sabores; y Cayetano Repetto que pasó a Titular por fallecimiento del señor don Angel Rosso, y elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores Juan M. Tobío y Horacio M. Casarino respectivamente, que cesan en su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Director Gerente el Acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar las acciones hasta tres días antes del señalado para la convocatoria, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930.— El Directorio.

e-5 noviembre N.° 8.039-v-22 nov.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"
Reconquista 387 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 12 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 387, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la memoria, balance e inventario que presentará el Directorio con el informe del Síndico, correspondiente al décimotercero ejercicio de la Sociedad, que terminó el día 31 de Julio de 1930.

2.° Consideración de la cuenta Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de las utilidades.

3.° Elección de un Director-titular en reemplazo del que termina su mandato.

4.° Elección de tres Directores suplentes y Síndico y Síndico suplente, por el período de un año.

5.° Denominación de dos accionistas para que junto con el Director-Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 387, Buenos Aires. — El Directorio.

e23 oct. N.° 7.875 v12 novbre.

ESTANCIAS USPALLATA LTDA.
Sdad. Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 28 de Noviembre de 1930, a las 17 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Presentación y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta.

Nota: — De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos sociales, los señores Accionistas, deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito de los mismos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Sarmiento 443 (5.° piso), con tres días de anticipación, por lo menos, para poder concurrir a la Asamblea.

El Directorio.

e6 novbre. N.° 8.051 v24 novbre.

PITCHON Y CIA.
Sociedad Anónima Importadora
CONVOCATORIA

Facultados por el Art. 15 del Estatuto social, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Sábado 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1357|61, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Elección de un Director Gerente de acuerdo al Art. 9.°, para reemplazar al actual ausente por enfermedad.

2.° Considerar el destino que ha de darse a los fondos existentes en Reservas Especiales, según Art. 26 del Estatuto social.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — El Director Suplente.

e5 novbre. N.° 8.040 v22 novbre.

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 27 de Octubre, por no haberse inscripto la cantidad de acciones que determinan los Estatutos y de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de los mismos, se convoca por 2da. vez a los señores Accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en el local, calle San Juan 3334, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Primer Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1930 y consideración del Informe del Directorio y Dictamen del Síndico.

2.° Elección de dos Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Reparto de utilidades.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — E. B. Eligabe, Secretario.

e31 octubre N.° 7.973 v13 novbre.

E. PALLAVICINI & Cía.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y el Artículo 348 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo a las 15 y 45 horas, en el salón de actos de la Unitas, Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación del Art. 21 del Estatuto Social.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Directorio.

e29 oct. N.° 7936 v17 novbre.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD (S. A.)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la Administración, Avda. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24 Ejercicio concluído el 31 de Julio de 1930, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores por el término de tres años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avd. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — El Directorio.

e8 noviembre. N.° 8078 v26 novbre.

ESTABLECIMIENTO GANADERO AGRICOLA HUARENCHENQUE S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, no habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930.

2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Eduardo Bidau y Eduardo de Bary, que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Alberto Luro Cambaceres y Roberto Ocampo, que también terminan en sus cargos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores, doctor Miguel M. Padilla y Alberto de Bary Tornquist, que cesan en sus mandatos.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Directorio.

e7 novbre. N.° 8070 v19 novbre.

CAJA FERROVIARIA
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima Caja Ferroviaria convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de Noviembre de 1930, a las 17 y 15 horas, en el local de la Estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Irregularidades en la Administración de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — Luis E. Bivort, presidente. — Alfredo M. Carbonaro, director - gerente.

e24 oct. N.° 7885 v12 oct.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 22 de Noviembre de 1930, a las 10 horas, en el local social, Matheu 256, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se advierte a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar, por lo menos, con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o los certificados de depósito de las mismas, en los Bancos (Art. 16).

Por tratarse de primera convocatoria, la Asamblea requiere para constituirse la presencia de un número de Accionistas que represente, por lo menos, la mitad del capital suscripto (Art. 17).

El Directorio.

e4 novbre. N.° 8.013 v18 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA IUYAMTOFG,
Compañía de Intercambio Comercial entre la U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 560, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Elección del Presidente y seis Directores.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — El Directorio.

e-7 noviembre N.° 8.060-v-28 nov.

INDUSTRIA PESQUERA SUD ATLANTICA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 26 de Noviembre de 1930, a las quince horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Ampliación del capital social a la suma de $ m|n. 5.000.000, de acuerdo con lo que autoriza el Art. 5.° de los estatutos.

2.° Elección de tres directores, para completar el número de seis directores, de acuerdo con lo que autoriza el Art. 9.° de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Directorio.

e7 novbre. N.° 8 069 v25 novbre.

BELGRANO ATHLETIC CLUB
CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club a la Asamblea General anual para el día Viernes 21 de Noviembre de 1930, a las 21,15 horas, en el local social, calle Pino N.° 3556, Belgrano.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1930.

2.° Elección de Presidente, dos Vicepresidentes y tres Vocales (por dos años) para reemplazar a los que han terminado su mandato.

3.° Elección de tres socios de entre los cuales se designarán por la C. D., los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia por cualquier causa, de uno o más titulares de la misma.

4.° Cualquier otro asunto del que se haya dado el previo aviso reglamentario.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Sidney R. Buck, Secretario Honorario.

e7 novbre. N.° 8.054 v19 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES "PETTER"

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose efectuado la Asamblea General Ordinaria, el día 25 de Octubre ppdo., por no haberse depositado el número de acciones necesarias, se convoca por segunda vez a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre, a las 12 horas, en el local calle Moreno 467, para tratar los siguientes asuntos:

a) Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Tercer Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1930.

b) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

c) Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

El Directorio.

e7 novbre. N.° 8.056 v19 novbre.

CENTRO MARITIMO DE PATRONES, AYUDANTES Y CONDUCTORES

Sección Remolcadores

Invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Noviembre, a las 20 horas, en el local social, calle Bolívar 1385, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Balance y Tesorería.

3.° Memoria del Presidente.

4.° Nombramiento de la C. D.: 1 Presidente; 1 Secretario, 1 Tesorero y 4 Vocales.

5.° Asuntos varios.

El Presidente.

e7 novbre. N.° 8.057 v14 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LTDA. BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera 2272, el día 25 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

e24 oct. N.° 7878 v12 nov.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 22 de Noviembre de 1930, en el local social Matheu 256, a continuación de la Asamblea General Ordinaria citada para esa misma fecha, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Resolver sobre el destino del Fondo de Reserva Especial.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e-4 noviembre N.° 8.013-v-18 nov.

"EL REFUGIO"

Villanueva 970

De acuerdo con el Art. 23, Capítulo 8.° de los Estatutos, la Comisión Directiva del Club de Deportes "El Refugio" ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de Noviembre de 1930, a las 21,30 horas, en el local del Club, calle Villanueva 970, Buenos Aires, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación del Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1930 e Informe de la Comisión Directiva, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 8 de Agosto de 1930.

2.° Consideración del convenio a celebrarse con el señor Carlos Dose Obligado, como propietario del local social.

3.° Consideración de las modificaciones a introducirse en los Estatutos, a proposición de la Comisión Directiva.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930.— Francisco Chas, Presidente; E. D. Schoo Lastra, Secretario.

e5 novbre. N.° 8.032 v19 novbre

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria que, se llevará a cabo, en segunda convocatoria, el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 18 horas, en el salón del Instituto Biológico Argentino, Rivadavia N.° 1745.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de las Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio social, vencido al 30 de Junio de 1930.

2.° Elección por tres años, de tres Directores titulares, y de un Director suplente.

3.° Elección de un Síndico titular y de un suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio.

e5 novbre. N.° 8.044 v19 novbre

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el Art. 48 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1930, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Fijación del número de miembros titulares que constituirá el Directorio.

2.° Elección de Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Elección de tres miembros titulares del Comité y suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

R. E. F. Sneath.

e3 novbre. N.° 7.991 v17 novbre

TOBA, SOC. ANON. FORESTAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL

2.ª Convocatoria

De conformidad con las prescripciones de los Estatutos Sociales, y no habiendo tenido quórum suficiente en la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Noviembre a las 16 horas, en el local social, calle Florida N.° 470 (escritorio N.° 405), 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación del informe de la marcha general de la Sociedad.

2.° Considerar el Balance General, y el dictamen del Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar hasta tres días antes en la Secretaría de la Sociedad, sus certificados nominativos de suscripción de acciones para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930.— El Directorio.

e4 novbre. N.° 8028 v15 novbre.

CAMPOMAR & SOULAS S. A. DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina N.° 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro Directores suplentes por un año. Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por un año.

4.° Remuneración a los Síndicos.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Directorio.

e4 novbre. N.° 8029 v25 novbre.

GUIA - ANUARIO COMERCIAL "MAP"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en Buenos Aires, en su local, calle Alsina 756, el día 20 de Noviembre, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución de la Sociedad (Art. 370, inciso 4.° del C. de Comercio).

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e3 novbre. N.° 8.011 v20 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO, SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en la Sala de Reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, el día 18 de Noviembre de 1930, a las doce horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2.° Elección de dos Gerentes.

Nota. — Los accionistas que quieren tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en el Banco Alemán Transatlántico, donde recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que les servirá de entrada al acto.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930.— El Directorio.

e-3 noviembre N.° 8.004-v-18 noviembre

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO, SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos, por no haber concurrido número suficiente de accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1930, se convoca a los señores accionistas para una nueva asamblea que se celebrará el día 18 de Noviembre de 1930, a las once horas y 30 minutos en la Sala de Reuniones del Banco Alemán Transatlántico, Bartolomé Mitre 401, que se constituirá con los accionistas presentes, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance anual y Proyecto de distribución de utilidades sometido a su consideración por el Directorio.

3.° Elección del Directorio por dos años.

4.° Elección de dos Vocales suplentes por un año.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Nota. — Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en el Banco Alemán Transatlántico, donde recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que les servirá de entrada al acto.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — El Directorio.

e-3 noviembre N.° 8.004-v-18 noviembre.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

2.ª CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos, para formar quórum en la Asamblea General de Accionistas, convocada para el 3 de Noviembre, se convoca por segunda vez para el día 18 de Noviembre de 1930, a las 16, en el local de la Sociedad, Montes de Oca N.° 199, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres Directores Titulares por tres años y tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930.— El Secretario.

e-3 noviembre N.° 7.989-v-14 nov.

OLIVOS GOLF CLUB, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo N.° 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Jueves 27 de Noviembre de 1930 a las 18 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 476 (Club de Residentes Extranjeros), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de 3 Directores en reemplazo de los señores H. J. Wiltshire, P. C. Sly y M. Fischer.

3.° Edificio social.

4.° Elección de Síndicos (titular y suplente).

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930. — El Directorio.

e7 nov. N.° 8075 y 8095 v25 nov.

NICOLAS MIHANOVICH

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose efectuado por falta de número, la Asamblea General Ordinaria que fuera convocada para el 31 de Octubre, el Directorio, de acuerdo con el ar-

tículo 22 de los Estatutos sociales y el Art. 351 del Código de Comercio, convoca nuevamente a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Nicolás Mihanovich, a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Noviembre, a las 15 horas, en el local social, calle Cangallo 499, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 12 Ejercicio Económico e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Director titular y un Director suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que serán válidas las resoluciones de cualquier número de Accionistas que se presenten a esta Asamblea General, con tal que depositen previamente en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o los certificados bancarios que determina el Art. 25 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — El Secretario.

e3 novbre. N.° 8.002 v18 novbre.

LAGORIO & Cía. Ltda.

Sociedad Anón. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1930, a las 16 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1930.

2.° Distribución de las utilidades y remuneración del Síndico.

3.° Elección por el término de dos años de un Director suplente, en reemplazo del señor Juan A. Magnin, que renunció.

4.° Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, para formar parte de la Asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en su defecto, entregarán el certificado de un Banco por el depósito de las acciones, con indicación de su serie y numeración, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e31 oct. N.° 7970 v19 novbre.

COMPAÑIA GANADERA FORESTAL DE RESISTENCIA (S. A.)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 22 de Noviembre de 1930 a las 16 horas, en su local, calle Reconquista N.° 144.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración del Balance General y Memoria correspondientes al 21 Ejercicio Social.

2.° Nombramiento de cuatro Directores, uno por un año, en reemplazo del doctor Benjamín Dupont que renunció y tres por dos años, en reemplazo de los señores Luis D. Médica, Dionisio Armari y Esteban Cavassa, que terminan su mandato, siendo reelegibles.

3.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Luis D. Médica, presidente. — Juan Sala, secretario tesorero.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de ellas en la calle Reconquista 144, escritorio 42, de 10 a 12 horas, cuando menos dos días antes de la Asamblea. Art. 12 de los Estatutos.

e31 oct. N.° 7968 v22 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 26 de noviembre, a las 15 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la 2.ª licitación pública, para la provisión de pasto para cama y maíz, durante el 4.° trimestre del año en curso, con destino al cuidado y manutención de la caballada de esta Policía.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado dirigidas al señor Jefe de Policía, conjuntamente con certificado de depósito de garantía que establece el Pliego de condiciones, que se entrega en la citada División, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930.

v-26 novbre.

ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTORALES

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la confección e impresión de la "Guía del Elector"; "Instrucciones al Ciudadano Elector": sobres para votantes; fichas; formularios; sobre para actas; tapabocas para urnas; rótulos varios; planillas y carteles; y provisión de precintos de plomo; ovillos de hilo; papel madera; cajas de cedro para útiles;; lápices; sellos de bronce; sellos de goma; planchuelas; almohadillas y demás, especificados en el pliego de condiciones que puede ser solicitado por los interesados en la Oficina del Padrón Electoral (Casa de Gobierno), de 12 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día Martes 18 de Noviembre próximo, a las 14 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno, Oficial Mayor del Interior, Jefes de Contabilidad y del Padrón Electoral e interesados concurrentes al acto.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930. — v18 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 15,30 horas, para la provisión de papas; 15,40 carnes y extras; 15,50 verduras; 16 combustible; 16,10 alcohol puro. — Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-10 dicbre.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930.

Llámase a licitación hasta el día 9 de diciembre, a las 15 horas, para la provisión de los siguientes matles deair sión de los siguientes materiales de construcción: cemento, cal, arena, pedregullo, ladrillos comunes, de máquina, tabiques livianos y cascotes. Por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-9 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 15.30 y 15.45 horas, para la provisión de artículos de limpieza y telas, respectivamente. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v28 novbre.

Llámase a licitación hasta el 2 de Diciembre próximo, a las 15.30 horas, para provisión e instalación de dos ascensores en el Hospital de Niños, sito en la calle Gallo 1330.

Por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v2 dic.

Llámase a licitación hasta el 25 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas, para la provisión y montaje de las armaduras y demás partes metálicas de los techos correspondientes a la ampliación del comedor del Asilo de Alienadas de Lomas, Temperley, F. C. Sud. Por más datos ocurrir a Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v25 novbre.

Llámase a licitación pública para el 5 de Diciembre de 1930, a las 10 y 30 horas, para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v5 dicbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a Oro

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de Diciembre 1930, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento 15 Diciembre 1930 y 1.° de Enero 1931, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1907 - Ley 4600, o$s 531.700.— v|nominal.

Crédito Argentino Interno 1910 - Ley 6300, o$s 79.090.— valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia, tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los señores Baring Brothers y Cía. Ltda. - Londres hasta el día y hora señalado, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

El Secretario Gerente

v1.° dicbre.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Diciembre próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1921 — Ley 11.178, o$s 109.508,70.

Crédito Argentino Interno, 1905 — Ley 4569, m$n 953.568,44.

Crédito Argentino Interno, 1923 — Ley 11.260, m$n 375.546,26.

Bonos de Obras de Salubridad — Ley N.° 4973, m$n 114.004,11.

Bonos de Obras Sanitarias, 3.ª Serie — Leyes 10.998 - 11.165, m$n 47.789,58.

Bonos de Obras Sanit. San. y Des. Cap. Fed. y Prov. — Emisión 1927, 2.ª Serie — Ley 11.333, m$n 29.612,26.

Crédito Interno de la Nación — Bonos de los FF. CC. del Estado, 2.ª Serie — Ley 11.389, m$n 66.156,05.

Crédito Interno de la Nación — Bonos de los FF. CC. del Estado, 3.ª Serie — Ley 11.389, m$n 2.281,30.

Crédito Interno de la Nación — Ley N.° 11.378, m$n 21.015,61.

Crédito Interno de la Nación — Puerto Mar del Plata — Ley 6499, 2.881,33 m$n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — El Secretario.

v21 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el 29 de Noviembre próximo, a la hora 9, para contratar la provisión de artículos para fotografía y radiografía, combustibles, gasa, vendas, alcohol y el servicio de lavadero, del establecimiento y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año venidero de 1931. Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados todos los días hábiles entre las horas 12 y 17, en la Administración del Hospital.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1930. — La Dirección.

v29 novbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Concurso para proveer cuatro vacantes de médicos inspectores

Llámase a concurso por el término de quince (15) días, contados hasta el 12 de Noviembre próximo, para proveer cuatro vacantes de Médicos Inspectores, a saber: 1 médico especialista en garganta, nariz y oído para la clínica central; 1 médico inspector de distrito; y 2 médicos inspectores para las escuelas al aire libre. — Datos en el Cuerpo Médico Escolar, Santa Fe 2205. — El Secretario General.

v-12 noviembre.

Llámase a licitación pública por 30 días, para las fechas y horas que se indica, para contratar las obras de reparación general a efectuarse en los edificios escolares fiscales de la Capital, durante las vacaciones 1930|1931.

Para el día 25 de Noviembre de 1930, a las 14 horas. — 1er. grupo: Crámer y Besares, Pasco 961, Zapata 449, Santa Fe 5039 y J. Azurduy 2541.

2.° grupo, a las 16 horas: Talcahuano N.° 678.

Para el día 26 de Noviembre de 1930, a las 14 horas. — 3er. grupo: Defensa N.° 1427. — 4to. grupo, a las 16 horas: Sáenz Peña 463.

Para el día 27 de Noviembre de 1930, a las 14 horas. — 5to. grupo: Franklin N.° 1836. — 6to. grupo, a las 16 horas: Rosetti 1450.

Para el día 28 de Noviembre de 1930, a las 15 horas. — 7mo. grupo: Australia N.° 1081 y Acuña de Figueroa 850.

Datos, en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 1er. piso.

El Secretario General.

v28 novbre.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de un pabellón en esta Facultad. Las bases de licitación, cláusulas generales, copias de planos, etc., se suministrarán a los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas en el local de la Facultad (Secretaría), el día 26 de Noviembre próximo, a las 10 horas. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1930. — Juan L. Raggio, secretario.

v26 novbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre del año actual, a las 15 horas, para la provisión de avena y alfalfa puesta sobre vagón en procedencia (puntos de producción), necesa-

ria al ejército durante el año 1931.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División, Paseo Colón 1407.

Antonio Esteverena
Tte. Coronel-Secretario
v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Noviembre del año actual, a las 14 horas, para la provisión de carne, pan o galleta, leña, víveres secos, jabón y papel higiénico, necesario al Ejército durante el año 1931.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV, División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407. — Antonio Esteverena, Teniente Coronel-Secretario.

v-27 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Noviembre del año actual, a las 14 horas, para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios al Ejército durante el año 1931.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407 — Antonio Esteverena, Teniente Coronel, Secretario.

v-25 noviembre.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Se pone en conocimiento del público que el día 14 de Noviembre del corriente año, en virtud de lo dispuesto en Expedientes Reservados N.° 237|928 Cde. 1 y 55|928 Cde. 1, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de los aparatos para Rayos X con los accesorios y detalles en las condiciones que a continuación se indican:

Detalle—

3 instalaciones mixtas de radio-diagnóstico de gran poder para corriente alternada 110 o 120 volts 50 P., comprendiendo c|u. los siguientes accesorios:
Aparato permitiendo las aplicaciones corrientes de diagnóstico hasta 120 M. A. bajo una tensión correspondiente al equivalente de 18 c|m. de chispas entre puntas en el aire.
Mesa basculante a ampolla única.
Escamoteador automático.
2 tubos para Rayos X.
1 diafragma género Potter-Bucky.
Reja para radioscopía.
1 pantalla flourescente 40 x 40 al tungstato de cadmio.
Dispositivo de trolley con enrollador especial.
1 delantal de protección gran modelo.
1 par de guantes opacos.
1 par de anteojos anti-X.
2 cajas para films, 18 x 24.
2 cajas para films, 24 x 30.
2 cajas para films, 30 x 40.
2 cajas para films, 40 x 50.
4 pantallas reforzadas palo, 18 x 24.
4 pantallas reforzadas palo, 24 x 30.
4 pantallas reforzadas palo, 30 x 40.
4 pantallas reforzadas palo, 40 x 50.
4 porta-films.
Material completo para el revelamiento de placas, comprendiendo 1 cuba niquel puro, 1 cuba acero vitrificado, 2 cubas de zinc y un soporte de madera.
1 Negatoscopio para films.
18 Bidones de aceite de 50 litros cada uno para transformadores (6 bidones para cada instalación).
1 instalación Coolidge tipo "Dutertre" comprendiendo:
1 mesa chassis pudiendo ponerse en posición horizontal o vertical con pie soporta ampollas, permitiendo los exámenes radioscópicos y radiográficos en todas las posiciones.
1 transformador de tensión dando 85.000 volts máximo y 30 miliamperes, penetración variable, regulación de la intensidad de la calefacción de filamento, pupitre de comando, porta - pantalla equilibrado, independiente del brazo porta-ampolla y sus accesorios.
1 ampolla Coolidge, BB, 30 miliamperes.
1 pantalla radioscópica, 40 x 40.
1 par de guantes protectores.
1 delantal gran modelo.
1 cono legalizador.
1 par de anteojos protectores.
1 docena de lápices.
1 compresor N.° 506.
1 pedal.
1 rollo de papel de calco.
3 tubos Coolidge, BB, para 100 miliamperes.
1 mesa clinoscópica, permitiendo obtener todas las posiciones necesarias del enfermo, horizontal, vertical, declive para exámenes en posición, Trendelenboug.
1 pantalla radioscópica, 40 x 40, para el chassis up-supra.
1 biombo protector de plomo recubierto las dos caras de madera por ambos lados y poseyendo una ventana en vidrio de plomo anti-X.
3 delantales protectores en cauchú flexible.
2 pares anteojos protectores con vidrio anti-X con sistema a eclipse.
1 pantalla fluoroscópica, 30 x 40.
1 pantalla fluoroscópica, 20 x 20.
3 pares de guantes en cauchú flexibles de plomo anti-X.

Condiciones:

En el acto del remate se exigirá el 10 o|o del importe de la oferta que se depositará en títulos o en efectivo a la orden del señor Director General de Sanidad.

El resultado de esta venta queda sujeto a la aprobación del Ministerio de Guerra.

El plazo para retirar los efectos es de 15 días después de aprobado el remate, perdiendo todo derecho el interesado, transcurrida dicha fecha.

Los aparatos están a disposición del público en el Galpón de Material de Movilización anexo al Hospital Militar Central, calle Pozos 2133, todos los días hábiles de 12 a 17 horas y los Sábados de 9 a 12.

v14 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

La Dirección General de Inmigración, llama a licitación pública para proveer durante el año 1931, con destino al Hotel de Inmigrantes. Papas, batatas y verduras, carne vacuna, harina "000" y víveres secos; cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Administrativa.

Se procederá a la apertura de las propuestas de licitación el día 10 de Diciembre a las 14,30 horas y en el siguiente orden:

A las 14,30 horas, licitación de papas, batatas y verduras.

A las 14,45 horas, licitación de carne vacuna.

A las 15, horas, licitación de harina "000".

A las 15,15 horas, licitación de víveres secos. — D. M. Torino, Director General de Inmigración.

v-13 nov.
v-10 dicbre.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expediente T. 94.097, C. R. 80.193. A. D. 96.753.

Llámase a licitación pública para el 3 de Diciembre próximo, a las 14, 14.30 y 15 horas, para provisión medidores para líquidos, pliego 1.469; provisión cañería para gas, pliego 1.470 y provisión condensadores, pliego 1.471. Retirar pliegos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v3 diciembre

Expedientes: Ad. 96.877-Ad. 96.466-Ad. 96.457-Ad. 41.243.

Llámase a licitación pública para 24 Noviembre próximo a las 14, 14.15, 14.30 y 15 horas, para provisión Soda Solvay, Amoniaco, Acido Sulfúrico, pliego 1.465; provisión estaño, pliego 1.466; provisión mangueras flexibles especial para nafta y Kerosene, pliego 1467 y provisión Locomotora Maniobra Trocha Ancha, pliego 1.468. — Retirar pliegos, Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

v-24 noviembre.

Exp. C. R. 97.184

Llámase a licitación pública para 14 Noviembre próximo, a las 16,30 horas, para provisión cañerías y zapatos para entubación Tipos "A. P. I." y "D. B. X". Pliego N.° 1.464 que podrá retirarse en Paseo Colón 922. — Oficina 39.— Buenos Aires.

v-14 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río Colorado

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo con el Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Colorado, solicitada por el señor Emilio Pioppi, para el riego de 9,4556 hectáreas de la chacra N.° 21 del Pueblo de Buena Parada, que forma parte del lote N.° 25, Fracción A, Sección VI del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a lo resuelto.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e15 octubre N.° 7.751 v20 novbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de artículos con destino al Stock de economato de esta Dirección General.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v15 novbre.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 6372. DC. 930.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de (12.000) doce mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones modificado, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930.— J. Ivaldi, secretario.

v9 dicbre.

Expte. 17.510. DT. 930.

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para la provisión de electro - bombas especiales y accesorios destinados a la elevación de soluciones de alúmino férrico al Establecimiento Palermo, la que tendrá lugar el día 24 del corriente mes, a las 15 horas, que ha sido modificado el Artículo 8.° del pliego de condiciones respectivo, en la forma que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930.— J. Ivaldi, secretario.

v24 novbre.

Expte. 18.210-DC-930.

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para la provisión de aceites lubrificantes que debía tener lugar el día 4 del corriente, que la apertura de las propuestas se ha postergado para el día 12 de este mes, a las 16 horas, por haberse modificado el artículo 4.° del pliego de condiciones respectivo, en la forma que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v-12 novbre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de electro-bombas especiales y accesorios destinados a la elevación de soluciones de alúmino férrico al Establecimiento Palermo, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v-24 noviembre.

Expte. 12.293-D. P.-930.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la instalación de los servicios externos de agua corriente en la Villa de Tinogasta, de la Provincia de Catamarca, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Catamarca.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 20 de Noviembre próximo y en la secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 25 del citado mes de Noviembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.— J. Ivaldi, Secretario.

v-25 noviembre.

Exp. 20.323 D. C|930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de media estación al personal de chauffeurs, ordenanzas, conductores de camiones y serenos de la Administración, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1930.— J. Ivaldi, secretario.

v-14 noviembre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación privada para la explotación de los locales para comedores en el Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 14 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v14 novbre.

Inspección General de Máquinas y Materiales

Llámase a licitación pública para la provisión de un camión de 5 toneladas de carga normal, con carrocería con depósito para recolección de basura. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

c|8032 v24 novbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor en el Pabellón A. de la Maternidad de Córdoba. Pliego de condiciones y demás documentos en la Dirección General de Arquitectura, Oficina de Licitaciones Públicas, calle Lima 287, Capital Federal.

o|8034-v-20 noviembre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón de fragua y coke a granel.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 21 de Noviembre de 1930, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes, de 11,30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v21 nov.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre de 1930, para la provisión de artículos de farmacia.

Expediente N.° 1979|30, a las 14.20 horas. Algodón, gasas y vendas.

Expediente N.° 1986|30, a las 15.20 horas. Envases de vidrio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, en las horas indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles. Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v20 nov.

Expediente O. C. 803|30. A 1. Llámase a licitación para la provisión de aceite de lino crudo.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 17 de Noviembre de 1930, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas, y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v17 novbre.

Llámase por segunda vez, a licitación pública para la provisión de cintas para máquinas de escribir, cintas para relojes de control y papeles carbónicos. (O. C. 1095-30).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 17 de Diciembre de 1930, a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina o retirados mediante el pago de $ 2.— m|n. en la Tesorería General, 2.° piso, todos los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v17 dicbre.

Expediente O. C. 1663|30

Llámase a licitación pública para la provisión de estopas varias.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 12 de Noviembre de 1930, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas.

La administración

v12 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles de obra, tapas, hilo, varios tipos (23.100 resmas), cartulina, papel Kraft y cartón de paja. Expediente O. C. 1628|30.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 12 de Noviembre de 1930, a la hora 15 y 20.

Los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas. Sábados de 9 a 11.

La administración

v12 noviembre

Expediente O. C. 1483|30. Llámase a licitación pública para la provisión de cables de acero galvanizado y cadenas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 10 de Noviembre de 1930 a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v10 novbre.

Expediente O. C. 1675|30. Llámase a licitación pública para la provisión de banderas, hilos, lonas, mangas, piolines, sogas, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 9 de Diciembre de 1930, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.— m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v9 dicbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las O. O. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Manuel Crespo, que en el expediente N.° 300, letra S. año 1930, caratulado Sisterna Manuel contra Manuel Crespo, ha recaído la siguiente sentencia: Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. Hágase saber, repóngase el sellado, pase a Liquidaciones y Control y Pagos, a sus efectos, tome nota Resguardo, cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: J. A. Pefaure.

Asesoría y Sumarios, Octubre 30 de 1930. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v10 novbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las O. O. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a Evaristo González, que en el expediente 319, letra S, año 1930, caratulado Sisterna Manuel y otro contra Evaristo González, ha recaído la siguiente sentencia: Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio de los aprehensores, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan.

Hágase saber, repóngase el sellado, intervenga Impuestos Internos, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos, tome nota Resguardo, cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios.

Asesoría y Sumarios, Noviembre 3 de 1930. — J. A Pefaure.

c-13 novbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Ferrario, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.

v-12 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Martín Laserre, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1930. — El Secretario.

v20 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Lorenzo Montero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a lo que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930. — El Secretario.

v15 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Feliciana M. de Botet, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, don Osvaldo Botet,

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — El Secretario.

v-12 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Romualdo Klinka, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930. — El Secretario.

v15 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Guerrero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — El Secretario.

v3 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Circunsición Ahumada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930. — El Secretario.

v15 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isaac Elías, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — El Secretario.

v3 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Godeón Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930. — El Secretario.

v21 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado

en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Cannatta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — El Secretario.

v-12 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Claro C. Giménez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.

v6 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Andrés Seara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — El Secretario.

v10 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Varela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — El Secretario.

v10 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Pintos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — El Secretario.

v10 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Vidal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930. — El Secretario.

v15 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto **de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel García, que deben apersonarse a la Sección** Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930. — El Secretario.

v27 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Jesús Nieto de Fuentes, en su carácter de viuda del ex Jefe titular de Correos y Teleg. de la Prov. de La Rioja, don Laudino Fuentes.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — El Secretario.

v12 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Casimiro Abramo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930. — El Secretario.

v5 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Sebastián Angel Altamore, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930. — El Secretario.

v26 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ferreyra Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930. — El Secretario.

v24 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Nicoletti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930. — El Secretario.

v24 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Cozetkovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930. — El Secretario.

v8 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel A. López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Bonfiglio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Patricio Romero Deleón**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eliseo Méndez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Adam Buday y Magath**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Reginaldo Pereyra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Cecilia Leonardo de D'Anielo**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Miguel Scotto D'Anielo.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v13 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Joaquina Angela Zegada de Robles**, en su carácter de viuda del ex Director de 2da. categoría de la Escuela N.° 5 de Jujuy, don Sergio Robles.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v13 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan qeu alegar derecho que se han tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefa Iglesias de Amil, doña Sara J. Amil, doña Fausta E. Amil y doña Mercedes Amil**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Florencio Amil.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v13 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Manuela Díaz de Fernández**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pascual Fernández.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v13 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Aurora Novoa de González, por sí y sus hijos menores Aurelio y Josefa González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex peón de la Aduana de la Capital, don Manuel González.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930.— El Secretario.

v12 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Adriana Jezzi de Lagos, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Bismarck Lagos.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930.— El Secretario.

v12 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Creo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — El Secretario.

v9 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Timoteo Wakevich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Secretario

v5 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Acuna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Secretario.

v5 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Monzón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Secretario.

v5 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Artigas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — Luis C. Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. N.° 8116 v17 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 19, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Carlos Sepp**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.

e12 nov. s|p.p. N.° 8117 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Rotman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e12 nov. s|p.p. N.° 8118 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Carballo o Cardallo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. N.° 8119 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelo Miró Seoane**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e12 nov. s|p.p. N.° 8120 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos, **Adolfo Félix Pablo Rúa y a Alejandro Lerino o Gerino**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. N.° 8121 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio E. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Testamanti**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. N.° 8122 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Romo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. N.° 8123 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Héctor Suriondo y Juan Amuchástegui**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 nov. s|p.p. N.° 8124 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Bome de Vinecia o Pascual Piriz o Miguel**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. N.° 8125 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Willy Israel**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 nov. s|p.p. N.° 8126 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Horacio Bouquet, se cita, llama y emplaza a don **Emilio Dalla Pasqua**, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que, dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y tenencia de hijos, le sigue su esposa D.ª Ada Zamuner de Dalla Pasqua, ante la Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, se dará intervención al señor Defensor ed Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov. s|p.p. N.° 8127 v28 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Antonio Calafati**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.

e-12 nov. 8.105 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Rafael E. Ruzo, se cita, llama y emplaza a doña **María Teresa Montefamiglia**, para que comparezca en el juicio iniciado por el Consejo Nacional de Educación, sobre presunción de fallecimiento y que tramita por ante la Secretaría del suscripto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 del Código Civil y bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Santa Rosa, Agosto 8 de 1930. — Antonio Seguí, secretario.

e-12 nov. 8.106 s|p.p. v-12 noviembre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás Gonzalez Iramain, cita y emplaza por el término de 30 días, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don **David Rosemblum** y doña **Berta Klotzman**.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Luis F. Jaen, secretario.

e-12 nov. 8.107 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 nov. 8.108 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Encarnación Arial de Campo o María Luisa o Celia Fernández o Encarnación Arial**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-12 nov. 8.109 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Alberto Francisco Brown**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.

e-12 nov. 8.110 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fernando Puig de la Bellacasa**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-12 nov. 8.111 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 nov. 8.112 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930. — Germán S. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-12 nov. 8.113 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital, en lo Criminal y Correccional, se hace saber por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Manuel**

Aguilar, que en el expediente caratulado "Aguilar Manuel, apelación de Impuestos Internos - 164 - 1.ª - 1928", el señor Juez ha dictado sentencia definitiva, cuya parte dispositiva, dice así: Buenos Aires, Agosto 13 de 1930. — .....Por estas consideraciones, fallo: declarando que la multa impuesta a Manuel Aguilar en esta causa se encuentra prescripta, debiendo en su consecuencia devolverse estos obrados a la Administración de Impuestos Internos para su conocimiento y archivo, previa notificación a las partes. (fdo.) Jantus. — Esta sentencia ha sido apelada por el señor Procurador Fiscal doctor Manuel Ortiz Pereyra, habiéndose concedido el recurso para ante la Cámara Federal de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1930. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e-12 nov. 8.114 s|p.p. v-20 noviembre

El Juez Horacio Bouquet, llama por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Manuela Barcos Berjas o Manuela Barcos.**

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930. — Emilio Castro, secretario.

e-12 noviembre s|p.p. 8.115 v-17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Antonio Castelli, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

e-14 octubre s|p.p. 8030 v-19 noviem

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dorfilio Prado**, para que comparezca, dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre... de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e14 oct. N.° 8033 s.p.p. v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martiniano Castro**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, baba apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre... de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e14 oct. N.° 8034 s.p.p. v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Hermenegildo D'Angelo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-21 octubre s|p.p. 8053 v-26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Julio Victoriano Barquiza**, por lesiones a su esposa y a **José Vicente Torres**, por abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en las causas que se les instruye, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán.

e-21 octubre s|p.p. 8054 v-26 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de al Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ortega Manuel o Rogelio**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires Octubre 16 de 1930. — **David Uriburu, secretario.**

e21 oct. s|pp. N.° 8055 v26 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, **se cita, llama y emplaza por el término de treinta días**, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de **defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.**

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e7 octubre s|pp. 7.996 v12 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Marzinetti**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y hurto, bajo apercibimiento de declarársele **rebelde.**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1930 - Juan Manuel Padró, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Primo Rinaldo**, para que que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-21 octubre s|p.p. 8058 v-26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la la primera publicación del presente, a **José Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado **rebelde, si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, ...de 19... — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, e-21 octubre s|p.p. 8060 v-21 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Evaristo Diéguez**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e21 oct. s|pp. N.° 8057 v26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Fulestón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e14 octubre s|pp. 8.014 v19 novbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Oscar Lomi**, procesado por abuso de armas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e-21 octubre s|p.p. 8056 v-26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Artemio** Moreno, se cita, llama y emplaza **por** treinta días, a contar desde la **primera** publicación del presente, a **Adriano Lutri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e1.° oct. s|pp. N.° 7986 v9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del **doctor Manuel Rodríguez Ocampo**, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, a **Vicente Marino**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento deser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre... de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e14 oct. N.° 8036 s.p.p. v19 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Navarro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 oct. s|p.p. 8068 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José C. Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre . . .de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° octubre s|pp. 7.983 v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto J. Medinacelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 novbre. s|pp. N.° 8088 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eusebio J. Rappossi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e14 oct. s|pp. N.° 8022 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arsenio Granero o Arsenio Vicente Graneros o Pedro Echeverry o Michel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero

e3 novbre. s|pp. N.° 8091 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Secundino Pereyra** por defraudación, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e14 oct. s|pp. N.° 8021 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **J. Lleonart**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la **causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Octubre ...de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-21 octubre s|p.p. 8059 v-26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Kelbe**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930. — J. M. Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e21 oct. s|p.p. 8.048 v26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Aristóteles C. de Baggiani**, para que dentro del término de treinta días comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1930. — Jorge J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 oct. s|pp. N.° 8018 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo Freiria**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e14 oct. s|p.p. N.° 8024 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, llámase por treinta días, a los que se crean con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **don Alfredo Ferdinando Francia**.

Buenos Aires, Octubre ... de 1930. —

e... oct. s|pp. N.° 8061 v26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e7 octubre s|pp. 7.99? v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Roque Cilbio**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e-14 octubre s|p.p. 8026 v-19 noviem.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Amalia Iglesias o Antonia Rodríguez, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 novbre. s|pp. N.° 8092 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Ditzel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 novbre. s|pp. N.° 8093 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis García** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 novbre. s|pp. N.° 8094 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Jujuy, Dr. Ernesto Sourrouille, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **Carlos M. Rancé y Adolfo Vera Alvarado**, para que comparezcan ante este Juzgado a asumir la defensa en el juicio deducido por la Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltd., por falsificación de marca, venta de mercadería con marca falsificada y complicidad, por renuncia del señor Defensor nombrado por los mismos, Dr. Arturo Pérez Alisedo, bajo apercibimiento de proveerse de oficio la defensa por obstruir la marcha regular de la causa.

Jujuy, Septiembre 2 de 1930. — S. Cau Juliá, secretario.

e3 novbre. N.° 7.454 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no se presentaran a estar a derecho en sus respectivas causas, a los siguientes procesados por defraudación: **Francisco Russo, Juan Rodríguez, Humberto Ojeda, Julio E. Boari, José María Indart, Pedro Soberón, Raúl Pretel y Juan Guer**; por quiebra: **Miguel Capis, Santiago Lama, Anastasio García Torre, Juan Aquín, Nicolás Bustillo, Emilio Bolinches y Samuel Gut**; por hurto: **León Luch y Oscar Rodríguez**; por estafa: **Luis P. Astarita y Alfredo R. Ranes, Jesús Amador Suárez**, por homicidio y **Pedro Tenor**, por lesiones.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e3 novbre. s|pp. 8.095 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Alberto Sasón**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 novbre. s|pp. N.° 8098 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a N. Figueroa y Pedro Gandolfo, para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930. — Juan J. Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e21 oct. s|p.p. 8.047 v26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Severino Di Giovanni o Pascual Di Giorgio, Jorge Tamayo Gavilán y Paulino Scarfó**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de abuso de arma, lesiones y tentativa de evasión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 octubre s|pp. 8.037 v26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Moteo Enrique**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 octubre s|pp. 8.040 v26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia G. de Domínguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e21 octubre s|pp. 8.041 v26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Pedro Viola, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e21 oct. s|p.p. 8.043 v26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bronislaw Wierzbichi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicoines de la ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 oc. s|p.p. 8.046 v26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Siprux**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudalenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre... de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e14 oct. N.° 8031 s.p.p. v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Atilio Pascual**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 octubre s|pp. 8.011 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Levy**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 octubre s|pp. 8.012 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **Vicente Castellano y Evaristo Castellano**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra reputada de culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Octubre de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

e14 octubre s|pp. 8.013 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, acargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Morabito**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre... de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e14 oct. N.° 8032 s.p.p. v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Snitkovsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre... de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e14 oct. N.° 8035 s.p.p. v19 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Américo Luciani, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto de la menor Elvira Genoveva Cortiñas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre ... de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e-21 octubre s|p.p. 8062 v-26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Joaquín Gutiérrez Aza, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Carlos Gitelli, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e14 oct. s|p. N.° 8019 v19 novbre.

El Juez Roberto Basavilbaso, llama por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Tomás Bowers.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1930. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e27 sept. s|p.p. N.° 7974 v31 oct.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle. Tercer piso.

e-14 octubre s|p.p. 8025 v-19 noviem.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo José Agrave, procesado por el delito de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle. Tercer piso.

e-14 octubre s|p.p. 8028 v-19 noviem.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Homero Pica, procesado por defraudación y hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e-14 octubre s|p.p. 8029 v-19 noviem.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Irma Rosa Iriarte, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 novbre. s|pp. 8.101 v10 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Ernesto Ponce, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 novbre. s|pp. 8.102 v10 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a los guiontes ciudadados: Ardiles José A., Bono Armando J., Birt Ernesto L., Bianchi Enrique, Barrera Silvano, Barraza Jorge E., Bertolatto Dante, Bonanzi José N., Bernasconi Luis, Benel Francisco, Benedett Humberto J., Biselli Victorio, Bravo Julio B., Brai Juan A., Bussetti José, Brocoli Domingo, Berón Feliciano, Cordero Juan, Caggiano Antonio, Cabral Manuel, Capillera Alfio, Ceballos Antonio, Cerrutti Carlos N., Casanova Emilio P., Cardozo Félix, Cabrera Ramón, Cúneo Angel, Couso Federico, Córdoba Zenón J., Cardillo Pedro, Chenivesse Pascual E., Castagno León P. y Contreras Antolín M., todos del D. M 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado Federal, Secretaría Ruiz, a prestar declaración en las querellas que contra cada uno de ellos se sigue en el Juzgado Federal antes referido, Secretaría del infrascripto, por infracción al Art. 66 de la Ley 4707.

Rosario, Septiembre 25 de 1930. — Angel M. Ruiz, secretario.

e21 oct. s|p.p. 8.049 v26 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Cubiñas, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e-14 octubre s|p.p. 8027 v-19 noviem.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Vicente Manera, Antonio D'Onofrio, Antonio Argüello, Enrique Delacroix Arias, Juan Bautista Furicelli, Roque Tureti, Amadeo Alberto Gamberale, Alberto Tessone Manuel Navarro, Humberto O' Termin Murga, César Nieto, Ricardo Guimarei Roberto Gamba, Pedro Tomás Nicodemo, Antonio Martínez Cerdeira, Angel García o Galloso Silva, Francisco Bonorino del Valle, Carlos Aldao, Mauricio Kohn Vicente César Quatrucci, Alfredo Carrizo, José L. Urjarregui y Alberto Sorzi para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 octubre s|pp. 7.998 v12 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Egon Walter Haupt para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1930 — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 octubre s|pp. 7.999 v12 novbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Garabato, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1930. — David Uriburu, secretario.

e7 octubre s|p.p. 8.000 v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Domingo Scalisi, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e7 oct. s|p.p. .8001 v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Juan Carlos Iglesia, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 oct. s|p.p. 8.002 v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Ricardo Fernández, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación a Antonio Garibaldi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e7 oct. s|pp. N.° 8008 v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, cítase a Ramón Víctor Yurgensen, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 oct. s|p.p. 8.003 v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Amado Luciano Alleaume, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 oct. s|pp. N.° 8005 v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el la primera publicación del presente, a Alonso Lisardo o José Prado o Lisardo Alvarez y Ramón López o González o Antonio López González, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e7 oct. s|pp. N.° 8006 v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, cítase a Victorio Varela (a.) "El rusito", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 oct. s|p.p. 8.004 v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Edelmiro Gómez Fernández, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 oct. s|pp. N.° 8009 v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Nicolás Blasi o Víctor Nicolás Blasi (a) Caburé, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 oct. s|pp. N.° 8010 v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Max-Buenger, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e21 oct. s|p.p. 8.051 v26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Micaela Rubilla de Policastro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 novbre. s|pp. N.° 8090 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, llámase por el término de 30 días a los que se considerer con derecho a los bienes dejados por doña **Josefa Fernández de Repetto**.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1930. — Carlos M. Déllera, secretario.
e21 oct. s|p.p. 8.045 v26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Desidere**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e3 novbre. s|pp. N.° 8089 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Plastino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre .. de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e21 oct. s|p.p. 8.044 v26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Dolores de Quinteros**, procesada por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e14 oct. s|pp. N.° 8023 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salomón Brochman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e14 oct. s|pp. N.° 8020 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Miguel Buotnit**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e21 octubre s|pp. 8.039 v26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Ramiro Pérez**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre .. de 1930. — José Marcó del Pont, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.
e14 octubre s|pp. 8.015 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mariano Grandoli, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Serafín Cupito**.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1930. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e28 octubre s|pp. 8.064 v3 dicbre.

Roberto Basavilbaso, Juez de Primera Instancia en lo Civil, cita, llama y emplaza por el término de seis meses, cinco veces cada mes, a don **José Delescabe**, para que comparezca a tomar intervención en el juicio sobre presunción de su fallecimiento.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1930. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.
e6 novbre. s|p.p. N.° 7591 v12 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos y acreedores de Sessarego, Cayetano, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.
e4 novbre. s|pp. 8.104 v10 dicbre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar de la publicación del presente edicto, a o las personas que se consideren con derecho a las mercaderías aprehendidas el día 7 del corriente en el Río de la Plata entre Punta Chica y San Fernando por el Ayudante de 2.ª Carlos M. Bertoni y marinero de 2.ª Adolfo Torres y consistente en cinco fardos grandes y dos fardos medianos de tejido de seda, con un peso bruto de doscientos veintiséis kilos seiscientos gramos, para que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en el juicio que por contrabando se sigue por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, darle por decaído todo derecho sobre la mercadería en cuestión.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1930. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario. Planta baja, sobre Tucumán.
e4 novbre. s|pp. N.° 8100 v13 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Ferri**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e4 novbre. s|pp. 8.103 v10 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Horacio Bouquet, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, cinco por mes, durante seis meses, a **Emilio Bonnelle**, para que comparezca a tomar intervención en el juicio sobre presunción de su fallecimiento.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1930. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e3 novbre. s|pp. 8.096 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Felipe Ranieri**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.
Alfredo Barrionuevo, secretario.
e3 novbre. s|pp. N.° 8097 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Agustín Angélica**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 novbre. s|pp. N.° 8099 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, se llama por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pascual Flauti**.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1930. — Rafael Caputo, secretario.
e3 novbre. s|pp. N.° 8081 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Juzgado 7, Secretaría 37, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manur o Mansur Merdez**.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — El Secretario.
e3 novbre. s|pp. N.° 8082 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Campana**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e3 novbre. s|pp. N.° 8083 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Italo Jorge Bozzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e3 novbre. s|pp. N.° 8085 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Carlos Gómez Barreto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e3 novbre. s|pp. N.° 8086 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Manuel Alvarez**, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — César S. Vasquez, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Alfredo Canela**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de la menor **Luisa Massarelli**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
e3 novbre. s|pp. N.° 8084 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Miguel Roldán**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1930. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e28 oct. s|p.p. 8065 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Edgardo Lucero**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1930. — José Marcó del Pont, Osvaldo P. Arriola, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.
e28 oct. s|p.p. 8067 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Malanzo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por atent. S|a. aut. y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — Héctor González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 oct. s|p.p. 8070 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia Iglesias**

o Antonia Rodríguez y Pedro Humberto Serra, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — J. M. Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e28 oct. s|p.p. 8072 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor A. Avellaneda Huergo, cítase a **Juan Slipak**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e28 oct. s|p.p. 8073 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Martelli** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones a su esposa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 oct. s|p.p. 8074 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Adlercreutz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de firma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, ... de 19...

Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 oct. s|p.p. 8075 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Benigno Calvo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 oct. s|p.p. 8076 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Gross**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — C. M. Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 oct. s|p.p. 8077 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Starola**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — C. M. Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 oct. s|p.p. 8078 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dionisio Friseira (a) Tirolo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 octubre s|pp. 8.079 v3 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Sarkotich**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 octubre s|pp. 8.080 v3 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Cándido González**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930. — David Uriburu, secretario.

e28 octubre s|pp.8.066 v3 diebre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefina Agusti de Balmert**.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1930. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e28 octubre s|pp. 8.063 v3 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Ricardo Furus Genlot**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 octubre s|pp. 8.016 v19 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Arturo Daguerre y Moisés Gerzovich**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 octubre s|pp. 8.071 v3 diebre.

Ministe. o de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 150.588

MONTAÑA

Octubre 28 de 1930. — Ernesto Rossart. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 33.010.

v15 noviembre

Acta N.° 150.599

DESODORO

Octubre 28 de 1930. — Alfredo J. Aranguren. — Para distinguir toda especie de preparaciones, desodorantes y de perfumería, en general, de la clase 16.— Aviso N.° 33.020.

v15 noviembre

Acta N.° 150.591

FOTOCELERÉ

Octubre 28 de 1930. — Angelo Campassi, de Turín, Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.007.

v15 noviembre

Acta N.° 150.593

ELECTRO IBERIA

Octubre 28 de 1930. — José Ibarra Hornoas. — Para distinguir líquidos y ácidos para acumuladores, de la clase 1. — Aviso N.° 33.009.

v15 noviembre

Acta N.° 150.594

GARNET

Octubre 28 de 1930. — Enrique Schuster y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.015.

v15 noviembre

Acta N.° 150.595

PEERLESS

Octubre 28 de 1930. — Enrique Schuster y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 33.016.

v15 noviembre

Acta N.° 150.596

PAULINA

Octubre 28 de 1930. — Enrique Schuster y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 33.017.

v15 noviembre

Acta N.° 150.582

BARDA

Octubre 28 de 1930. — A. A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos: vinos quinados en general. — Aviso N.° 32.989.

v15 noviembre

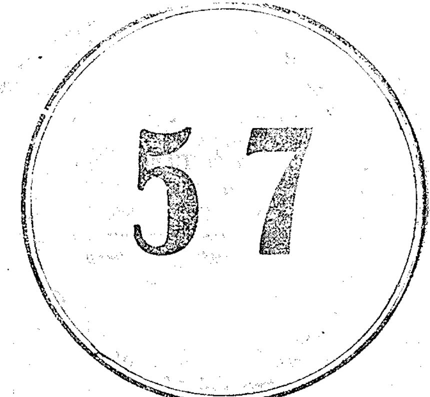
Acta N.° 149.501

"BOOTH'S"

Septiembre 3 de 1930. — Booth S. Destilleries Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en Octubre 31 de 1930. — Aviso N.° 31.830.

v15 noviembre

Acta N.° 150.521



Octubre 23 de 1930. — Abraham Rapaport. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en Octubre 31 de 1930. — Aviso N.° 32.872.

v15 noviembre

Acta N. °150.592

SULFATINA O W

Octubre 28 de 1930. — Harteneck Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir insecticidas para plantas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.006.

v15 noviembre

Acta N.° 150.566

TELMAR

Octubre 27 de 1930. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.002.

v15 noviembre

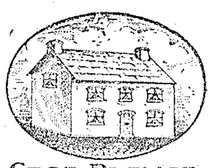
Acta N.° 150.571

SEGUROS DE ACCIDENTES DE LA VIDA DIARIA DE PRIMA RECUPERABLE.

Octubre 28 de 1930. — Teodosio Carrea. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 32.995.

v15 noviembre

Acta N.° 150.572



CASA BLANCA.

Octubre 28 de 1930. — Gilpin y Whitehouse Limited, de Staffordshire, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Aviso número 33.001.

v15 noviembre

Acta N.° 150.573

ARCOS

Octubre 28 de 1930. — Gourinski y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Acta número 32.998.

v15 noviembre

Acta N.° 150.574

LA TAPERITA

Octubre 28 de 1930. — Victorio y Esteban De Lorenzo y Cía. — Para distinguir productos de lechería en general, de la clase 22. — Aviso N.° 32.997.

v15 noviembre

Acta N.° 150.575

OZONAIR

Octubre 28 de 1930. — F. C. Rasetti y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 32.999.

v15 noviembre

Acta N.° 150.576

PALAN - TELEN

Octubre 28 de 1930. — Favalli Gaspar y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.000.

v15 noviembre

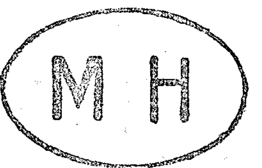
Acta N.° 150.577



Octubre 28 de 1930. — Antonio Lago y Carlos Guillermo Lippold. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16, envase. — Aviso N.° 33.026.

v15 noviembre

Acta N.° 150.580



Octubre 28 de 1930. — Martín Hermann. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 64.608. — Aviso N.° 32.986.

v15 noviembre

Acta N.° 150.568

"PEKIN"

Octubre 27 de 1930. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.004.

v15 noviembre

Acta N.° 150.567

"MALAGA"

Octubre 27 de 1930. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.003.

v15 noviembre

Acta N.° 150.581



Octubre 28 de 1930. — A. A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 32.988.

v15 noviembre

Acta N.° 150.563

CIMAR

Octubre 27 de 1930. — Société Française de L'Everite, de París, Francia. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 32.993.

v15 noviembre

Acta N.° 150.583



Octubre 28 de 1930. — Salzano Blanco y Cía. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso N.° 32.987.

v15 noviembre

Acta N.° 150.587

KOVERFLOR

Octubre 28 de 1930. — Standard Varnisk Works, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, ecstería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 68.270. — Aviso N.° 33.011.

v15 noviembre

Acta N.° 150.569

SAN JULIAN

Octubre 28 de 1930. — Julián Urruela. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 32.991.

v15 noviembre

Acta N.° 150.539

SEMA

Octubre 27 de 1930. — Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A. "Sema". — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 32.952.

v15 noviembre

Acta N.° 150.540

SEMA

Octubre 27 de 1930. — Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A. "Sema". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 32.953.

v15 noviembre

SEMA

Acta N.° 150.541

Octubre 27 de 1930. — Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A. "Sema". — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 32954.

v15 noviembre

Acta N.° 150.542

SEMA

Octubre 27 de 1930. — Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A. "Sema". — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 32.955.

v15 noviembre

Acta N.° 150.543

SEMA

Octubre 27 de 1930. — Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A "Sema". — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 32.956.

v15 noviembre

Acta N.° 150.544

SEMA

Octubre 27 de 1930. — Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A "Sema". — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 32.957.

v15 noviembre

Acta N.° 150.545

SEMA

Octubre 27 de 1930. — Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A "Sema". — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 32.958.

v15 noviembre

Acta N.° 150.589

AUTOSMOKE

Octubre 28 de 1930. — Juan Ulrich Reichenbach. — Para distinguir encendedores automáticos, de la clase 21. — Aviso N.° 33.010.

v15 noviembre

Acta N.° 150.547

SEMA

Octubre 27 de 1930. — Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A. "Sema". — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 32.960.

v15 noviembre

Acta N.° 150.548

SEMA

Octubre 27 de 1930. — Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A. "Sema". — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 32.961.

v15 noviembre

Acta N.° 150.549

SEMA

Octubre 27 de 1930. — Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A. "Sema". — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 32.962.

v15 noviembre

Acta N.° 150.550

SEMA

Octubre 27 de 1930. — Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A. "Sema". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 32.963.

v15 noviembre

Acta N.° 150.551

SEMA

Octubre 27 de 1930. — Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A. "Sema". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 32.964.

v15 noviembre

Acta N.° 150.552

SEMA

Octubre 27 de 1930. — Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A. "Sema". — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 32.965.

v15 noviembre

Acta N.° 150.546

SEMA

Octubre 27 de 1930. — Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A. "Sema". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 32.959.

v15 noviembre

Acta N.° 150.253



Octubre 10 de 1930.—The Westinghouse Air Spring Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir paragolpes, divisas y sus partes para toda clase de vehículos, de la clase 12. — Corregida en Octubre 31 de 1930. — Renovación de la N.° 65.993. — Aviso número 32.630.

v15 noviembre

Acta N.° 150.560

LONSICAR

Octubre 27 de 1930. — Elías F. Rosenta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 32.943.

v15 noviembre

Acta N.° 150.605

GLACIOGENA

Octubre 28 de 1930. — Braulio Gil Alvarez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 32.950.

v15 noviembre

Acta N.° 150.598

IL GIORNALE D'ITALIA

Octubre 28 de 1930. — Eduardo Castella. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.019.

v15 noviembre

Acta N.° 150.562

DUNINA

Octubre 27 de 1930. — Viggo Madsen, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 32.994.

v15 noviembre

Acta N.° 150.600

CIELO

Octubre 28 de 1930. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 33.025.

v15 noviembre

Acta N.° 150.601

CIELO

Octubre 28 de 1930. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 33.022.

v15 noviembre

Acta N.° 150.602

CIELO

Octubre 28 de 1930. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.023.

v15 noviembre

Acta N.° 150.603

CIELO

Octubre 28 de 1930. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.024.

v15 noviembre

Acta N.° 150.554

"una horma para cada pie"

¡GUANTE!

Octubre 27 de 1930. — A. Cabantous y Cía. — Para distinguir toda clase de calzado, de la clase 16. — Aviso número 32.967.

v15 noviembre

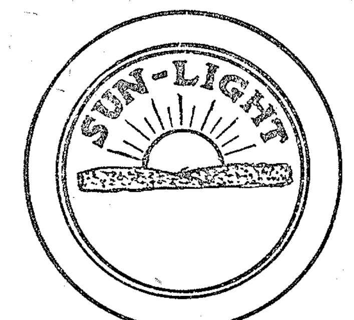
Acta N.° 150.627

GRAN BONETE

Octubre 29 de 1930. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 64.599. — Aviso N.° 33.039.

v15 noviembre

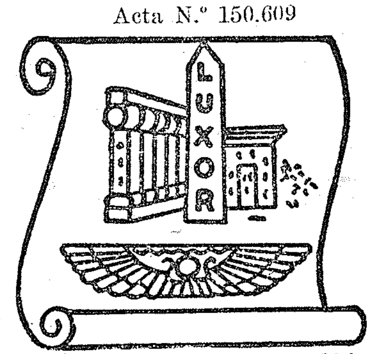
Acta N.° 150.607



Octubre 28 de 1930. — Blake Manufacturing Company, de Massachussetts, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 32.975.

v15 noviembre

Acta N.° 150.609



Octubre 28 de 1930. — The Ohio Leather Company, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 65.282. — Aviso número 32.971.

v15 noviembre

Acta N.° 150.597



Octubre 28 de 1930. — Eduardo Castella. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.018.

v15 noviembre

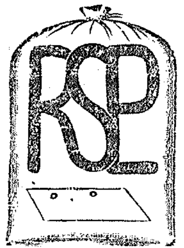
Acta N.° 150.604

GLACIOGENA

Octubre 28 de 1930. — Braulio Gil Alvarez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 32.951.

v15 noviembre

Acta N.° 150.611



Octubre 28 de 1930. — Rud Sack, Plagwitz, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 65.201. — Aviso N.° 32.972.

v15 noviembre

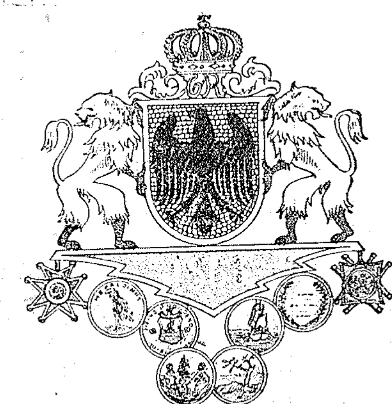
Acta N.° 150.614

STEWART - WARNER

Octubre 29 de 1930. — Guillermo Krämer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.034

v15 noviembre

Acta N.° 150.615



Octubre 29 de 1930. — Viuda de Romano e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 33.035.

v15 noviembre

Acta N.° 150.617

AMILOIODOL

Octubre 29 de 1930. — Instituto Bío-Químico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 64.554. — Aviso N.° 33.030.

v15 noviembre

Acta N.° 150.620

TUALUM

Octubre 29 de 1930. — José Fernández Yanes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.029.

v15 noviembre

Acta N.° 150.623



Octubre 29 de 1930. — J. G. Hebart, de Nurnberg, Alemania. — Para distinguir mariposas en general y sus similares, de la clase 10. — Renovación de la N.° 65.351. — Aviso N.° 33.042.

v15 noviembre

Acta N.° 150.624

BAILITE

Octubre 29 de 1930. — W. Gilmour Smith y Company Limited, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir bandas de transmisión, hechas de algodón o de algodón combinado con goma o balata predominando el algodón, de la clase 10. — Aviso N.° 33.041.

v15 noviembre

Acta N.° 150.625

NICOTLESS

Octubre 29 de 1930. — Carlos G. Sáenz de Zumarán. — Para distinguir un producto que tiene la virtud de sacar o disminuir la nicotina del tabaco, aplicándolo directamente al cigarro, cigarrillos o pipa, en el momento de encenderlos, de la clase 1. — Aviso N.° 32.978.

v15 noviembre

Acta N.° 150.626

NICOTLESS

Octubre 29 de 1930. — Carlos G. Sáenz de Zumarán. — Para distinguir goteros de níquel para contener drogas y productos químicos y farmacéuticos o medicinales en general, de la clase 9. — Aviso N.° 32.977.

v15 noviembre

Acta N.° 150.650

THOR

Octubre 30 de 1930. — The Goodyear Tire y Rubber Company, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 33.050.

v15 noviembre

Acta N.° 150.632

TOSIOL

Octubre 30 de 1930. — Alberto Tolanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 33.092.

v15 noviembre

Acta N.° 150.558

TRIUNFO

Octubre 27 de 1930. — Antonio Zanini y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: productos veterinarios y antisárnicos. — Aviso N.° 32.983.

v15 noviembre

Acta N.° 150.631

LEBLANC

Octubre 30 de 1930. — Angel D. Penninetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso número 33.036.

v15 noviembre

Acta N.° 150.628

LOS NUEVOS

Octubre 29 de 1930. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 65.219. — Aviso N.° 33.040.

v15 noviembre

Acta N.° 150.635

HERCULES

Octubre 30 de 1930. — Industria Metalúrgica Nacional J. A. Saglio S. A. — Para distinguir hierro y cinc en planchas galvanizadas, liso y acanalado, de la clase 4. — Aviso N.° 33.047.

v15 noviembre

Acta N.° 150.636

"MINETTI"

Octubre 30 de 1930. — Juan Minetti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 32.944.

v15 noviembre

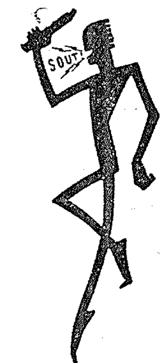
Acta N.° 150.640

FRY

Octubre 30 de 1930. — J. S. Fry y Sons Limited, de Bristol, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 64.838. — Aviso N.° 33.055.

v15 noviembre

Acta N.° 150.643



Octubre 30 de 1930. — Sout Fire Appliances Limited, de London, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para extinguir incendios, de la clase 5. — Aviso N.° 33.058.

v15 noviembre

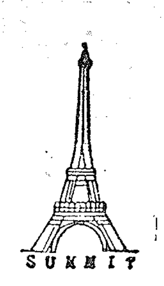
Acta N.° 150.644

QUEENS HEAVY RED OIL

Octubre 30 de 1930. — Standard Oil Company of New Jersey, de Deleware, E. U. de América. — Para distinguir aceites, de la clase 3. — Renovación de la N.° 68.167. — Aviso N.° 33.059.

v15 noviembre

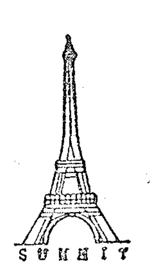
Acta N.° 150.658



Octubre 30 de 1930. — Boker y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 33.078.

v15 noviembre

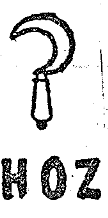
Acta N.° 150.659



Octubre 30 de 1930. — Boker y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.080.

v15 noviembre

Acta N.° 150.660



HOZ

Octubre 30 de 1930. — Boker y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos hoces. — Aviso número 33.081.

v15 noviembre

Acta N.° 150.633

EMICRANOL

Octubre 30 de 1930. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 64.563. — Aviso N.° 33.093.

v15 noviembre

Acta N.° 150.634

VALIDOLINA

Octubre 30 de 1930. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 33.094.

v15 noviembre

Acta N.° 150.645



Octubre 30 de 1930. — Standard Oil Company of New Jersey, de Deleware, E. U. de América. — Para distinguir aceites, de la clase 3. — Renovación de la N.° 68.168. — Aviso N.° 33.060.

v15 noviembre

Acta N.° 150.646



Octubre 30 de 1930. — Standard Oil Company of New Jersey, de Deleware, E. U. de América. — Para distinguir aceites, de la clase 3. — Renovación de la N.° 68.169. — Aviso N.° 33.061.

v15 noviembre

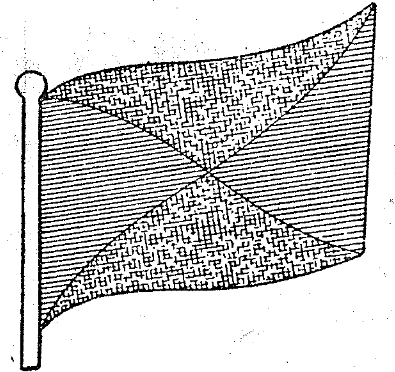
Acta N.° 150.672

SEMILLA DE PELO

Octubre 30 de 1930. — Enrique Benguria B. — Para distinguir artículo de tocador, especialmente una preparación para el cabello, clase 16. — Aviso N.° 33.070.

v15 noviembre

Acta N.° 150.648



Octubre 30 de 1930. — The Goodyear Tire y Rubber Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. —Aviso N.° 33.053.

v15 noviembre

Acta N.° 150.612

Sack

Octubre 28 de 1930. — Rud Sack, de Leipzig, Plagwitz, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para to da clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 65.202. — Aviso N.° 32.973.

v15 noviembre

Acta N.° 150.654

Reo-Royale

Octubre 30 de 1930. — Reo Motor Car Co., de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 33.064.

v15 noviembre

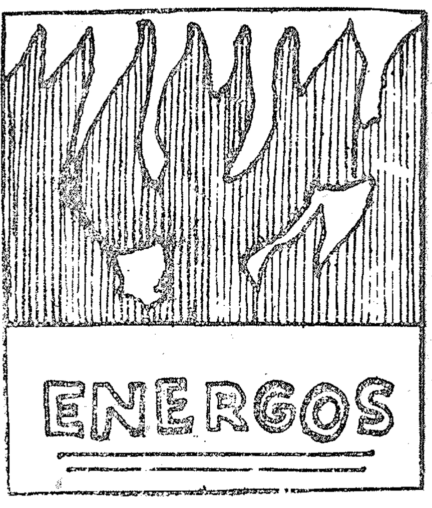
Acta N.° 150.655

Angiolymphe

Octubre 30 de 1930. — Rous y Cía., de Courberoie, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 65.135. — Aviso N.° 33.065.

v15 noviembre

Acta N.° 150.657



Octubre 30 de 1930. — Alfredo Schmidt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.021.

v15 noviembre

Acta N.° 150.669

LA CRIOLLA

Octubre 30 de 1930. — Achilli y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 33.074.

v15 noviembre

Acta N.° 150.647

TORCO

Octubre 30 de 1930. — Antonio Arolдо Torchia. — Para distinguir hilos e hilados, de la clase 16. — Aviso número 33.062.

v15 noviembre

Acta N.° 150.674

ELTRONOR

Octubre 31 de 1930. — Rodolfo A. Schmidt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.088.

v15 noviembre

Acta N.° 150.675

NATIONAL

Octubre 31 de 1930. — National Battery Company de (Estados Unidos de América). — Para distinguir acumuladores y baterías, clase 20. — Aviso N.° 33.110.

v15 noviembre

Acta N.° 150.665

HERCULES

Octubre 30 de 1930. — Boker y Compañía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4, menos alambres en general, incluso los de púa, tejidos de alambre hierro y cinc en plancha, galvanizados, liso y canaleta. — Aviso N.° 33.086.

v15 noviembre

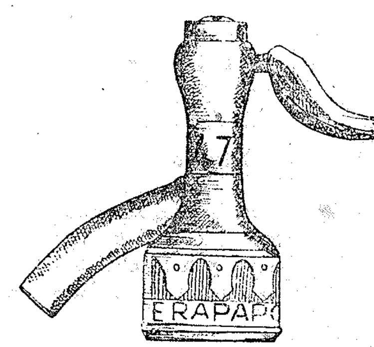
Acta N.° 150.677



Octubre 31 de 1930. — Ricardo Campodónico y Compañía. — Para distinguir vino, clase 23. — Aviso N.° 33.105.

v15 noviembre

Acta N.° 150.680



Octubre 31 de 1930. — Olga G. de Rapaport. — Para distinguir bebidas gaseosas en general, clase 23. — Aviso N.° 33.109.

v15 noviembre

Acta N.° 150.682

ESQUEL

Octubre 31 de 1930. — Sociedad Anónima Mackinnon y Coelho Limitada. Compañía Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.108.

v15 noviembre

Acta N.° 150.683

"CONTE"

Octubre 31 de 1930. — Crevani y Conte. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.114.

v15 noviembre

Acta N.° 150.685

SUNNYPEAK

Octubre 31 de 1930. — Lipton Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 65.721. — Aviso N.° 33.112.

v15 noviembre

Acta N.° 150.686

FLOR - FINA

Octubre 31 de 1930. — Lipton Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 65.722. — Aviso N.° 33.111.

v15 noviembre

Acta N.° 150.671

SEDE - CHENE

Octubre 30 de 1930. — David Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 33.073.

v15 noviembre

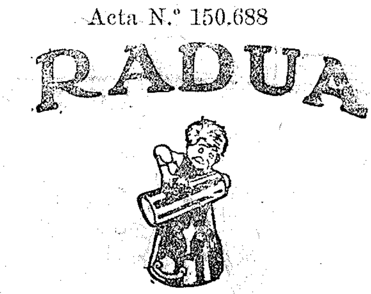
Acta N.° 150.687

HIDALGA

Octubre 31 de 1930. — Societe Anonyme Ed Laurens "Le Khedive Extension Suisse; de Suiza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 65.480. — Aviso N.° 33.117.

v15 noviembre

Acta N.° 150.688



Octubre 31 de 1930. — Reckitt y Sons Limited, de Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 65.600. — Aviso N.° 33.107.

v15 noviembre

Acta N.° 150.689

B U E N A

Octubre 31 de 1930. — Miguel A. Traverso y Cía. — Para distinguir cocinas, clase 14. — Aviso N.° 32.949.

v15 noviembre

Acta N.° 150.691

STHENOSINE OREL

Octubre 31 de 1930. — Libera Agostini de Buzzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 33.095.

v15 noviembre

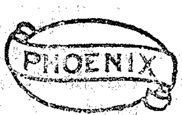
Acta N.° 150.692

SALOMÉ

Octubre 31 de 1930. — Molins y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de barza y hojalatería, cables no eléctricos, lonera, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.119.

v15 noviembre

Acta N.° 150.694



Octubre 31 de 1930. — Phoenix Hosiery Company de Wisconsin "Estados Unidos de América". — Para distinguir medias, clase 15. — Renovación de la N.° 66.319. — Aviso N.° 33.096.

v15 noviembre

Acta N.° 150.697

LIMPITINTA

Octubre 31 de 1930. — The Ault y Wiborg Argentine Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.099.

v15 noviembre

Acta N.° 150.695

UDEZINE

Octubre 31 de 1930. — The Miller Company; de Connecticut (Estados Unidos de América). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.097.

v15 noviembre

Acta N.° 150.698

LIMPITINTA

Octubre 31 de 1930. — The Ault y Wiborg Argentine Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.100.

v15 noviembre

Acta N.° 150.699

NOLAVOL

Octubre 31 de 1930. — The Ault y Wiborg Argentine Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N. 33.101.

v15 noviembre

Acta N.° 150.700

NOLAVOL

Octubre 31 de 1930. — The Ault y Wiborg Argentine Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritoro, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.102.

v15 noviembre

Acta N.° 150.702

MILKOIL

Octubre 31 de 1930. — William Cooper y Nephews Limited; de Berkhamsted, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 33.122.

v15 noviembre

Acta N.° 150.704

MAJULHABEST

Octubre 31 de 1930. — Manuel Rodríguez Salgado. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.120.

v15 noviembre

Acta N.° 150.706



Octubre 31 de 1930. — Vicente Scannapieco. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Renovación de la N.° 65.336. — Aviso N.° 33.069.

v15 noviembre

Acta N.° 150.705



Octubre 31 de 1930. — Vicente Scannapieco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N.° 64.686. — Aviso N.° 33.068.

v15 noviembre

Acta N.° 150.707



KINGFISHER

Octubre 31 de 1930. — Parada y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 66.247. — Aviso N.° 33.067.

v15 noviembre

Acta N.° 150.708



KINGFISHER

Octubre 31 de 1930. — Parada y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, somnrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 66.248. — Aviso N.° 33.066.

v15 noviembre

Acta N.° 150.709



Octubre 31 de 1930. — Angel Langone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.071.

v15 noviembre

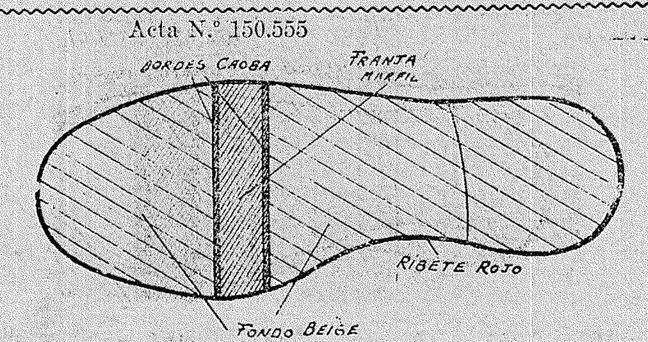
Acta N.° 150.258



Octubre 10 de 1930. — Sociedad Anónima Mattaldi, Simón Ltda. Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir productos vulcanizantes en general, clase 17. — Corregida en 29 de Octubre de 1930. — Aviso N.° 32.664.

v15 noviembre

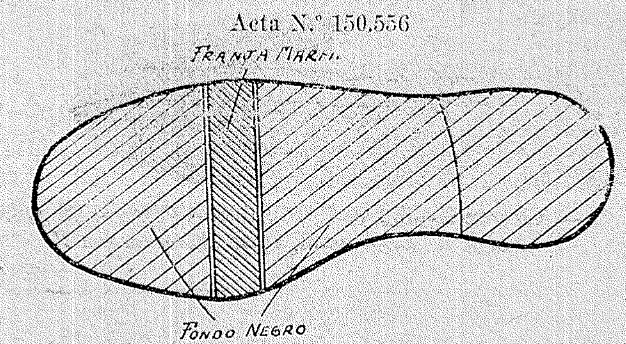
Acta N.° 150.555



Octubre 27 de 1930. — A. Cabantous y Cía. — Para distinguir toda clase de calzado, clase 16. — Aviso N.° 32.968.

v15 noviembre

Acta N.° 150.556



Octubre 27 de 1930. — A. Cabantous y Cía. — Para distinguir toda clase de calzado, clase 16. — Aviso N.° 32.969.

v15 noviembre

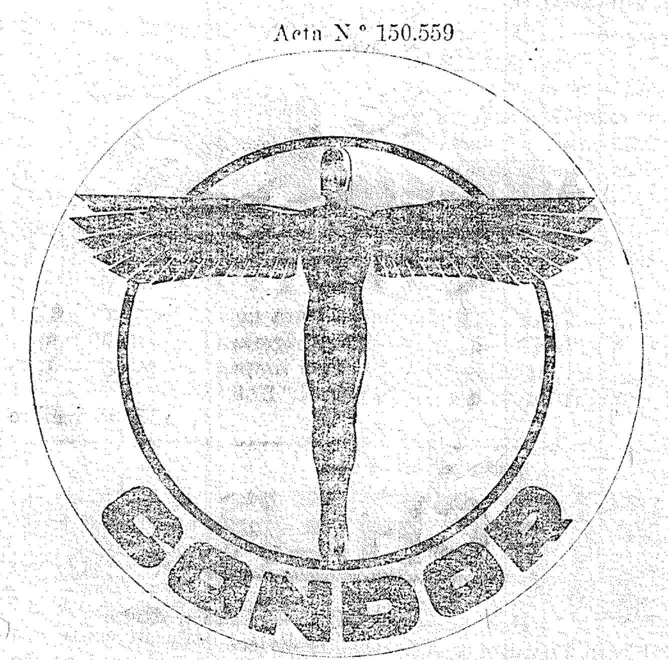
Acta N.° 150.557



Octubre 27 de 1930. — Francisco Victoriano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüera, mercera, gunatera, perfumera, talabartera, de la clase 16. — Aviso N.° 32.984.

v15 noviembre

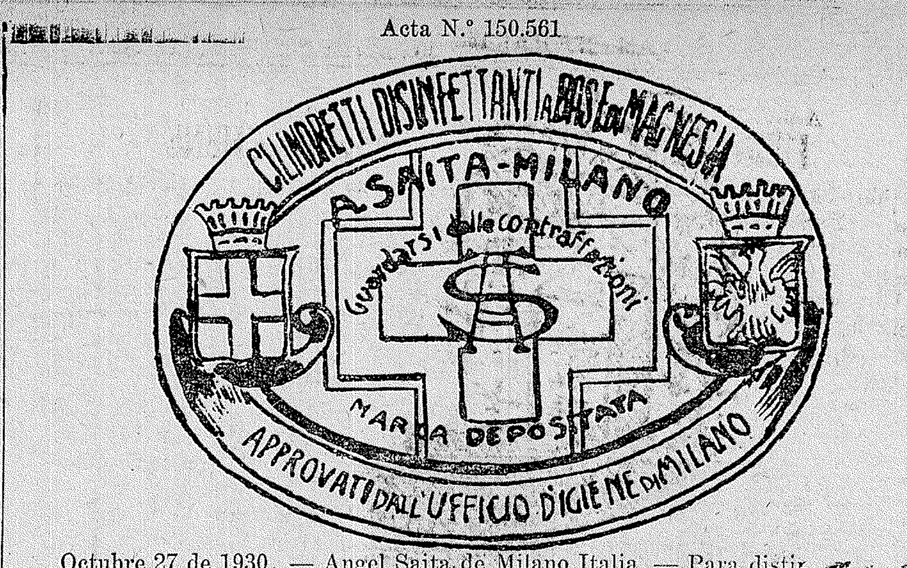
Acta N.° 150.559



Octubre 27 de 1930. — Manuel Morales. — Para distinguir petróleos y derivados, resinas, y grasas, y aceites en general 3. — Aviso N.° 32.945.

v15 noviembre

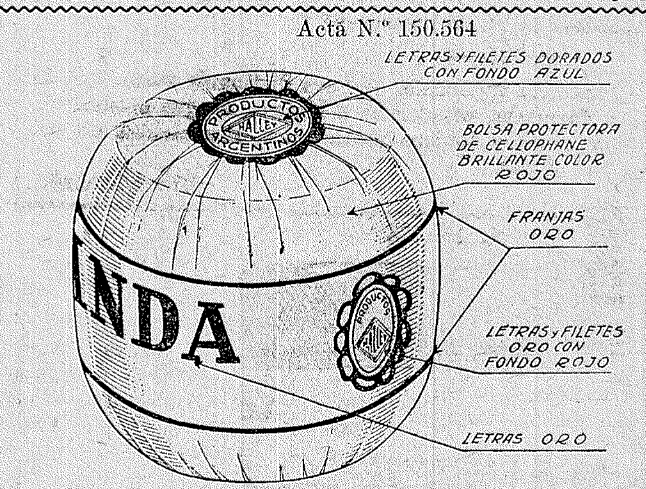
Acta N.° 150.561



Octubre 27 de 1930. — Angel Saita de Milano Italia. — Para distin[illegible]nesia para el tocador, clase 16. — Aviso N.° 32.992.

v15 noviembre

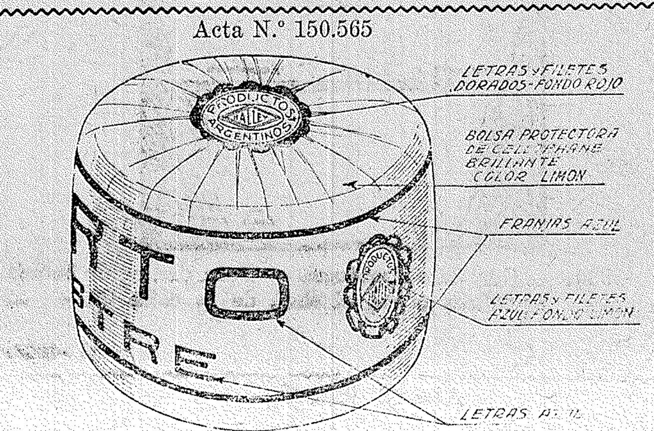
Acta N.° 150.564



Octubre 27 de 1930. — Melano y Pettigiani. — Para distinguir quesos en general, clase 22. — Aviso N.° 32.981.

v15 noviembre

Acta N.° 150.565



Octubre 27 de 1930. — Melano y Pettigiani. — Para distinguir quesos en general, clase 22. — Aviso N.° 32.982.

v15 noviembre

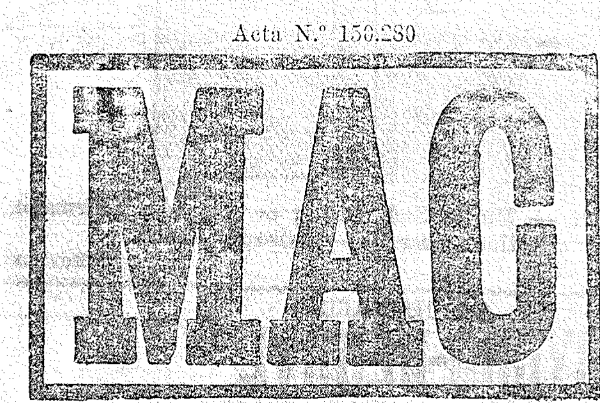
Acta N.° 150.553

"calzado muy fino"
¡GUANTE!

Octubre 27 de 1930. — A. Cabantous y Cía. — Para distinguir toda clase de calzado, clase 16. — Aviso N.° 32.966.

v15 noviembre

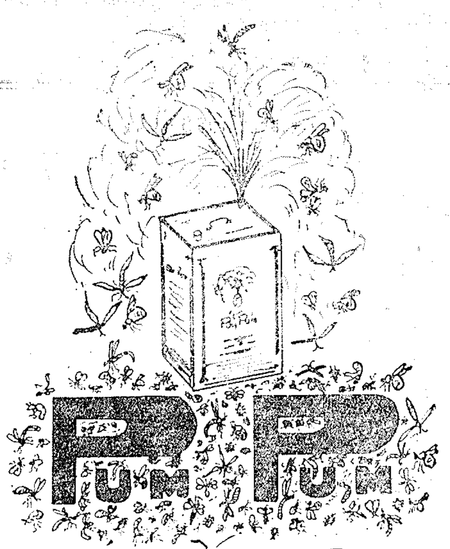
Acta N.° 150.280



Octubre 14 de 1930. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Corregida en 28 de Octubre de 1930. — Renovación de la N.° 65.305. — Aviso N.° 32.723.

v15 noviembre

Acta N.° 150.570



Octubre 28 de 1930. — Pastorini y Lacoste. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 32.938.

v15 noviembre

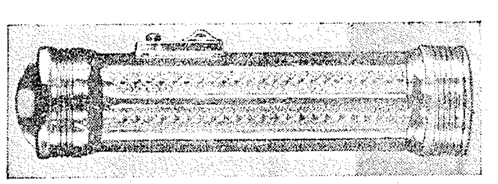
Acta N.° 150.578



Octure 28 de 1930. — Gualtiero Amatucci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 32.996.

v15 noviembre

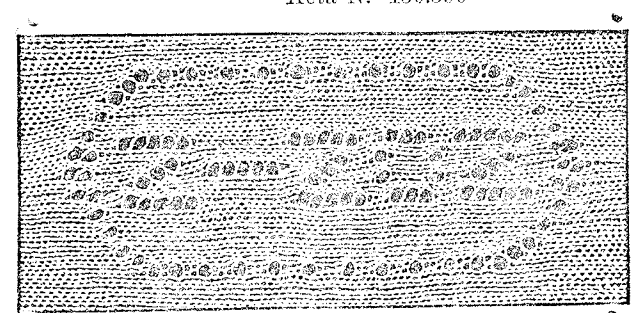
Acta N.° 150.608



Octubre 28 de 1930. — Blake Manufacturing Company; de Massachusetts "Estados Unidos de América". — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 32.976.

v15 noviembre

Acta N.° 150.590



Octubre 28 de 1930. — Moritz Sml. Esche; de Chemnitz (Alemania). — Para distinguir, medias y calcetines, clase 15. — Aviso N.° 33.008.

v15 noviembre

Acta N.° 150.613

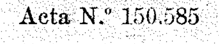
PSYCHO-NEURYL

du Dr Pierre VACHET

Octubre 28 de 1930. — Georges Louis Maurice Warin, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales. insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 32.970.

v15 noviembre

Acta N.° 150.585





Octubre 28 de 1930. — Eduardo Coni - Molina. — Para distinguir productos dentífricos en general, clase 16. — Aviso N.° 33.005.

v15 noviembre

Acta N.° 150.586



Octubre 28 de 1930. — Vicente Evoli y J. C. Elizalde. — Para distinguir publicaciones, impresiones, reproducciones en general, clase 18. — Aviso N.° 32.823.

v15 noviembre

Acta N.° 150.584



Octubre 28 de 1930. — Salvador López P. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 68.406. — Aviso N.° 32.990.

v15 noviembre

Acta N.° 150.606



Octubre 28 de 1930. — Juan M. Redondo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 33.027.

v15 noviembre

Acta N.° 150.579

FISCHER

Octubre 28 de 1930. — Fischer Schwarz y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 32.985.

v15 noviembre

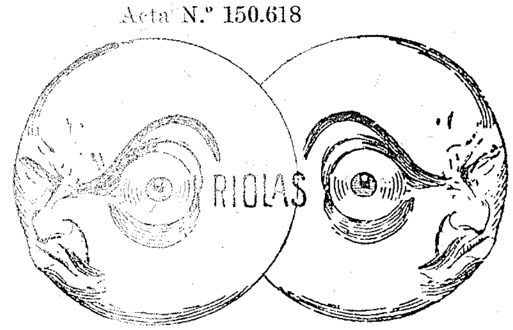
Acta N.° 150.610



Octubre 28 de 1930. — Société Anonyme de Ciments Prompts et Portland Artificieles; de Crenoble, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.— Renovación de la N.° 64.730. — Aviso N.° 32.974.

v15 noviembre

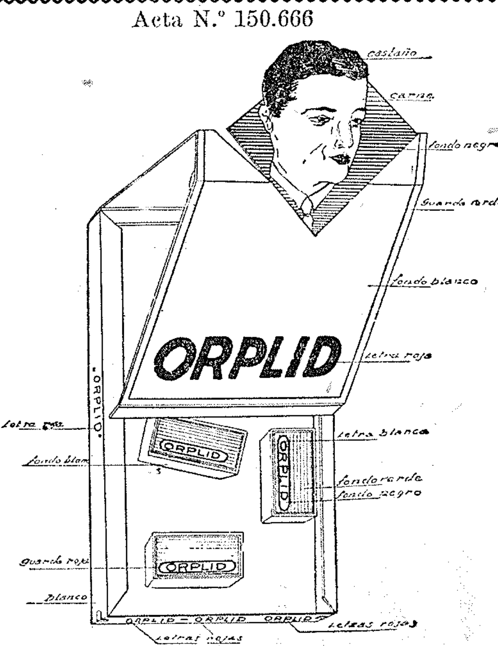
Acta N.° 150.618



Octubre 29 de 1930. — Sociedad Anónima The Standard. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 66.743. — Aviso N.° 33.033.

v15 noviembre

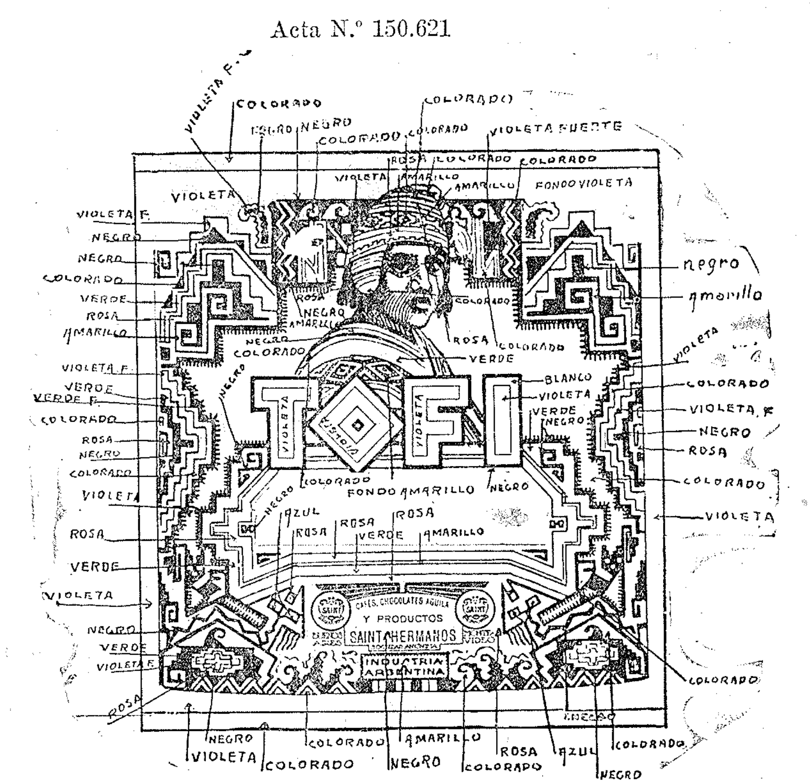
Acta N.° 150.666



Octubre 30 de 1930. — Calle y Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, envase. — Aviso N.° 33.087.

v15 noviembre

Acta N.° 150.621



Octubre 29 de 1930. — Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.038.

v15 noviembre

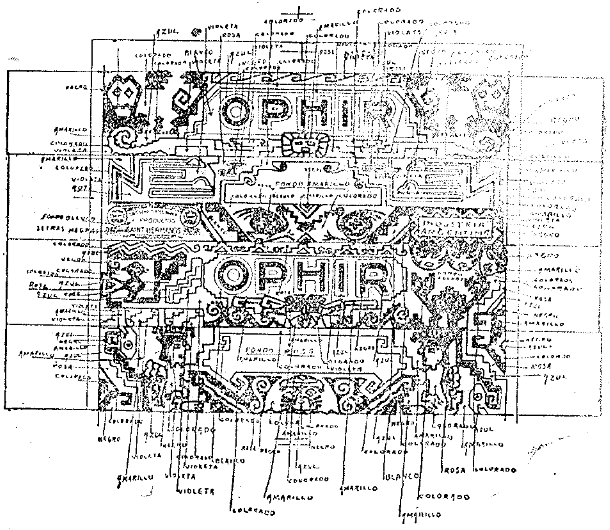
Acta N.° 150.619

ENCIELITE

Octubre 29 de 1930. — Naamloze Vennootschap Eerte Nederlandsche Cement Industrie Enci; de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.031.

v15 noviembre

Acta N.° 150.622



Octubre 29 de 1930. — Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.037.

v15 noviembre

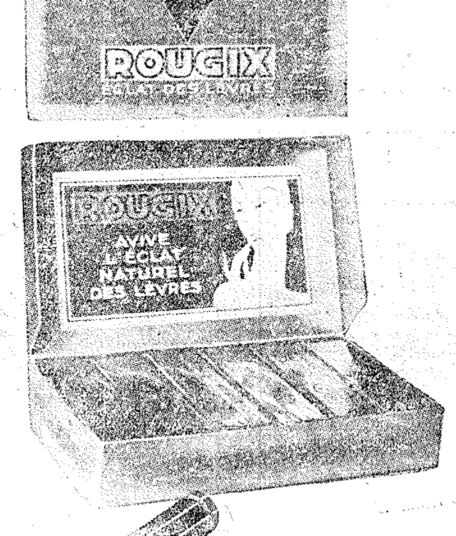
Acta N.° 150.637



Octubre 30 de 1930. — Anselmo A. Arcidiacono. — Para distinguir publicaciones, impresiones, y reproducciones en general, clase 18. — Aviso N.° 33.048.

v15 noviembre

Acta N.° 150.638



Octubre 30 de 1930. — Maurice Albert Octave Debacq; de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.077.

v15 noviembre

Acta N.° 150.629

"Manzanares"

Octubre 29 de 1930. — Otero y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos aceites. — Aviso N.° 33.013.

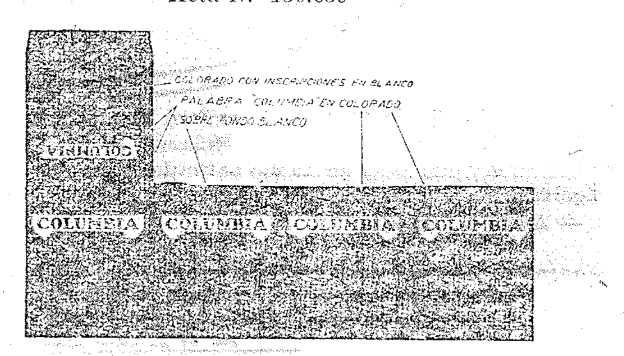
v15 noviembre

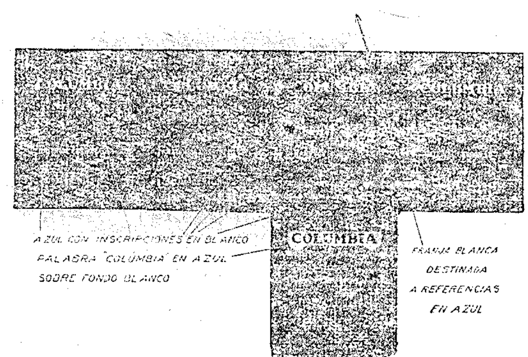
Acta N.° 150.630

"Manzanares"

Octubre 29 de 1930. — Otero y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.014. — v15 noviembre

Acta N.° 150.639





Octubre 30 de 1930. — National Carbón Company Inc; de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía, sin hilos, de la clase 20. envase. — Aviso N.° 33.054.

v15 noviembre

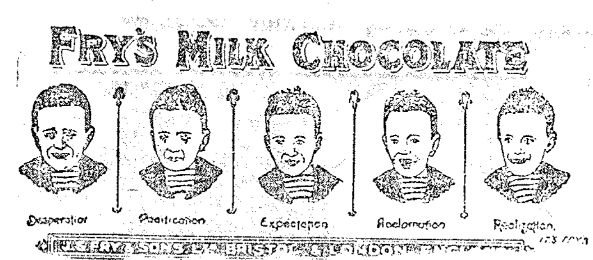
Acta N.° 150.642

FRY'S MILK CHOCOLATE.

Is a food (a true food) in every sense of the word
It is the Milk Chocolate "par excellence"

MAKERS TO H. M. THE KING

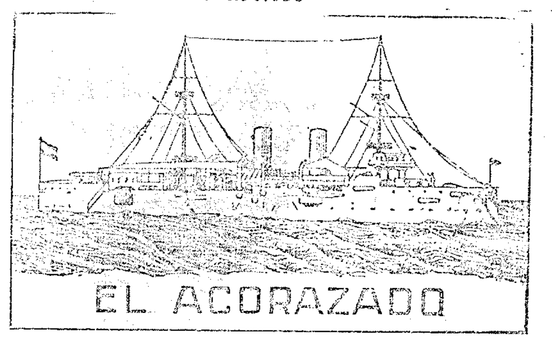
300 GOLD MEDALS. &c



Octubre 30 de 1930. — J. S. Fry y Sons Limited de Bristol Inglaterra. — Para distinguir chocolates, clase 22. — Renovación de la N.° 64.840. — Aviso N.° 33.0..

v15 noviembre

Acta N.° 150.653



Octubre 30 de 1930. — Galbusera y Tibaldi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° ...

v15 noviembre

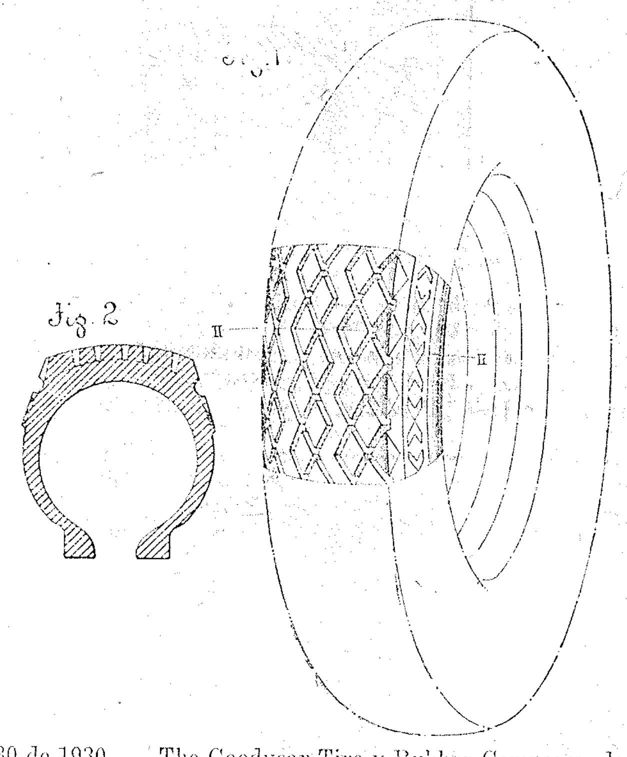
Acta N.° 150.649

AIRWHEEL

Octubre 30 de 1930. — The Goodyear Tire y Rubber Company; de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 33.049.

v15 noviembre

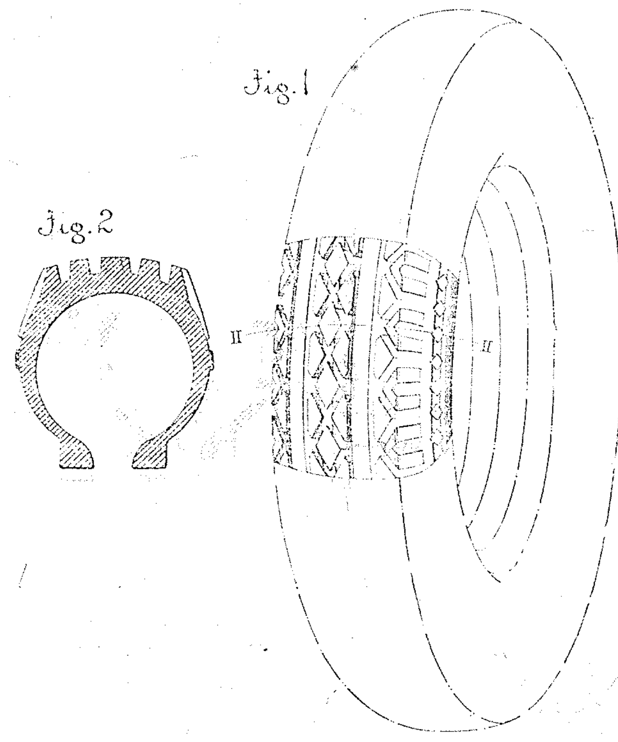
Acta N.° 150.651



Octubre 30 de 1930. — The Goodyear Tire y Rubber Company; de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 33.052.

v15 noviembre

Acta N.° 150.652



Octubre 30 de 1930. — The Goodyear Tire y Rubber Company; de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 33.051.

v15 noviembre

Acta N.° 150.616



Octubre 29 de 1930. — Champagne Delamotte Pere y Fils Societe a Responsabilite Limitee, de Marne Francia. — Para distinguir champagne, clase 25. — Aviso N.° 33.032.

v15 noviembre

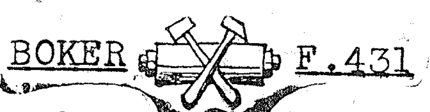
Acta N.° 150.656



Octubre 30 de 1930. — Claude Dornier de Friedrichshafen a B. (Alemania). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 33.063.

v15 noviembre

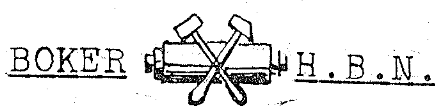
Acta N.° 150.661



Octubre 30 de 1930. — Boker y Compañía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, Productos de fundición. herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 33.082.

v15 noviembre

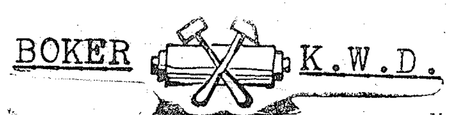
Acta N.° 150.662



Octubre 30 de 1930. — Boker y Compañía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 33.083.

v15 noviembre

Acta N.° 150.663



Octubre 30 de 1930. — Boker y Compañía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 33.084.

v15 noviembre

Acta N.° 150.664



Octubre 30 de 1930. — Boker y Compañía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 33.085.

v15 noviembre

Acta N.° 150.641



Octubre 30 de 1930. — J. S. Fry y Sons Limited; de Bristol Inglaterra. — Para distinguir, cacao, clase 22. — Renovación de la N.° 64.839. — Aviso N.° 33.056.

v15 noviembre

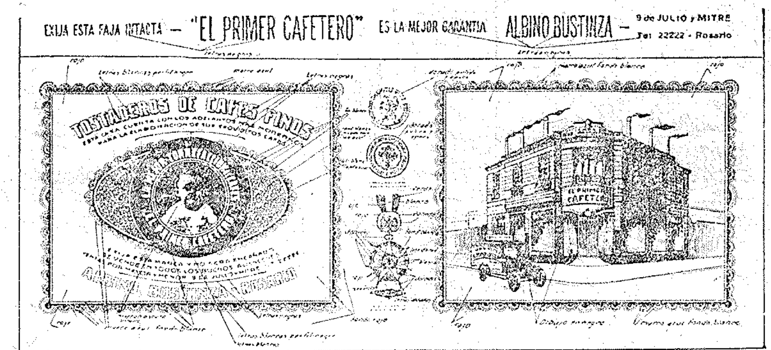
Acta N.° 150.667

JARABE DE EUCALIPTOL AMBROSIO

Octubre 30 de 1930. — Farmacia Las Colonias Sucesión Juan B. Ambrosio. — Para distinguir jarabes, clase 2. — Renovación de la N.° 64.573. — Aviso N.° 33.076.

v15 noviembre

Acta N.° 150.668



Octubre 30 de 1930. — Albino Bustinza. — Para distinguir cafés y tés, clase 22. — Aviso N.° 33.075.

v15 noviembre

Acta N.° 150.670



Octubre 30 de 1930. — Rainoldi Aspesi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 32.913.

v15 noviembre

Acta N.° 150.673

MOZZARELLA
CAMPIONE
BUENA SALUD

Octubre 30 de 1930. — Aníbal Campione e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.046.

v15 noviembre

Acta N.° 150.676



Octubre 31 de 1930. — Ricardo Campodónico y Compañía. — Para distinguir, vinos, clase 23. — Aviso N.° 33.104.

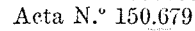
v15 noviembre

Acta N.° 150.678

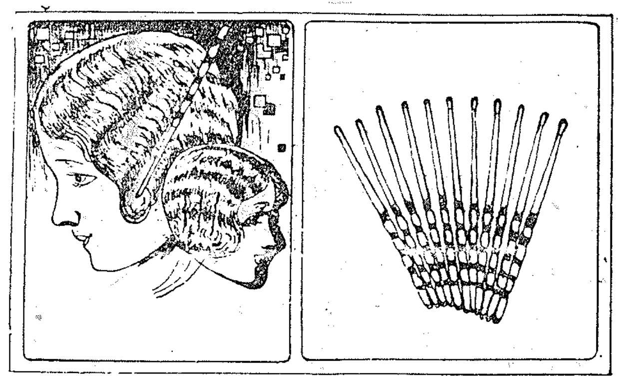


Octubre 31 de 1930. — Ricardo Campodónico y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.106.

v15 noviembre



Acta N.° 150.679



Octubre 31 de 1930. — Isidoro Edelman. — Para distinguir artículos de tocador, productos de perfumería y preparados, artículos y aparatos para el ondulado del caello en general, clase 16, envase. — Aviso N.° 33.116.

v15 noviembre

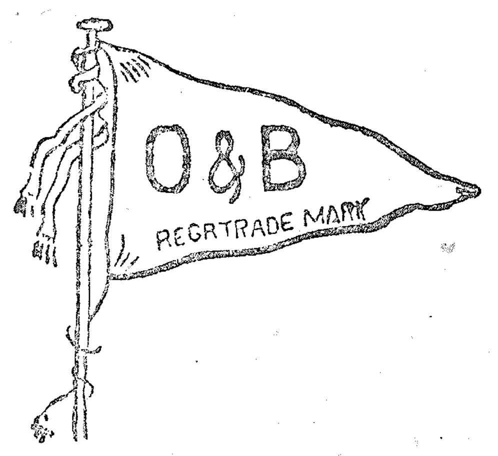
Acta N.° 150.681



Octubre 31 de 1930. — Rosario Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 33.115.

v15 noviembre

Acta N.° 150.696



Octubre 31 de 1930. — Bakirgian y Cía., (Buenos Aires), Ltda., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.098.

v15 noviembre

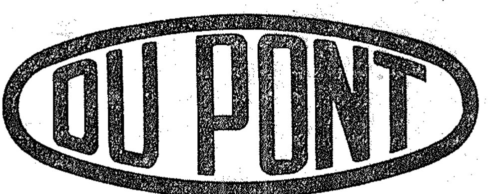
Acta N.° 150.690



Octubre 31 de 1930. — Noél y Cía., Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir caramelos, clase 22. — Aviso N.° 33.091.

v15 noviembre

Act N.° 150.701



Octubre 31 de 1930. — E. I. Du Pont de Nemours y Co; de Delaware Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 33.103.

v15 noviembre

Acta N.° 150.710



Octubre 31 de 1930. — Durán Hermanos. — Para distinguir aceites comestibles y dulces en general, clase 22. — Aviso N.° 33.072.

v15 noviembre

Acta N.° 150.711



Octubre 31 de 1930. — Enrique Ades y Ernesto Dufour. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 33.123.

v15 noviembre

Acta N.° 150.712

NUMERO UNO

Octubre 31 de 1930. — Compañía Anónima Carlisles Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 33.045.

v15 noviembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ebuletche, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional